



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS –
UAECOB

PERÍODO AUDITADO 2011

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2012
CICLO I

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

MAYO DE 2012



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

AUDITORIA INTEGRAL A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO
OFICIAL DE BOMBEROS – UAECOB

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Rodríguez

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Jairo Hernán Zambrano Ortega

Subdirector de Fiscalización

Gabriel Méndez Camacho(E)

Asesor

Gustavo Fula

Equipo de Auditoría

Carmen Alicia Ortiz Arévalo – Líder
Luz Amparo Ortiz Rubio
Nohemy del Pilar González Cardozo
César Alberto Mosquera Pedroza
Jaime Vargas Amaya
Heinrich Bach Espinosa
Roosevet Alaguna Correal



CONTENIDO

	Página
1. DICTÁMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	4
2. ANÁLISIS SECTORIAL	12
2.1. ANTECEDENTES	13
2.2. GESTIÓN DE LA UAECOB, EN MATERIA DE PREVENCIÓN	14
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
3.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	20
3.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	22
3.3. EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL BALANCE SOCIAL	33
3.3.1. Plan de Desarrollo	33
3.3.2. Balance Social	47
3.4. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	52
3.5. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	71
3.6. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	81
3.7. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL	101
3.8. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	110
3.9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	115
3.10. FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS	121
3.11. REVISIÓN DE LA CUENTA	121
4. ANEXOS	122
4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	122
4.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	123



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

1. DICTÁMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctor

PEDRO ANTONIO HIGUERA CORREDOR

Director (E)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular, a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas y procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2011, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de Control Interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del



Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales, que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, las que fueron debidamente soportadas.

Concepto sobre Gestión y Resultados

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

VARIABLE	CALIFICACIÓN AUDITOR	PORCENTAJE (%)	CALIFICACIÓN TOTAL
Plan de Desarrollo	14.8	20	0.63
Balance Social	16.5	25	0.52
Contratación	6.0	20	0.24
Presupuesto	9.0	15	0.21
Gestión Ambiental	9.0	10	0.45
Sistema de Control Interno	4,5	10	0.1
SUMATORIA TOTAL	59.8	100	2.06

Rango de Calificación para obtener el Concepto

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2011, de la UAECOB, es **DESFAVORABLE**

Este concepto, se basó en el examen juicioso de los auditores a los planes, programas y procesos ejecutados por la entidad, con el propósito de establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad, con que se han utilizado los recursos puestos a su disposición para el cumplimiento de sus objetivos, así como la forma en que ésta ha impactado sobre los recursos naturales y el medio ambiente.

Los hallazgos relevantes que sustentan el concepto de gestión y la calificación del sistema de control interno, se fundamenta en las observaciones presentadas en el correspondiente capítulo, evidenciándose básicamente, en la contratación suscrita por la UAECOB, relacionadas con debilidades en la planeación y falta de supervisión y control en el cumplimiento de obligaciones contractuales.

Las situaciones descritas se derivan de la falta de mecanismos de autocontrol con falencias en la comunicación, administración del riesgo, en especial en lo que respecta a la información y su manejo que reposa en cada dependencia y la falta de funcionalidad del sistema de control interno; ya que si bien es cierto, se definen los riesgos y se establecen planes de manejo de los mismos, la aplicabilidad no es efectiva.

De acuerdo con los resultados obtenidos de las áreas evaluadas, de cada uno de los subsistemas, componentes y elementos que integran el MECI, la calificación del Sistema de Control Interno fue de **48%**, ubicándolo en un Rango **Malo** con Nivel de Riesgo **Alto**.

De acuerdo con la metodología adoptada por este organismo de control para establecer el grado de avance y cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento, se determinó que la UAECOB, presentó un nivel de cumplimiento satisfactorio del 1.94.

Una vez revisado y analizado el componente presupuestal para la vigencia 2011, cuya ejecución se cumplió en un 92.79%; para el desarrollo de la misión de la entidad, desde el punto de vista de la ejecución, se manejó de manera oportuna, con razonabilidad en los registros, legalidad de las operaciones y cumplimiento



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

con la información requerida, de conformidad con la normatividad y disposiciones legales que rigen esta materia. Respecto a la evaluación de la efectividad de esta ejecución, como instrumento de planeación, gestión y control, que permita medir la eficacia, eficiencia y equidad en el cumplimiento de la misión, los objetivos institucionales y los planes propuestos, se estableció que la administración cumplió con la normatividad presupuestal, aplicada en cuanto a los principios fundamentales del proceso. En términos generales, la opinión presupuestal es acertada, excepto por el hallazgo administrativo que se presenta, en cuanto al incremento de la apropiación de reservas presupuestales.

La entidad, en su gestión ambiental, ha llevado a cabo acciones en la actualización del PIGA y en el mejoramiento del uso y ahorro de los recursos y, los residuos sólidos; en lo que respecta a servicios públicos, el consumo de gas en la estación de Kennedy, no ha sido la mejor, puesto que se ha incrementado en una forma significativa, por la caldera que es la que permite conservar una temperatura constante en el agua de la piscina, la cual a la fecha no se ha puesto en funcionamiento, por lo que no se justifica la generación de este gasto sin retribución alguna. En los otros aspectos se viene aplicando la normatividad que rige en esta materia, teniendo en cuenta que esta entidad no pertenece al grupo 1 del SIAC.

De la evaluación realizada a la Gestión de la UAECOB, se determinaron dos acontecimientos importantes que inciden directa y negativamente en la gestión adelantada por la administración, durante la vigencia evaluada. De una parte, el fallo de la Procuraduría General de la Nación, mediante el cual se destituyen e inhabilitan al Director, al Jefe de la Oficina Jurídica y otros dos funcionarios, por irregularidades en la celebración de diversos contratos; así como, la presunta tipificación de dos conductas delictivas por parte de esos mismos funcionarios y de otra parte, la deficiencia en la defensa técnica, en relación con los procesos en los que la entidad es parte demandada.

Finalmente, producto de la labor de control fiscal realizada en desarrollo de la auditoria a la cuenta 2011, se validaron siete (7) beneficios de control fiscal, derivados del seguimiento al plan de mejoramiento por un valor total de \$6.669.6 millones, así:

- Beneficio directo por recuperación, consignación por valor de \$0.5 millones del 30 de junio de 2010, del contrato No.251 de 2009.
- Beneficio directo por recuperación, consignación por valor de \$1.0 millones a la Dirección Distrital de Tesorería, realizada el 4 de agosto de 2011, por concepto



de intereses de mora y rendimientos financieros de años anteriores, del convenio No.321 de 2009.

- Beneficio directo por recuperación, consignación a la Tesorería Distrital, por valor de \$1.3 millones del 12 de diciembre de 2011, correspondientes a una obligación pagada y no cumplida por el consorcio RIPEL, del contrato 314 de 2008.
- Beneficio directo por recuperación, recibo de consignación No. 784319 del 16 de julio de 2011 correspondiente al pago del saldo de los intereses moratorios por valor de \$0.7 millones correspondiente a los rendimientos financieros del anticipo del contrato 163 de 2007.
- Beneficio indirecto, por ajuste contable en cuantía de \$189.6 millones, por el no registro del pago efectuado por concepto de ingreso de cesantías de FONCEP.
- Beneficio indirecto, Mediante comprobante de salida de devolutivos No. 388 del 29 de abril se da de baja elementos devolutivos, por valor de \$93.9 millones, registrado en el comprobante de contabilidad 239 del 29 de abril de 2011 (ajuste contable).
- Beneficio indirecto, Comprobantes 149 del 25 de marzo de 2011 por \$3.553.2 millones; comprobante 409 del 1 de julio de 2011 por \$1.567.4 millones y la salida de almacén 588 por \$1.261.9, al dar de baja unos bienes muebles y unos vehículos y reclasificar bienes devolutivos a consumo y dar de baja y otras determinaciones, para un total de \$6.382.6 millones (ajuste contable).

Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta

La cuenta anual presentada por la UAECOB, correspondiente a la vigencia 2011, dio cumplimiento en cuanto a forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.; sin embargo, en la información relacionada con las demandas en contra de la entidad se evidenciaron diferencias entre la reportada en el aplicativo de rendición de cuenta SIVICOF, la entregada físicamente por la Unidad del aplicativo SIPROJ y con la que cuenta el abogado apoderado defensor de las mismas.

Opinión sobre los Estados Contables

El alcance de la evaluación cubrió la revisión de las cuentas, presentación y clasificación en los estados contables a diciembre 31 de 2011, presentados por la UAECOB. Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros auxiliares así como cruces de información entre dependencias. Lo anterior, con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente y de igual manera, obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras.



Como resultado del análisis de las cuentas seleccionadas de los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2011, se observa lo siguiente:

El saldo que presenta la cuenta *1615 Construcciones en Curso*, se encuentra constituida por \$7.127.0 millones, correspondiente a la construcción de la Estación de Bomberos de San José de Bavaria B-14, la cual se encuentra en funcionamiento, según Acta de entrega final del 30 de junio de 2010 y de liquidación del 20 de junio del 2011. Al cierre de la vigencia, quedó sobreestimada en dicho valor, comoquiera que no se ha trasladado a la cuenta 1640 y por consiguiente dar traslado al DADEP.

Así mismo, esta cuenta se encuentra constituida por los costos incurridos en la construcción de la obra Estación de Bomberos de Kennedy, mediante los contratos Nos.344 y 376 de 2009, por \$9.475.7 millones y \$1.083.9 millones respectivamente, según actas de liquidación del 23 de septiembre y 25 de octubre de 2011, respectivamente. Al cierre de la vigencia 2011, esta cuenta quedó sobreestimada en \$10.559.6 millones y subestimada la cuenta 1640, por el mismo valor.

Del análisis a la cuenta *16350103 Herramientas y Accesorios*, se encontró sobreestimada en \$14.5 millones, por cuanto figuran registros por concepto de "*entradas por reintegro de bienes entregados en Servicio*", contraviniendo la utilización de la cuenta 1635, *Bienes Muebles en Bodega*, dado que en esta cuenta no deben registrarse los bienes que se retiran del servicio.

Del análisis comparativo entre los saldos de la conciliación Bienes Muebles en Servicio cuenta *1655 Maquinaria y Equipo*, se evidenciaron diferencias a nivel de detalle quedando sobreestimada la cuenta *165506 Equipo de Recreación y Deporte* y subestimada la cuenta *165511 Herramientas y Accesorios*, por valor de \$226.6 millones.

Igualmente, de la comparación entre los saldos de la conciliación Bienes Muebles en Servicio, en la cuenta *1665 Muebles Enseres y Equipo de Oficina*, se evidenciaron diferencias a nivel de detalle, quedando sobreestimada la cuenta *166501 Muebles y Enseres* y subestimada la cuenta *166502 Equipo y Maquinaria de Oficina*, por valor de \$1.9 millones.

Finalmente, de los saldos de la conciliación Bienes Muebles en Servicio, la cuenta *168500 Depreciación Acumulada inventarios*, con fecha de corte 31 de diciembre de 2011, se determinó que aun cuando coincide el saldo a nivel de cuenta mayor,

se registran diferencias a nivel de cuenta auxiliar, quedando sobreestimadas y subestimadas las cuentas, como se detalla en los hallazgos de esta cuenta.

Respecto a la Evaluación al Control Interno Contable, se concluye que es confiable, excepto por lo expresado en dicho capítulo.

Opinión Con Salvedades

Como resultado del análisis y con base en la representatividad de las cuentas, se concluye que los estados contables en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 y el resultado de sus operaciones terminadas en dicha fecha, en nuestra **Opinión con Salvedades**, excepto por las inconsistencias en las cuentas examinadas, presentan razonablemente la situación financiera de la Unidad Administrativa del Cuerpo Especial de Bomberos Especial- UAECOB, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo 1, se establecieron treinta y ocho (38) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) tienen incidencia fiscal en cuantía de \$64.7 millones, que serán trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, ocho (8) con incidencia disciplinaria, que serán trasladados a la Personería de Bogotá y dos (2) con incidencia penal, que serán trasladados a la Fiscalía General de la Nación.

Dado que la Contraloría de Bogotá no es el ente competente para calificar la incidencia disciplinaria de los hallazgos presentados como resultado del proceso auditor, en cumplimiento del deber de denunciar las faltas de las que tuviere conocimiento, de conformidad con el numeral 24 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, se procederá a remitir copia del presente informe a la Personería de Bogotá, para que adelante los procesos a los que haya a lugar por la comisión de faltas disciplinarias.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada, por incumplimiento de la normatividad evidenciada en los hallazgos presentados, a baja eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2011, **no se fenece**.

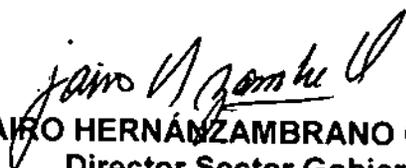
Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible. Este documento debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

En el plan de mejoramiento consolidado, se deben incluir las acciones que se encuentran en ejecución y abiertas, las que tendrán un plazo máximo de implementación de 60 días.

Bogotá, D.C., Mayo de 2012



JAIRO HERNÁNZAMBRANO ORTEGA
Director Sector Gobierno

2. ANÁLISIS SECTORIAL

La Dirección Sector Gobierno de la Contraloría de Bogotá, D.C., evalúa la gestión fiscal y las políticas públicas desarrolladas por los 10 sujetos de control que tiene a su cargo; los cuales de conformidad a la Resolución Reglamentaria No.26 del 23 de octubre de 2009, se distribuyen en los siguientes sectores administrativos: gestión pública¹; gobierno, seguridad y convivencia² y órganos de control.³

Según el párrafo 1º del artículo 52 del Acuerdo 257 de noviembre de 2006, *"El Cuerpo Oficial de Bomberos estará organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios"*, además, se le asignan las funciones básicas.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB -, pertenece al sector administrativo de *"Gobierno, Seguridad y Convivencia"*, encabezado por la Secretaría de Gobierno, el cual tiene por objeto: *"Orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la promoción y garantía de la convivencia pacífica, los derechos humanos, el ejercicio de la ciudadanía, la cultura democrática, la seguridad ciudadana y el orden público; la prevención y atención de emergencias; la coordinación del sistema de justicia policiva y administrativa de la ciudad; la promoción de la organización y de la participación ciudadana en la definición de los destinos de la ciudad; y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*⁴

El presente capítulo de análisis sectorial a la UAECOB, se realiza de conformidad con el objetivo subsectorial fijado en el Encargo de Auditoría Regular para la vigencia 2011, en cumplimiento de la primera fase del PAD 2012 y de conformidad a los lineamientos impartidos por la alta dirección de la Contraloría. El objetivo concertado para el análisis sectorial, corresponde a: *"Evaluar las acciones de prevención en la gestión integral del riesgo contra incendio y emergencias conexas en el Distrito Capital"*.

¹Departamento Administrativo del Servicio Civil y Secretaría General

² Secretaría de Gobierno, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, Fondo de Vigilancia y Seguridad, Fondo de prevención y Atención de Emergencias y UECOB

³ Concejo de Bogotá, Personería y Veeduría.

⁴Decreto 539 de diciembre 29 de 2006

2.1. ANTECEDENTES

A pesar que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, fue el pionero en su conformación a nivel nacional, en mayo de 1895, como una dependencia de la División Central de la Policía, hasta 1951 cuando el Municipio de Bogotá, mediante Decreto 388, le dio estructura a la institución, siendo esta de *carácter civil, pero cuando su personal se halle en servicio estará sujeto a disciplina militar*. En 1963, pasa a ser una Dependencia de la Alcaldía Mayor, en 1998 mediante Acuerdo 22 del Concejo de Bogotá, se constituyó como una Dependencia de la Secretaría de Gobierno, como responsable de la *prevención y control de incendios y demás calamidades en la ciudad*. Sin embargo, el desarrollo histórico del Cuerpo Oficial de Bomberos de la ciudad, presenta uno de sus mayores logros con la expedición del Acuerdo 257 de noviembre de 2006, al transformar dicho cuerpo, en Unidad Administrativa Especial, sin Personería Jurídica, perteneciente al sector central de la administración y adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, pero con autonomía administrativa, presupuestal y se define como un organismo de carácter técnico y especializado.

Además de los mandatos distritales, la UAECOB, se rige por normas nacionales como: Ley 322 del 4 de octubre de 1996, *"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones"*, Ley 734 de 2002 y el Decreto 953 de 1997, sobre competencias y procedimientos disciplinarios y la Resolución 241 de 2001 del Ministerio del Interior, en cuanto al reglamento general administrativo, operativo y técnico del Sistema Nacional de Bomberos.

Con anterioridad a la reforma administrativa de 2006, la Secretaría de Gobierno contaba con un proyecto de inversión para cubrir las necesidades diferentes a los gastos de personal del Cuerpo Oficial de Bomberos, sin embargo, a partir de la vigencia del 2007, se asigna un presupuesto independiente para el manejo autónomo de la de la UAECOB, conservando además, el mismo y único proyecto que se encontraba a cargo de la Secretaría de Gobierno, denominado: *"Modernización del Cuerpo Oficial de Bomberos"*, proyecto que en el Plan de Desarrollo *"Bogotá Positiva"*, se incluyó en el Objetivo *"Derecho a la Ciudad"*, Programa *"Bogotá Responsable ante el Riesgo y las Emergencias"*, con el objeto de fortalecer las estaciones, la provisión de equipos, dotación y capacitación y el apoyo de la gestión de la Unidad, presupuestos que se ejecutaron como se observa en el cuadro y gráfica 1.

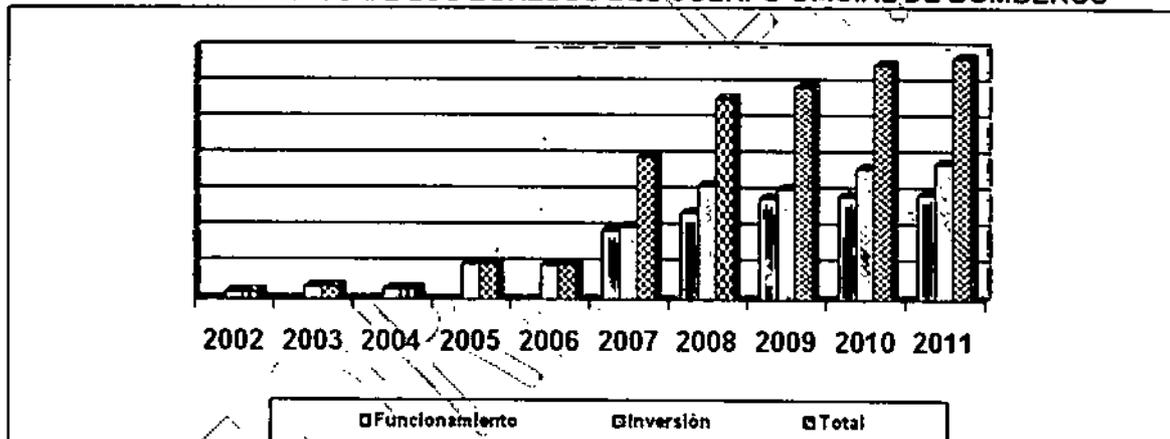


CUADRO 1
PRESUPUESTOS EJECUTADOS POR EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
(Millones de Pesos)

VIGENCIA	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
2002		2.200.0	2.200.0
2003		3.644.6	3.644.6
2004		2.934.3	2.934.3
2005		9.950.8	9.950.8
2006		9.744.7	9.744.7
2007	19.231.7	20.258.4	39.490.1
2008	24.121.6	31.697.2	55.818.8
2009	28.148.4	30.811.9	58.960.3
2010	28.792.8	36.395.4	65.188.2
2011	29.237.9	37.921.1	67.159.0

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Dirección de Economía y Finanzas distritales

GRÁFICA 1
COMPORTAMIENTO DE LOS EGRESOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS



Fuente: Ejecuciones Presupuestales Dirección de Economía y Finanzas distritales

2.2. GESTIÓN DE LA UAECOB, EN MATERIA DE PREVENCIÓN

Es indudable que por el tamaño de la ciudad, en cuanto a su población, viviendas, industrias, actividades comerciales y demás servicios conexos, así como su extensa área rural, generan escenarios de riesgo de orden natural y antrópico, que se incrementan por los fenómenos ocasionados por el cambio climático y el desordenado e incontrolado crecimiento de la ciudad, en condiciones y lugares de alto riesgo, tanto de viviendas como de las actividades industriales y comerciales, formales e informales, escenarios que pueden derivar en situaciones de emergencia, como: inundaciones, deslizamientos, incendios estructurales, incendios forestales, accidentes vehiculares e incidentes con materiales



peligrosos, entre otras, que pueden causar daños no sólo patrimoniales sino también en lesiones o pérdida de vidas.

Según información reportada por la UAECOB, durante la vigencia de 2011, fueron atendidas aproximadamente 40.398 emergencias, así:

**CUADRO 2
EMERGENCIAS ATENDIDAS POR LA UAECOB VIGENCIA 2011 POR LOCALIDAD**

LOC	INCENDIO ESTRUCT.	INCENDIO VEHICULOS	INCENDIO FORESTAL	RESCATES	MATERIALES PELIGROS	OTROS	TOTAL
1	53	15	25	293	486	2.385	3.257
2	24	20	20	251	261	1.793	2.369
3	34	3	35	127	195	1.154	1.548
4	38	12	105	143	272	1.914	2.484
5	27	9	55	108	259	1.627	2.085
6	28	5	7	83	124	865	1.112
7	43	12	10	150	328	1.371	1.914
8	91	27	27	350	578	2.421	3.494
9	42	22	9	161	241	1.569	2.044
10	81	35	23	343	448	2.699	3.629
11	94	48	43	388	720	3.689	4.982
12	25	17	3	124	137	850	1.156
13	25	14	3	165	221	1.410	1.838
14	32	15	2	129	209	971	1.358
15	26	7	1	79	111	596	820
16	33	9	3	163	217	979	1.404
17	7	2	6	53	50	552	670
18	42	8	17	110	250	1.102	1.529
19	65	11	76	156	454	1.899	2.661
20	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL	810	291	470	3.376	5.561	29.890	40.398

Fuente: UAECOB, Informe de Balance Social, vigencia 2011. Base de atención de emergencias, Subdirección Operativa

En el cuadro 2, se evidencia que el 74% de las atenciones realizadas por la Unidad, corresponde a *Otros emergencias*, mientras que el restante 26%, son emergencias que realmente son del objeto misional de Bomberos. Sin embargo, la UAECOB, afirma que: "El 35% de los incidentes atendidos hacen referencia a emergencias conexas no misionales de la UAECOB (rescates de animales (Secretaría de Salud y Ambiente), incidentes con abejas (Secretaría de Salud y Ambiente), inundaciones (EAAB y FOPAE), trozado de árboles (Secretaría Ambiente), fenómenos de remoción en masa (FOPAE y Alcaldía Locales) e incidentes fuera del D.C., etc.)"⁵

También se observa en el cuadro, que el mayor número de emergencias, se presentan en las localidades de Suba, Engativá y Kennedy, así como también se evidencia, que la atención de eventos que más se presentan, diferentes a las

⁵ UAECOB, Informe de Balance Social, vigencia 2011.



"Otras emergencias", tienen que ver con incidentes con *Materiales Peligrosos y Rescates*. Todas las emergencias, fueron atendidas por la Unidad, por apenas 722 bomberos con los que contaba el distrito a diciembre 31 de 2011, aunque para abril de 2012, la planta ascendió a 763 cargos, desde todo punto de vista insuficiente, si se tiene en cuenta que el indicador internacional de la NFPA⁶, es de un (1) bombero por cada mil (1000) habitantes, quiere decir, que la ciudad, debería contar con por lo menos 7.400 bomberos, sin embargo, la UAECOB, considera que para poder cumplir con su misión institucional, la ciudad debería contar con un mínimo con 1.344 bomberos⁷.

Ahora bien, aunque el Cuerpo Oficial de Bomberos, hoy día Unidad Administrativa Especial, ha tenido dentro de su misión institucional, además de la *"atención de emergencias e incendios"*, también le recae la responsabilidad de la **Prevención** de emergencias en materia de incendios, explosiones y manejo de materiales peligrosos, función que no solo le ha sido asignada en la Ley 322 de 1996, específicamente el literal c, artículo 12, en cuanto a: *"Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas"*, sino también en el Acuerdo 257 de 2006, artículo 52, parágrafo 1, literales: a),b),d) ,f) y g), funciones estas últimas, que fueron ratificadas por el Decreto 555 de diciembre 7 de 2011: *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C."*

Es evidente que ninguna institución del Estado, puede controlar o evitar factores de riesgo causados por fenómenos naturales, sin embargo, estudios y diagnósticos de riesgo y amenazas, realizados por el distrito, dan cuenta que el mapa de riesgo en la ciudad, está plenamente identificado y por lo tanto lo pertinente, es la imperiosa necesidad de adelantar masivas y efectivas campañas de prevención y de preparación de la ciudadanía ante eventuales emergencias y desastres.

En tal sentido, en materia de **"Prevención"** de incendios, explosiones y manejo de materiales peligrosos, bajo la responsabilidad de la UAECOB, no se evidencia la importancia que merece el tema, en virtud a que desde la formulación de las metas del Plan de Desarrollo *"Bogotá Positiva"*, no se contemplaron metas definidas y específicas, apenas se insertaron actividades de **"Prevención"**, en la meta: *"Diseñar e implementar 1 proceso de capacitación y entrenamiento para el Cuerpo*

⁶ NFPA (Siglas en Inglés) - Asociación Nacional de Protección contra el Fuego.

⁷ Según la UAECOB, actualmente se cuenta con 10 bomberos por cada 100.000 habitantes, donde la ciudad necesita de 18 bomberos por cada 100 mil habitantes, es decir, 1.344 Bomberos uniformados



Oficial de Bomberos", meta que no permite evidenciar de manera clara e inequívoca, el componente de *prevención*, sino que enfatiza la capacitación de los bomberos.

Sin embargo, en la mencionada meta, bajo la responsabilidad de la Subdirección de Gestión de Riesgo de la UAECOB⁸, se incluyeron acciones que se pueden considerar de *prevención*, como: *Eventos de capacitación para las brigadas de emergencia, capacitación de personas en las brigadas de emergencia y capacitación de personas de la comunidad en temas de prevención*. Según información reportada por la Unidad, las inversiones realizadas desde el 2007 al 2011, en temas de *prevención*, fue como se muestra en el cuadro 3:

CUADRO 3
INVERSIÓN DE LA UAECOB EN PREVENCIÓN

(Millones de pesos)*

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
Brigadas Forestales	441.0	315.8	266.4	250.0	0	1.273.2
Campañas de prevención	133.0	75.9	339.9	3.3	279.6	831.7
Capacitación	536.0	762.6	415.9	106.0	110.9	1.931.4
Prestación de Servicios	432.6	458.2	520.0	477.6	949.4	2.837.8
TOTAL	1.542.6	1.612.5	1.542.2	836.9	1.339.9	6.874.1

Fuente: Subdirección Gestión de Riesgo, UAECOB, Informe de actividades 2007-2011.
*Valores expresados en pesos corrientes

Se evidencia en el cuadro 3, con relación al cuadro 1, que la inversión de la Unidad en actividades de *prevención*, se incluyen todas las actividades de la meta del Plan de Desarrollo, *Bogotá positiva*, su importancia es precaria, por cuanto solo alcanza en promedio al 2.8%, del total del presupuesto ejecutado por la Unidad, durante el cuatrienio. Esta situación permite inferir, que los temas de *prevención en materia de incendios y manejo de materiales peligrosos*, tienen escasa importancia dentro de la gestión de la administración distrital, por intermedio de la UAECOB, debido a que sólo alcanzó el 0.3% del presupuesto ejecutado por la Unidad, desde el 2008 al 2011.

Múltiples limitaciones se argumentan por parte de funcionarios de la Unidad y del FOPAE, como coordinador del Sistema distrital de Prevención y Atención de Emergencias, SDPAE, para hacer de la *Prevención*, una política de primera línea de la administración de la ciudad, la cual debe ser proyectada a mediano y largo plazo, como importante contribución del Estado, en la preparación y alerta de los ciudadanos, ante situaciones de emergencias y desastres, con el fin de reducir o

⁸ Esta Subdirección, "dirige las políticas, planes y proyectos relacionados con la gestión integral del riesgo contra incendio, rescate e incidentes con materiales peligrosos y demás acciones que contribuyan a fomentar el conocimiento en prevención y atención de emergencias y seguridad en operaciones, mediante la implementación de protocolos y procedimientos operativos".

eliminar el riesgo de pérdidas patrimoniales, la vida y la integridad de los ciudadanos.

Es así, que uno de los aspectos de mayor incidencia para la debilidad de las políticas de *prevención* bajo la responsabilidad de la UAECOB, tienen que ver con el escaso personal que se cuenta, en virtud a que es el mismo disponible de bomberos, en cada una de las Estaciones, los que adelantan las labores de prevención, en los lapsos de tiempo que no están dedicados a la atención de situaciones de emergencia, últimamente escasos, debido a la ocurrencia de fenómenos tanto naturales como antrópicos, que requieren de la presencia de los Bomberos. La Unidad, no cuenta con un equipo especializado de funcionarios que se encarguen de adelantar las campañas y actividades de prevención, de manera que permita a la fuerza disponible de bomberos, dedicarse al objeto misional de la *atención* de las emergencias que se presentan a diario en la ciudad.

A pesar que la Unidad, cuenta hoy con programas con niños, como: Club Cobito y Bomberitos, así como el programa *Cruz de Malta*, para edificaciones de alto impacto, pueden resultar seriamente afectados y comprometer su continuidad, por los limitados recursos presupuestales y la falta de personal, para lograr adelantar estas campañas y actividades de prevención. Así mismo, las mencionadas limitaciones, inciden para que la cobertura de estas campañas, sea muy escasa toda vez que según el reporte de la Unidad, cada 6 meses *"mediante diferentes actividades desarrolladas en las estaciones de bomberos y en la página Web de la entidad, más de 3000 niños se han vinculado al Club Cobbito, donde se programan periódicamente actividades de prevención como novenas, capacitaciones, juegos e historietas interactivas"*.

Además, el pie de fuerza de bomberos de la ciudad, debe atender las emergencias que se presentan en la ciudad, que para el año 2011, llegaron a 40.400, (ver cuadro 2) es decir, 3.367 mensuales y 112 diarias, además atienden el programa de revisiones técnicas a los establecimientos de comercio, alcanzando durante la vigencia del plan *Bogotá Positiva* a 118.871 solicitudes, radicadas, de las cuales se realizó inspección a 95.538⁹.

Aunado a la anterior la situación de *prevención*, diagnosticada por la Unidad, no puede ser más crítica, en virtud a que ésta afirma¹⁰:

⁹ Subdirección Gestión de Riesgo, UAECOB, Informe de actividades 2007-2011

¹⁰ Revisiones técnicas: Para el proceso de revisiones técnicas se realizan capacitaciones para riesgo bajo y moderado, se ejecutan los procesos de inspecciones técnicas para los establecimientos de riesgo moderado y alto y se emite el concepto técnico, para lo cual se verifica el cumplimiento de las normas de seguridad humana y de protección contra incendio, nacionales y distritales.

¹¹ Informe de Balance Social, vigencia 2011



- *Insuficiencia de programas y campañas de prevención de emergencias en los diferentes escenarios hacia la comunidad expuesta.*
- *No existen políticas públicas que sancionen drásticamente a los ciudadanos que exponen su vida ubicando sus viviendas en zonas de alto riesgo no mitigable.*
- *Falta de control y seguimiento de los sistemas de prevención de riesgos, por parte de los entes de control a los establecimientos.*
- *Incumplimiento de la normatividad existente en temas de prevención de riesgos por parte de los dueños de establecimientos, fábricas, empresas y demás entidades como partes interesadas del problema.*
- *Incumplimiento, bajo control y poco seguimiento a la construcción de edificaciones bajo normas sismorresistentes.*
- *Desconocimiento de la Comunidad en los temas de prevención de emergencias.*
- *Población ubicada zonas de alto riesgo no mitigable expuesta a los riesgos de deslizamientos e inundaciones.*
- *Desorganización al interior de las entidades en el manejo de los temas de prevención, incrementando el riesgo de sufrir algún tipo de emergencia.*
- *Falta de coordinación interinstitucional en la atención de grandes eventos.*

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.

El Plan de Mejoramiento suscrito por la UACECOB, en la vigencia 2010, incluye un total de treinta y siete (37) hallazgos con setenta y ocho (78) acciones correctivas; de las cuales ocho (8) hallazgos, con veintiocho (28) acciones correctivas, son producto de la Auditoría Regular vigencia 2009; diecinueve (19) hallazgos con treinta y tres (33) acciones correctivas, de la Auditoría Regular vigencia 2010 y diez (10) hallazgos con diecisiete (17) acciones correctivas de las Auditorías Abreviadas a los contratos 321 de 2009 y 314 de 2008.

Se presenta a continuación en forma resumida el estado actual de los hallazgos y en el Anexo No.2 de este informe, se aprecia en forma detallada el seguimiento efectuado por la Contraloría y el estado de las acciones formuladas a cada una de las observaciones contenidas en el Plan de Mejoramiento.

**CUADRO 4
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

HALLAZGO No.	No. ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	GRADO DE AVANCE FÍSICO DE LA META	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN*
AUDITORIA ABREVIADA - EVALUACIÓN CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 321 DE 2009						
3.2.1.1	1.	01/01/12.	28/02/12	100%	2.00	C
3.2.1.2.1	1.	01/01/12.	28/02/12	100%	2.00	C
AUDITORIA ABREVIADA - EVALUACIÓN CONTRATO No. 314 DE 2009						
2.3.1	1.	15/12/11	15/03/12	63.0%	1.89	C
	2.	15/03/12	31/05/12	62.5%	0.50	E
2.3.2	1.	01/12/11	31/12/11	100%	1.90	C
	2.	01/12/11	31/12/11	100%	1.80	C
	3.	01/12/11	31/03/12	100%	2.00	C
	4.	01/12/11	31/12/11	100%	1.80	C
2.3.3	1.	31/05/12	31/07/12	100%	2.00	C
2.3.4	1.	28/11/11	31/12/11	100%	2.00	C
2.3.5.	1.	28/11/11	31/03/12	100%	2.00	C
2.3.6	1.	15/12/11	15/12/12	0.1%	0.49	E
2.4.2.	1.	01/01/11	31/03/12	100%	1.89	C
	2.	01/12/11	31/12/11	100%	1.70	C
2.5.1	1.	01/12/11	31/03/12	100%	2.00	C
	2.	01/12/11	31/12/11	100%	1.80	C
	3.	01/12/11	31/12/11	100%	1.90	C
AUDITORIA REGULAR-VIGENCIA 2010						



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

3.2.2.1.1	1.	01/06/11	30/06/11	100%	2.00	C
3.2.2.2.1	1.	01/06/11	30/06/11	100%	2.00	C
	2.	01/06/11	31/12/11	100%	2.00	C
3.2.2.2.2	1.	01/06/11	15/02/12	100%	2.00	C
	2.	01/06/11	31/12/11	100%	2.00	C
	3.	01/06/11	15/02/12	100%	2.00	C
	4.	01/06/11	31/12/11	100%	2.00	C
3.3.2.1	1.	01/06/11	15/02/12	100%	2.00	C
	2.	01/06/11	15/02/12	100%	2.00	C
3.4.1.1	1.	01/06/11	30/06/11	100%	2.00	C
3.4.2.1	1.	01/06/11	30/06/11	100%	2.00	C
3.4.2.2	1.	01/06/11	30/06/11	100%	2.00	C
3.4.3.1	1.	01/06/11	30/06/11	100%	2.00	C
3.4.4.1	1.	01/06/11	30/06/11	100%	2.00	C
3.4.5.2	1.	01/06/11	30/06/11	100%	2.00	C
3.4.5.3	1.	01/06/11	30/09/11	100%	2.00	C
	2.	01/06/11	31/12/11	100%	2.00	C
3.6.1	1.	01/06/11	30/06/11	100%	2.00	C
3.6.3	1.	01/06/11	30/08/11	100%	2.00	C
	2.	01/06/11	17/08/11	100%	2.00	C
3.6.4	1.	01/06/11	30/06/11	100%	2.00	C
	2.	01/06/11	30/06/11	100%	2.00	C
	3.	01/06/11	31/07/11	100%	2.00	C
	4.	01/06/11	31/08/11	100%	2.00	C
3.6.5	1.	01/06/11	30/06/11	100%	2.00	C
	2.	01/06/11	31/07/11	100%	2.00	C
3.6.6	1.	01/06/11	31/07/11	100%	2.00	C
	2.	01/06/11	31/07/11	100%	2.00	C
3.6.7	1.	01/06/11	31/12/11	100%	2.00	C
3.6.8	1.	01/06/11	31/12/11	100%	2.00	C
	2.	01/06/11	30/09/11	100%	2.00	C
	3.	01/06/11	31/12/11	100%	2.00	C
3.6.9	1.	01/06/11	31/12/11	100%	2.00	C
AUDITORIA REGULAR-VIGENCIA 2009						
3.2.1.1.1	1.	01/01/11	31/12/11	100%	2.00	C
	2.	01/01/11	01/12/11	100%	2.00	C
3.2.2.2.1.	1.	15/01/11	31/12/11	100%	2.00	C
	2.	01/03/11	30/09/11	100%	2.00	C
	3.	01/01/11	31/12/11	100%	2.00	C
	4.	01/03/11	30/09/11	100%	2.00	C
	5.	01/03/11	30/09/11	100%	2.00	C
	6.	01/03/11	30/09/11	100%	2.00	C
3.6.1.1.	1.	01/02/11	31/12/11	100%	2.00	C
3.6.2.2	1.	15/01/11	30/06/11	100%	2.00	C
	2.	15/01/11	30/06/11	100%	2.00	C
	3.	01/01/11	31/12/11	100%	2.00	C
3.6.4.1	1.	01/01/11	31/12/11	100%	2.00	C
	2.	15/01/11	31/12/11	100%	2.00	C
3.6.5.1	1.	15/12/10	30/06/11	100%	2.00	C
	2.	15/12/10	30/06/11	100%	2.00	C
	3.	15/12/10	30/06/11	100%	2.00	C
3.6.6.1	1.	01/02/11	31/12/11	100%	2.00	C



	2.	01/01/11	31/12/11	100%	2.00	C
	3.	01/01/11	31/12/11	100%	2.00	C
	4.	15/12/10	30/06/11	100%	2.00	C
	5.	15/01/11	31/12/11	100%	2.00	C
	6.	15/12/10	30/06/11	100%	2.00	C
	7.	15/12/10	30/06/11	100%	2.00	C
	8.	15/12/10	30/06/11	100%	2.00	C
	9.	15/12/10	30/06/11	100%	2.00	C
3.6.7.1	1.	01/01/11	31/12/11	100%	2.00	C
	2.	01/01/11	31/12/11	100%	2.00	C
TOTAL 37 HALLAZGOS						
TOTAL : 78 ACCIONES CORRECTIVAS						

*A= Abierta C= Cerrada E= Ejecución
Fuente: Equipo de Auditoría

Del seguimiento al plan de mejoramiento, se encontró que de treinta y siete (37) hallazgos programados con setenta y ocho (78) acciones correctivas por la UAECOB, se cumplieron totalmente, treinta y cinco (35) hallazgos con setenta y seis (76) acciones, se cerraron. Continúan en ejecución, por cuanto la entidad aún cuenta con términos para su cumplimiento, la actividad 2 del hallazgo 2.3.1, con fecha vencimiento 15 de mayo de 2012 y el hallazgo 2.3.6 con fecha de vencimiento el 15 de diciembre de 2012. Vale anotar, que las acciones correctivas de la actividad 1, del hallazgo 2.3.1, tuvieron un cumplimiento fuera de término.

Con este comportamiento y teniendo en cuenta la metodología para establecer el grado de avance y cumplimiento de las acciones, según el anexo 2 de la Resolución Reglamentaria 007 de 2011, de la Contraloría de Bogotá, la UAECOB presentó un nivel de cumplimiento del 1.94, lo cual significa que el Plan de Mejoramiento de la entidad se cumplió.

3.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

En la UAECOB, la evaluación del Sistema de Control Interno, se desarrolló con la verificación de la adopción del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), en cumplimiento del marco normativo establecido por la Función Pública. Su soporte documental, es parte primordial y complementario del Sistema de Gestión de la Calidad.

En este proceso se aplicaron los cuestionarios a las dependencias seleccionadas en la muestra: Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno; Subdirección de Gestión Corporativa en la Oficina de Atención al Ciudadano, Coordinación Financiera y Gestión Ambiental.

La calificación del Sistema de Control Interno para la vigencia 2011, se efectuó a los (3) componentes que conforman el MECI, las observaciones, valoraciones y resultados finales realizados por los auditores en los diferentes componentes de integralidad de la presente auditoría.

Analizados los resultados de las áreas evaluadas, de cada uno de los subsistemas, componentes y elementos que integran el MECI, la calificación obtenida fue de **48%**, ubicándolo en un Rango **Malo** con Nivel de Riesgo **Alto**.

3.2.1. Subsistema de Control Estratégico

Se estableció que la Unidad maneja una estructura organizacional adecuada, fundamentada en el control de los procesos tanto de direccionamiento estratégico, como administrativos y operativos para el cumplimiento de sus objetivos.

Este Subsistema se vio afectado por el fallo de la Procuraduría mediante el cual se destituyen e inhabilitan al Director, al Jefe de la Oficina Jurídica y otros dos funcionarios, por las irregularidades en la celebración de diversos contratos; así como, la presunta tipificación de dos conductas delictivas por parte de esos mismos funcionarios y de otra parte, la deficiencia en la defensa técnica en relación con los procesos en los que la entidad es parte demandada.

Este Subsistema obtuvo una calificación de 46% ubicándolo en un Rango Malo, y un Nivel de Riesgo Alto.

3.2.1.1. Componente Ambiente de Control

La Unidad tiene una serie de elementos y protocolos éticos que se reflejan y se encuentra documentalmente en el ideario ético, adoptado mediante Resolución Interna 116 de 2007, tomando como base el Acuerdo 244 de 2006 y el Decreto Distrital 168 de 2007; el cual se socializó mediante la herramienta institucional denominada La Ruta de la Calidad.

Se creó el Comité de Ética con Resolución Interna 006 de 2009, con el fin de modificar y ajustar el ideario de acuerdo a las inquietudes transmitidas por los servidores públicos en la etapa de socialización, permitiendo el reforzamiento de este documento y un mayor conocimiento por parte de los funcionarios, documento que fue modificado y complementado mediante Resolución 319 de 2010.

En desarrollo del programa de fortalecimiento de la cultura ética, en el 2011 se realizó la encuesta de percepción ética, la cual fue distribuida en todas las estaciones y diligenciada por 125 servidores públicos. Como resultado se realizó una nueva convocatoria para la conformación del grupo de gestores de ética y grupos de trabajo para prácticas éticas.

Mediante Decreto 555 del 7 de diciembre de 2011, se modificó la estructura organizacional de la UAECOB, en la cual se creó la Subdirección de Logística y la de Gestión Humana y se establecieron nuevas funciones generales adicionales a las contempladas en la Ley 322 de 1996; así mismo, las funciones de las dependencias de la nueva estructura organizacional. Mediante el Decreto 559 del 9 de diciembre de 2011, se estableció la nueva planta de cargos de la UAECOB, creando 257 nuevos empleos, quedando 763 empleos en la nueva planta de cargos de la Unidad.

Fueron vinculados a la Unidad durante la vigencia 2011, cuarenta y seis (46) servidores públicos en el cargo de Bombero Código 475, Grado 15, quienes fueron seleccionados mediante el Contrato Interadministrativo 403 de 2010, suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Mediante Resolución 798 del 9 de diciembre de 2011, se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la UAECOB, el cual fue comunicado a los servidores de la entidad y publicado en la ruta de la calidad, en el Normograma y en la Intranet.

Mediante Resolución 083 del 11 de marzo de 2011, se adoptó el Plan Institucional de Capacitación de los servidores Públicos de la UAECOB. Con Resolución 84 de marzo 11 de 2011, se adoptó el plan de bienestar *"Integración, Compromiso, Participación"*, y la ejecución se realiza a través de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR. Con Resolución 106 de marzo 20 de 2012, se reglamentó el Plan Anual de Bienestar e Incentivos para los Servidores de la Unidad para la vigencia 2012.

Para el desarrollo del programa de inducción y re inducción, la Unidad suscribió un Convenio Interadministrativo con la Universidad Nacional de Colombia. Adicionalmente, se realizaron jornadas de inducción para contratistas en enero, febrero, marzo y agosto de 2011 con la participación de 32 personas.

Estilo de Dirección. Gran parte de la implementación, desarrollo y puesta en marcha de los diferentes sistemas de la Unidad, se sustentan en el hecho del compromiso adquirido por los directivos que conforman la Alta Dirección.



Se cuenta con un Comité del Sistema Integrado de Gestión, el cual fue conformado mediante Resolución 337 de 2009, por el Director de la UAECOB, Subdirectores de Gestión del Riesgo, Operativo y de Gestión Corporativa; los Jefes de la Oficina de Planeación y Jurídica; el Coordinador de Control Interno y cualquier otra persona que se invite a participar. En la vigencia 2011, se realizaron tres (3) reuniones de Comité, en los meses de junio, agosto y octubre.

Este componente logró una calificación de 60%, situándose en un Rango Regular y un Nivel de Riesgo Mediano.

3.2.1.2. Componente Direccionamiento Estratégico

La Unidad cuenta con un buen marco de referencia contenido en el Plan Estratégico que orienta a la entidad hacia el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, así como al desarrollo de la política de calidad; igualmente, con planes de compras, de contratación, de capacitación, de acción, entre otros, los cuales permiten impulsar y guiar las actividades al cumplimiento de las metas y a la obtención de los resultados previstos.

Dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva", en el capítulo "Derecho a la Ciudad", se encuentra el programa "Bogotá Responsable ante el Riesgo y las Emergencias" que son lineamientos a tener en cuenta en el desarrollo de las acciones y gestión de la entidad en sus diferentes procesos y en el cumplimiento de los objetivos.

La Unidad cuenta con un Plan de Acción para la vigencia, un Plan Estratégico por el período de la administración y un Plan Institucional de Largo Plazo hasta el 2020, en el marco del POT y del Plan Maestro de Equipamientos. La planeación institucional está contenida en el Manual de Calidad y en el Direccionamiento Estratégico.

La Unidad adoptó un modelo de operación por procesos, con doce (12) Macro procesos, discriminados en cuatro grandes procesos como son: Proceso Estratégico (2), Proceso de Evaluación (1), Proceso Misional (2) y Proceso de Apoyo (7); de otro lado, cuenta con treinta y dos (32) procesos en cuatro grandes grupos que son: Estratégicos (4); Evaluación (1); Misionales (13) y de Apoyo (14); y doscientos cuatro (204) procedimientos.

Para la vigencia 2011, la Unidad contaba con una planta de personal de 506 servidores públicos de los cuales 492 corresponde a la parte técnico asistencial y 14 a la parte administrativa. Para el año 2012, la planta se encuentra conformada

por 763 cargos, de los cuales 257 corresponden a nuevos empleos creados mediante el Decreto 555 de 2011.

Este componente logró una calificación de 60%, situándose en un Rango Regular y un Nivel de Riesgo Mediano.

3.2.1.3 Componente Administración del Riesgo

La Unidad ajustó y modificó el procedimiento *"Administración de Riesgos"* en su versión inicial establecida en el año 2008. Se elaboró un nuevo aplicativo para el levantamiento de los mapas de riesgo por procesos y la metodología para su diligenciamiento. Se brindó la asesoría para la tercera actualización de los mapas de riesgos de todos los procesos. Así mismo, se ha realizado el acompañamiento en el levantamiento y presentación de las acciones preventivas, derivadas de los resultados de estas revisiones. Se cuenta además, con la primera versión del Mapa de Riesgos Estratégico de la entidad, del 16 de septiembre de 2011.

En esta versión la Unidad identificó los riesgos determinado su tipo que puede ser estratégico, financiero, operativo, tecnológico y de cumplimiento. Para el análisis de riesgos, se aplicó la metodología adoptada de acuerdo a los lineamientos de la Función Pública, calificando su probabilidad de ocurrencia del hecho y el impacto en cada proceso. La Oficina de Planeación, con el apoyo del Grupo de Calidad, realiza seguimiento por procesos cada 6 meses. La Unidad cuenta con treinta y dos (32) mapas de riesgo actualizados; uno por cada proceso, en la etapa de valoración cada uno de los líderes de proceso junto con los funcionarios de la dependencia evalúa cada uno de ellos y establece los puntos de control para determinar conforme a la política adoptada, si se acepta o no el riesgo.

No obstante, en desarrollo de la auditoría en la evaluación al componente de contratación, se detectaron algunas circunstancias que se pueden considerar como riesgo, puesto que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos, como son: deficiencias en la supervisión y ejecución de los contratos en razón al desconocimiento de sus obligaciones debido a la falta de sensibilización por parte de la Unidad; sobre las normas y obligaciones que deben cumplir las personas designadas para ejercer la supervisión; la concentración de la supervisión de varios contratos en una sola persona; falta de revisión de las vigencias de las pólizas, en razón a que existe riesgo por el no cubrimiento de los mismas durante la vigencia del contrato, falta de planeación al establecer las necesidades de contratación, documentos resultado de la ejecución de los contratos sin firma, deficiente defensa técnica en las demandas en contra de la UAECOB y trasgresión de las normas penales.



Este componente logró una calificación de 20%, situándose en un Rango Malo y un Nivel de Riesgo Alto.

3.2.2. Subsistema de Control de Gestión

La entidad cuenta con claros niveles de autoridad y responsabilidad acorde con los procesos y subprocesos que se ejecutan, lo que permite el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados esperados.

Este Subsistema se vio afectado por el fallo de la Procuraduría mediante el cual se destituyen e inhabilitan al Director, al Jefe de la Oficina Jurídica y otros dos funcionarios, por las irregularidades en la celebración de diversos contratos; así como, la presunta tipificación de dos conductas delictivas por parte de esos mismos funcionarios y de otra parte, la deficiencia en la defensa técnica en relación con los procesos en los que la entidad es parte demandada.

Este Subsistema obtuvo una calificación de 34%, situándose en un Rango Malo y un Nivel de Riesgo Alto.

3.2.2.1 Componente Actividades de Control

Con relación a los indicadores, la entidad consolidó una batería de 103 indicadores asociados al mapa de proceso y a cada una de las caracterizaciones, en cumplimiento a lo establecido en la norma Técnica de Calidad, su evaluación puede ser mensual, trimestral o semestral y varía de acuerdo al tipo de indicador.

Con la aplicación de los programas de auditoría, en especial el Componte Evaluación a la Contratación, en los procesos: precontractual, contractual y post contractual, se detectó la insuficiencia de controles por parte de los supervisores frente al cumplimiento de las obligaciones de los contratistas y al clausulado de los mismos, así como a la vigencia de las pólizas una vez se da inicio a los contratos, en razón a que existe riesgo por el no cubrimiento de los mismos durante la vigencia de los contratos, concentración de la supervisión de varios contratos en una sola persona, falta de planeación al establecer las necesidades de contratación y trasgresión de las normas penales y deficiencias en la defensa judicial de las demandas de la UAECOB, tal y como fue expresado en el Componente de Administración del Riesgo.

3.2.2.1.1. Hallazgo Administrativo



En la evaluación a los contratos seleccionados en la muestra, se evidenció que existe concentración para la supervisión de los contratos en pocos funcionarios de la entidad; así mismo, algunos no cuentan con la idoneidad para realizar esta labor. Incumpliendo lo establecido en los literales b), c), d) y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993. Ocasionado por que no existe una efectiva planeación, seguimiento y control en la designación de los supervisores, lo que trae como consecuencia un inadecuado manejo de los riesgos en el control, seguimiento y verificación, al momento de la designación de los supervisores.

Valoración de la respuesta: No se acepta la respuesta dada por la entidad en razón a que las observaciones correspondientes al Componente de Integralidad Contratación corroboran las falencias y falta de controles por las personas que realizan la supervisión de los contratos, por lo tanto esta observación deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría.

Este componente logró una calificación de 20%, situándose en un Rango Malo y un Nivel de Riesgo Alto.

3.2.2.2 Componente Información

Este componente se constituye en fuente de insumos y generación de productos para los procesos de la Unidad, la ciudadanía y otras entidades como la Secretaría de Gobierno, La Alcaldía Mayor y FOPAE. Es primordial en la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

Durante la vigencia 2011, se implementó el Sistema de Gestión Documental INFODOC y se continúa con la puesta en marcha del Sistema de información Misional.

En lo relacionado con el Fondo Documental Acumulado, las fichas de valoración documental fueron aprobadas por el Comité de archivo y por el Archivo de Bogotá. De otro lado, se optó por cambiar la metodología en los talleres de acompañamiento a las dependencias y estaciones, del archivo de gestión, teniendo en cuenta que se detectó que algunas dependencias cuentan con archivos voluminosos. En el 2011, se aprobó por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa, la primera versión del Programa de Gestión Documental de la Unidad, que próximamente quedará en la ruta de la calidad.

3.2.2.2.1. Hallazgo Administrativo



Al revisar las carpetas contentivas de los contratos seleccionados en la muestra, se evidenció que en las mismas no reposa toda la documentación de los procesos precontractuales y contractuales, que dan cuenta de la efectividad de la ejecución y cumplimiento de los mismos, incumpliendo lo establecido en los literales d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, ocasionado por deficiencias en los controles establecidos en cada una de las dependencias que intervienen tanto en los procesos contractuales como de los archivos y trae como consecuencia que se pueden generar riesgos que no permiten la conservación de la memoria institucional, la cual redundaría en la adecuada toma de decisiones, al igual que no permiten el seguimiento del desarrollo de los procesos contractuales.

Valoración de la Respuesta: La UAECOB aceptó la observación por lo tanto la misma debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría.

Este componente logró una calificación de 30%, situándose en un Rango Malo y un Nivel de Riesgo Alto.

3.2.2.3 Componente Comunicación Pública

El componente apoya la interacción entre la comunidad y la organización, buscando un mejor acercamiento, dada la misión y prestación del servicio que realiza para permitir una mejor democratización de la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 489 de 1998.

En su cumplimiento se convoca a las veedurías ciudadanas y a la Personería de Bogotá, en el acompañamiento de las contrataciones y se participa en la rendición de cuentas que convoca la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.

El área de comunicaciones y prensa, consolida, atiende y maneja toda la información sobre temas de comunicación conforme al Decreto 516 de 2009, derogado por el artículo 6 Decreto Distrital 052 de 2012, *"por el cual se adopta el Manual de Dirección Estratégico para las Comunicaciones del Distrito Capital a nivel interno y externo"*, además, de verificar y avalar sobre el material de comunicaciones que se requiera en el fortalecimiento y posicionamiento de la Unidad, frente a audiencias públicas y medios de comunicación.

Dentro de las acciones realizadas durante la vigencia 2011, están la Publicación del libro *"116 años Salvando Vidas, historia del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá"*, la realización de eventos de gran impacto, como la inauguración de la Estación de bomberos Bicentenario de la Independencia, el 24 de enero de 2011 y el II

Congreso Internacional de Bomberos, realizado los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2011.

Este componente logró una calificación de 50%, situándose en un Rango Malo y un Nivel de Riesgo Alto.

3.2.3. Subsistema de Control de evaluación

Permite valorar la efectividad del Sistema de Control Interno en la entidad, los resultados de la gestión en una vigencia, la ejecución de los programas y proyectos, así como las acciones de mejoramiento.

La Unidad cuenta con mecanismos propios de evaluación y seguimiento, entre estos, auditorías adelantadas por Control Interno y las realizadas al Sistema Integrado de Gestión, Comités Directivos y de Control Interno y el seguimiento periódico al cumplimiento de las metas por áreas.

Este Subsistema obtuvo una calificación de 62%, situándose en un Rango Regular y un Nivel de Riesgo Mediano.

3.2.3.1. Componente Evaluación

Este componente permite medir la efectividad de los controles en los procesos que se desarrollan y en los resultados de la gestión, además de determinar la calidad y efectividad de los controles internos para emprender las acciones necesarias de mejoramiento.

Se evidenció como punto de control para el seguimiento a los procesos, que los líderes han elaborado planes de mejoramiento, para las acciones resultado de la evaluación, tanto de los entes de control externo como las realizadas por la Unidad.

Este componente logró una calificación de 40%, situándose en un Rango Malo y un Nivel de Riesgo Alto.

3.2.3.2. Componente Evaluación Independiente

La Unidad cuenta con un Plan de Auditorías Anual, elaborado por la Coordinación de Control Interno. En el año 2008, se realizó la primera auditoría al Sistema de Gestión de Calidad, la segunda realizada en el año 2009 y la tercera en los meses de abril y mayo de 2011, esta última ya de forma integrada MECI-CALIDAD. Estos



hallazgos fueron el insumo principal para establecer los planes de mejoramiento de la entidad.

Se evidenció que otro elemento utilizado en el proceso de la autoevaluación independiente, es la Auditoría Interna, en la que se analizan las debilidades, las fortalezas del control, así como el desvío de las metas y objetivos trazados, la Oficina de Control Interno efectuó visitas durante la vigencia 2011 y realizó auditorías a: El proyecto Reducción de la vulnerabilidad Fiscal del Distrito ante desastres naturales, cofinanciado con el préstamo BIRF-7365-CO; al proceso de contratación; al proceso contable; al Sistema Integrado de Gestión (Subsistemas MECI y Gestión de la Calidad; al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, al proceso de servicio al ciudadano y a participación ciudadana y Control Social; resultado de las cuales se formularon acciones correctivas que se encuentran registradas en la herramienta Plan de Mejoramiento, para su posterior seguimiento.

No obstante, la entidad ha diseñado diferentes mecanismos para el óptimo funcionamiento del Sistema de Control Interno, a lo largo del presente informe se identificaron algunas observaciones, cuya causa fundamental, es la no aplicabilidad de los preceptos de la Ley 87 de 1993.

Este componente logró una calificación de 66%, situándose en un Rango Regular y un Nivel de Riesgo Mediano.

3.2.3.3. Componentes Planes de Mejoramiento

Para los Planes de Mejoramiento Institucional, la Unidad dispone de una herramienta de información y control de todos los planes de mejoramiento firmados con los entes de control, como la Contraloría de Bogotá, la Veeduría Distrital y los resultados de las visitas efectuadas por Control Interno y Calidad de la Unidad.

Cabe señalar que el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, por la UACECOB en la vigencia 2010, incluye un total de treinta y siete (37) hallazgos con setenta y ocho (78) acciones correctivas, de las cuales corresponden: ocho (8) hallazgos con veintiocho (28) acciones correctivas a la Auditoría Regular de la vigencia 2009; diez (10) hallazgos con diecisiete (17) acciones correctivas de las Auditorías Abreviadas contratos 321 de 2009 y 314 de 2008 y diecinueve (19) hallazgos con treinta y tres (33) acciones correctivas de la Auditoría Regular a la vigencia 2010. Se cumplieron totalmente, treinta y cinco (35) hallazgos con setenta y seis (76) acciones las cuales se cerraron; continúan en



ejecución, por cuanto la entidad aún cuenta con términos para su cumplimiento, la actividad 2 del hallazgo 2.3.1., con fecha vencimiento 15 de mayo de 2012 y el hallazgo 2.3.6., con fecha de vencimiento el 15 de diciembre de 2012. Vale anotar que la actividad 1 del hallazgo 2.3.1. y la del 3.6.6., las acciones correctivas tuvieron un cumplimiento fuera de término.

Con este comportamiento y teniendo en cuenta la metodología para establecer el grado de avance y cumplimiento de las acciones, según el anexo 2 de la Resolución Reglamentaria 007 de 2011, de la Contraloría de Bogotá, presentó un nivel de cumplimiento del 1.94.

Si bien es cierto que en la entidad no ha suscrito planes de mejoramiento individual, en los planes de mejoramiento suscrito por procesos, se identifican los responsables del cumplimiento de las acciones para poder evidenciar el mejoramiento continuo, que se da fundamentalmente por la evaluación del desempeño y los acuerdos de gestión.

Este componente logró una calificación de 82%, situándose en un Rango Bueno y un Nivel de Riesgo Bajo.

De acuerdo con lo anterior, se presenta la tabla de agregación de resultados de la evaluación al Sistema de Control Interno así:

CUADRO 5
TABLA DE AGREGACIÓN DE RESULTADOS
EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

SUBSISTEMAS / COMPONENTES	PORCENTAJE	RANGO	NIVEL DE RIESGO
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO	47	MALO	ALTO
Componente Ambiente de Control	60	REGULAR	MEDIANO
Componente Direccionamiento Estratégico	60	REGULAR	MEDIANO
Componente Administración del Riesgo	20	MALO	ALTO
SUBSISTEMA CONTROL DE GESTIÓN	33	MALO	ALTO
Componente Actividades de Control	20	MALO	ALTO
Componente Información	30	MALO	ALTO
Componente Comunicación Pública	50	MALO	ALTO
SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN	63	REGULAR	MEDIANO
Componente Autoevaluación	40	MALO	ALTO
Componente Evaluación Independiente	66	BUENO	BAJO
Componente Planes de Mejoramiento	82	BUENO	BAJO
CALIFICACIÓN	48	MALO	ALTO



Fuente: Cuestionarios aplicados a las áreas seleccionados y resultados de los programas de auditoría desarrollados por el equipo auditor.

3.3. EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL BALANCE SOCIAL.

3.3.1. Plan de Desarrollo.

Para la vigencia 2011, la UAECOB, destinó para la Inversión un presupuesto de \$39.776 millones, el cual presentó modificaciones por \$1.639 millones, quedando un presupuesto disponible de \$38.137 millones. La Unidad, ejecutó un proyecto de inversión del Plan de Desarrollo *"Bogotá Positiva para Vivir Mejor"*, al cual se destinaron \$32.000 millones. El proyecto es coherente con los propósitos del Plan de Desarrollo y a su vez con los objetivos contenidos en el Plan Estratégico Institucional.

La gestión de la Unidad, frente al cumplimiento del Plan de Desarrollo *"Bogotá Positiva"*, se circunscribe en el Objetivo Estructurante *"Derecho a la Ciudad"* y en el programa *"Bogotá Responsable ante el Riesgo y las Emergencias"*.

El porcentaje de ejecución del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva por parte de la Unidad para la vigencia 2011, fue del 99.49%; no obstante, el porcentaje de giros fue del 75.83% y el Proyecto de Inversión *"Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos"*, código 0412, presentó un porcentaje de ejecución del 99.50% y los giros el 71.39%.

En el cuadro No. 6 se detalla el presupuesto de la inversión directa asignado a la UAECOB, para la vigencia 2011.

**CUADRO 6
PRESUPUESTO PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ POSITIVA
VIGENCIA 2011
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	PPTO INICIAL	MODIFIC.	PPTO DISPONIB.	PPTO EJECUT.	% EJEC	GIROS	% GIROS
INVERSIÓN	39.776.0	-1.639.0	38.137.0	37.941.2	99.49	28.920.5	75.83
INVERSIÓN DIRECTA	32.000.0	0	32.000.0	31.841.5	99.50	22.844.3	71.39
BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR	32.000.0	0	32.000.0	31.841.5	99.50	22.844.3	71.39
02 DERECHO A LA CIUDAD	32.000.0	0	32.000.0	31.841.5	99.50	22.844.3	71.39
31 BOGOTÁ RESPONSABLE	32.000.0	0	32.000.0	31.841.5	99.50	22.844.3	71.39



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CONCEPTO	PPTO INICIAL	MODIFIC.	PPTO DISPONIB.	PPTO EJECUT.	% EJEC	GIROS	% GIROS
ANTE EL RIESGO Y LAS EMERGENCIAS							

Fuente: Ejecución de Gastos e Inversión a 31 de diciembre de 2011 Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB)

Para efectos de la auditoría, se evaluó el proyecto de inversión 412 "Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos", atendiendo a su importancia en términos de la población beneficiada y al monto disponible para su ejecución, el presupuesto disponible para su ejecución, corresponde al 83.9% de la Inversión para la vigencia 2011.

La evaluación adelantada por este organismo de control al mencionado proyecto de inversión, implicó la verificación al cumplimiento de las metas en términos presupuestales y físicos, a partir de la contratación suscrita durante la vigencia y la identificación de las fuentes de financiamiento; la oportunidad y veracidad de la rendición de los informes que dan cuenta de la ejecución del proyecto a cargo de la entidad y la constatación de la existencia y aplicación de mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de los objetivos del proyecto, entre otros.

Proyecto 0412 – Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos.

Con la ejecución de este proyecto de inversión se busca fortalecer y modernizar a la UAECOB, como primer respondiente en las situaciones de emergencia que se presenten en la ciudad, como responsable de la gestión integral del riesgo contra incendios, respuesta a incidentes con materiales peligrosos, búsqueda y rescate en: Estructuras colapsadas, vehicular, en zanjas, en altura, en media montaña; para lo que se requiere contar con los recursos, humanos, técnicos, tecnológicos y financieros para desarrollar las actividades programadas en las metas propuestas; siendo el fin garantizar la prestación del servicio público esencial de bomberos a los habitantes de Bogotá, bajo estándares de calidad y oportunidad.

Los recursos asignados a este proyecto durante la vigencia 2011, tuvieron el siguiente comportamiento:

CUADRO 7
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2011
PROYECTO 0412
"MODERNIZACION CUERPO OFICIAL DE BOMBERO"

CONCEPTO	VALOR
Inicial	32.000.0
Modificaciones	0
Disponible	32.000.0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CONCEPTO	VALOR
Compromisos	31.841.5
Giros	22.844.3
Porcentaje de Ejecución	99.50
Porcentaje de Giros	71.39
Presupuesto sin Ejecutar	158.5
Reservas	6.120.0
Reservas Comprometidas	6.089.0
Reservas Giradas	6.065.5
Porcentaje de ejecución de Reservas	99.49
Porcentaje de Giros de Reservas	99.11

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión 2011. Presupuesto UAECOB.

El porcentaje de ejecución al cierre de la vigencia 2011, con respecto al presupuesto disponible del proyecto, fue del 99.50%; no obstante, la ejecución real de estos recursos correspondió al 71.39%, quedando en reservas el 28.11%.

Las metas por medio de las cuales se dio ejecución al proyecto de inversión durante la vigencia 2011, fueron:

1. Construcción de cuatro (4) estaciones de bomberos y un (1) comando y sala de crisis (incluye interventoría).
2. Garantizar 100% la adecuación física de la infraestructura de las estaciones actuales y/o en obra, comando y sala de crisis y centro académico para la adquisición de lotes, realización de estudios y diseños (incluye interventoría), y demás acciones requeridas en la planeación y ejecución de actividades durante en proceso de modernización.
3. Dotar 100% de equipos, máquinas, vehículos, herramientas y demás elementos necesarios para la atención segura y con calidad de emergencias atendidas por la UAECOB.
4. Garantizar 100% la operación para la gestión integral del riesgo contra incendios y demás emergencias conexas que atiende la UAECOB.
5. Capacitar y entrenar 100% de los servidores públicos de la UAECOB, en temas de prevención y atención de incendios y demás emergencias conexas.

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR METAS
PROYECTO DE INVERSIÓN 412
MODERNIZACIÓN CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

META	PROGRAMADO	EJECUTADO	(Millones de Pesos)
			PORCENTAJE EJECUCION
Construcción de cuatro (4) estaciones de bomberos y un (1) comando y sala de crisis.	8.473	8.473	100



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

META	PROGRAMADO	EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUCION
Garantizar 100% la adecuación física de la infraestructura de las estaciones actuales y/o en obra.	251	251	100
Dotar 100% de equipos, máquinas, vehículos, herramientas y demás elementos necesarios para la atención segura y con calidad de emergencias atendidas por la UAECOB.	9.741	9.645	99.01
Garantizar 100% la operación para la gestión integral del riesgo contra incendios y demás emergencias conexas que atiende la UAECOB.	13.145	13.083	99.52
Capacitar y entrenar 100% de los servidores públicos de la UAECOB en temas de prevención y atención de incendios y demás emergencias conexas.	390	390	100
TOTAL	32.000	31.842	99.50

Fuente: Contratación por Metas y Actividades vigencia 2011 UAECOB

De lo anterior, se pudo determinar que la mayoría de los recursos se ejecutaron en las metas: "Garantizar 100% la operación para la gestión integral del riesgo contra incendios y demás emergencias conexas que atiende la UAECOB", con el 41.09%; "Dotar 100% de equipos, máquinas, vehículos, herramientas y demás elementos necesarios para la atención segura y con calidad de emergencias atendidas por la UAECOB", con el 30.29 y la "Construcción de cuatro (4) estaciones de bomberos y un (1) comando y sala de crisis", con el 26.61% y a las otras dos metas, les correspondió el 1.22% y el 0.79%. La anterior distribución es consistente con los componentes definidos para el proyecto en la Ficha EBI-D.

META 1: Construcción de cuatro (4) estaciones de bomberos y un (1) comando y sala de crisis (incluye interventoría).

Para la ejecución de esta meta fueron asignados para la vigencia 2011, \$8.473 millones.

Esta meta planteaba la construcción y puesta en funcionamiento de cuatro estaciones, que cumplieran con los requerimientos del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia, estas estaciones fueron:

- Localidad Kennedy (Estación Kennedy – Tipo B): Reconstrucción total en el mismo lote.
- Localidad Fontibón (Estación Fontibón – Tipo A): Relocalización (construcción total en otro lugar de la localidad).
- Localidad San Cristóbal (Estación Bellavista – Tipo A): Relocalización (construcción total en otro lugar de la localidad).
- Localidad Usaquén (Estación Calle 106 – Tipo A): Construcción de una nueva estación en la UPZ Santa Bárbara.

Adicionalmente, esta meta planteaba la construcción y puesta en funcionamiento del Comando de Bomberos y del Edificio de Crisis Distrital.

En junio de 2011, se terminó y entregó en funcionamiento la Estación de Kennedy; a diciembre 31 de 2011, el Comando de Bomberos y Edificio de Crisis Distrital, estaba en ejecución; y a diciembre 31 de 2011, se terminaron los contratos de estudios y diseños para la construcción de la Estación de Bomberos de Fontibón, los que fueron liquidados el 15 de junio de 2010.

La meta Plan, no se pudo cumplir en su totalidad en razón a que en la vigencia 2012, se termina el Plan de Desarrollo y a 31 de diciembre de 2011, se encuentra en operación una de las unidades previstas (Estación de Bomberos de Kennedy), se ha avanzado en la construcción del Comando de Bomberos y Edificio de Crisis Distrital, y se espera dar inicio a la construcción de la Estación de Bomberos de Fontibón, durante la vigencia 2012, en razón a que fueron asignados \$7.500 millones.

En lo que tiene que ver con la Estación Bellavista, (Localidad San Cristóbal), la Unidad cuenta con el lote, los estudios y diseños y la licencia de urbanismo aprobada y para la Estación Calle 106 (Localidad de Usaquén), no se realizaron gestiones para la adquisición del lote, puesto que no ha sido identificado.

Durante la vigencia 2011, esta meta se desarrolló a través de la suscripción de nueve (9) adiciones a contratos, por valor de \$8.473 millones y de dos (2) actividades: 1) Realizar las actividades requeridas para la adjudicación de la construcción de la estación de Kennedy y de la interventoría, adiciones por valor de \$803.5 millones y 2) Realizar las actividades requeridas para la adjudicación de la construcción del comando y sala de crisis y de la interventoría, adiciones por valor de \$7.669.3 millones.

Del total de contratación suscrita para el desarrollo de las cinco (5) metas, que fue de \$31.842 millones, el valor de esta meta; es decir, \$8.473 millones, equivaldría al 26,61% del valor total de los contratos suscritos para todas las metas.

Una vez realizado el cruce entre las adiciones a los contratos suscritos para la ejecución de esta meta y la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2011, la ejecución real de esta meta fue del 77.1%.

META 2: Dotar 100% de equipos, máquinas, vehículos, herramientas y demás elementos necesarios para la atención segura y con calidad de emergencias atendidas por la UAECOB.



En desarrollo de esta meta del Plan de Desarrollo, la UAECOB, adquirió veinticuatro (24) vehículos especializados, como máquinas extintoras 4x4, de 500 galones y 4x2 de 1000 galones, carro tanques de 3500 galones, camiones grúa con contenedor, máquina líquidos inflamables, máquina plataforma, interfase y camión 350.

Para la ejecución de esta meta, fueron asignados \$9.741 millones para la vigencia 2011, de los cuales se suscribieron contratos por valor de \$9.645 millones es, decir el 99.01%.

Durante la vigencia 2011, esta meta se desarrolló a través de la suscripción de treinta y siete (37) contratos y ocho (8) adiciones por valor de \$9.645 millones y de seis (6) actividades las cuales se describen a continuación: 1) Adquirir software, equipos y demás herramientas tecnológicas, de ofimática y de soporte del sistema de información, se suscribió un contrato por valor de \$79.7 millones; 2) Contratar los servicios, equipo, monitoreo y soporte a la infraestructura funcional de los canales de voz, plataforma de telefonía VOIP y datos y suministro de equipos Avantel que operan en la Unidad, se suscribieron dos (2) contratos por valor de \$151.4 millones; 3) Dotar de elementos de protección personal a los bomberos, para la atención de incendios, incidentes con materiales peligrosos y en operaciones especiales de búsqueda y rescate, se suscribieron trece (13) contratos y seis (6) adiciones por valor de \$4.051.5 millones; 4) Dotar de elementos, muebles, bienes y servicios a las estaciones de Bomberos, Centro Académico Oficina de Atención al Ciudadano para contribuir al bienestar del bombero, se suscribieron dieciséis (16) contratos y dos (2) adiciones por valor de \$1.566.8 millones; 5) Dotar de equipos especializados para desarrollar actividades en investigación de incendios, auto revisiones e inspecciones técnicas, se suscribieron tres (3) contratos por valor de \$30.6 millones y 6) Adquirir máquinas extintoras y carro tanque para la atención de emergencias, se suscribieron dos (2) contratos por valor de \$3.764.6 millones.

Del total de contratación suscrita para el desarrollo de las cinco (5) metas que fue de \$31.842 millones, el valor ejecutado de esta meta, es decir \$9.645 millones, equivaldría al 30.29%, del valor total de los contratos suscritos para todas las metas.

Una vez realizado el cruce entre las adiciones a los contratos suscritos para la ejecución de esta meta y la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2011, la ejecución real de esta meta, fue del 59.6%.

META 3: Garantizar 100% la operación para la gestión integral del riesgo contra incendios y demás emergencias conexas que atiende la UAECOB.

Teniendo en cuenta que la razón de ser del Cuerpo Oficial de Bomberos es la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio de la gente que habita nuestra ciudad, el mayor impacto generado por la administración distrital a diciembre 31 de 2011, a través de la gestión de toda la Unidad Administrativa Especial, se resume en: el mejoramiento y mantenimiento de los tiempos de respuesta para la atención de emergencias IMER (Incendios, Incidentes con Materiales Peligrosos – MATPEL, Rescate y Salvamento y Explosiones), los cuales han disminuido respecto al año 2007, en un 13,63%, es decir, en 1 minuto y 16 segundos, manteniéndose el tiempo de respuesta en 8 minutos aproximadamente, ya que en promedio las emergencias son atendidas en 8:02 minutos, a diciembre de 2011, lo cual representa un porcentaje de probabilidad superior de vidas, medio ambiente y patrimonio salvados.

**CUADRO 9
EMERGENCIAS, PREVENCIÓNES Y TIEMPOS DE RESPUESTA**

Por semestres	I 2010	II 2010	I 2011	II 2011
Emergencias	6.297	7.061	9.471	10.267
Prevencciones	4.466	5.614	7.414	8.038
Tiempo de RTA (en minutos)	07:28	07:55	08:09	08:02

Fuente: Subdirección Operativa UAECOB

Para la ejecución de esta meta fueron asignados \$13.145 millones de pesos para la vigencia 2011, para lo cual, se suscribieron contratos por valor de \$13.083 millones, es decir, el 99.52%.

Durante la vigencia 2011, esta meta se desarrolló a través de la suscripción de doscientos sesenta y dos (262) contratos, cincuenta y siete (57) adiciones y cinco (5) resoluciones de viáticos por valor de \$13.075 millones y de doce (12) actividades, las cuales se describen a continuación: 1) Adquirir el ambiente de desarrollo necesario para la implementación y ajustes del sistema de información administrativo (Licenciamiento de Herramientas de Desarrollo de Oracle - SI CAPITAL), se suscribieron tres (3) contratos y una (1) adición por valor de \$572.7 millones; 2) Adquirir software, equipos y demás herramientas tecnológicas, de ofimática y de soporte del sistema de información, se suscribió un (1) contrato por valor de \$28.9 millones; 3) Contratar los servicios, equipo, monitoreo y soporte a la infraestructura funcional de los canales de voz, plataforma de telefonía VOIP y datos y suministro de equipos avantel, que operan en la Unidad, se suscribieron



tres (3) contratos y una (1) adición por valor de \$540.8 millones; 4) Desarrollar las actividades y herramientas para la comunicación interna y externa de la UAECOB, se suscribieron dos (2) contratos por valor de \$17.5 millones; 5) Dotar al programa canino, de elementos, guías de entrenamiento y garantizar los servicios requeridos para el desarrollo del programa, se suscribieron dos (2) contratos por valor de \$37 millones; 6) Garantizar el soporte logístico en la atención de emergencias a los bomberos de la UAECOB, se suscribieron cuatro (4) contratos, dos (2) adiciones y cinco (5) resoluciones de viáticos por valor de \$584.9 millones; 7) Garantizar el suministro de combustibles para el parque automotor y equipo menor de la UAECOB, se suscribió un (1) contrato y dos (2) adiciones por valor de \$800 millones; 8) Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y de los equipos y herramientas de la UAECOB, se suscribieron ocho (8) contratos y tres (3) adiciones por valor de \$1.654.6 millones; 9) Prestación de servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría técnica y especializada y estudios requeridos en el fortalecimiento del COBB, se suscribieron doscientos veintisiete (227) contratos y cuarenta y cuatro (44) adiciones por valor de \$7.752.2 millones; 10) Realizar acciones de prevención ambiental del parque automotor, (revisión técnico mecánica, lavado de vehículo y demás actividades de protección al ambiente), se suscribieron tres (3) contratos por valor de \$46.3 millones; 11) Realizar el monitoreo y soporte a la infraestructura y a las comunicaciones, soporte a las operaciones de brigadas forestales y demás emergencias, se suscribieron seis (6) contratos y tres (3) adiciones por valor de \$937.2 millones y 12) Realizar las actividades necesarias que contribuyan a la implementación del SIG, orientadas a procesos de Certificación y Acreditación, se suscribieron tres (3) contratos por valor de \$102.5 millones.

Del total de contratación suscrita para el desarrollo de las cinco (5) metas que fue de \$31.842 millones, el valor ejecutado de esta meta, es decir \$13.083 millones, equivaldría al 41,09% del valor total de los contratos suscritos para todas las metas.

Una vez realizado el cruce entre las adiciones a los contratos suscritos para la ejecución de esta meta y la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2011, la ejecución real de esta meta fue del 74.4%.

META 4: Capacitar y entrenar 100% de los servidores públicos de la UAECOB en temas de prevención y atención de incendios y demás emergencias conexas.

Mediante los programas de prevención "Club Cobbito" y "Bomberitos", se ha logrado llegar a la población infantil, la unidad viene adelantando cada 6 meses un



curso de capacitación "bomberitos" dirigido a este grupo objetivo donde los niños aprenden a conocer a los bomberos, como prevenir situaciones de emergencia y como actuar en caso de que una ocurra.

Durante el 2011, se logró la creación de 236 cargos, en procura de disminuir el déficit de personal para la atención de incendios.

Para la ejecución de esta meta fueron asignados \$390 millones, para la vigencia 2011, de los cuales se suscribieron contratos por valor de \$390 millones, es decir, el 100%.

Durante la vigencia 2011, esta meta se desarrolló a través de la suscripción de cuatro (4) contratos, tres (3) adiciones y veintisiete (27) resoluciones de viáticos por valor de \$390 millones y de dos (2) actividades las cuales se describen a continuación: 1) Capacitación continuada y reentrenamiento al personal de Bomberos de la UAECOB, se suscribieron dos (2) contratos, dos (2) adiciones y veintisiete (27) resoluciones de viáticos por valor de \$110.9 millones y 2) Desarrollar las actividades y herramientas para la comunicación interna y externa, de la UAECOB, se suscribieron dos (2) contratos y una (1) adición por valor de \$279.6 millones.

Del total de contratación suscrita para el desarrollo de las cinco (5) metas que fue de \$31.842 millones, el valor ejecutado de esta meta, es decir, \$390 millones, equivaldría al 1.22% del valor total de los contratos suscritos para todas las metas.

Una vez realizado el cruce entre las adiciones a los contratos suscritos para la ejecución de esta meta y la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2011, la ejecución real de esta meta fue del 96.7%.

META 5: Garantizar 100% la adecuación física de la infraestructura de las estaciones actuales y/o en obra.

Para la ejecución de esta meta fueron asignados \$251 millones, para la vigencia 2011, con los cuales se suscribieron contratos por valor de \$251 millones, es decir, el 100% del presupuesto.

Durante la vigencia 2011, esta meta se desarrolló a través de la suscripción de tres (3) contratos y dos (2) adiciones por valor de \$251 millones y de una (1) actividad que son acciones de recuperación urbanística y ambiental de las estaciones y demás actividades que se requieran.



Del total de contratación suscrita para el desarrollo de las cinco (5) metas que fue de \$31.842 millones, el valor ejecutado de esta meta, es decir, \$251 millones, equivaldría al 0.79% del valor total de los contratos suscritos para todas las metas.

Una vez realizado el cruce entre las adiciones a los contratos suscritos para la ejecución de esta meta y la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2011, la ejecución real de esta meta, fue del 48.1%.

En conclusión, durante la vigencia 2011 la ejecución del Proyecto de Inversión 412 *"Modernización del Cuerpo Oficial de Bomberos"*, se realizó a través de cinco (5) metas y veintidós (22) actividades, con un presupuesto inicial de \$32.000 millones, de los cuales se ejecutaron \$31.834 millones equivalentes al 99.48%. Para el desarrollo de las metas se suscribieron trescientos seis (306) contratos y setenta y nueve (79) adiciones a contratos de la vigencia y de vigencias anteriores; igualmente, se emitieron treinta y dos (32) resoluciones para pago de viáticos. Teniendo en cuenta el cruce entre contratación, metas, actividades y ejecución presupuestal, se determinó que la Meta 1: Garantizar 100% la operación para la gestión integral del riesgo contra incendios y demás emergencias conexas que atiende la UAECOB, presentó una ejecución real del 74.4%. La Meta 2: Adelantar 100% un programa de capacitación y entrenamiento al bombero y formación ciudadana, presentó una ejecución real del 96.7%. La Meta 3: Adelantar 100% un programa de dotación para el servicio de bomberos de la UAECOB, presentó una ejecución real del 59.6%. La Meta 4: Construir 4 estaciones de bomberos, 1 comando y sala de crisis (incluye interventoría), presentó una ejecución real del 77.1% y la Meta 5: Garantizar 100% un programa para la adecuación física de la infraestructura, presentó una ejecución real del 48,1%. Teniendo en cuenta lo anterior la ejecución real del proyecto a diciembre 31 de 2011, fue del 71,18%.

3.3.1.1. Hallazgo Administrativo

La UAECOB, para la vigencia 2011, en la formulación del proyecto de inversión 412 *"Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos"*, y de acuerdo con el Plan de Acción de la entidad, planteó la realización de cinco (5) metas para ser desarrolladas en el marco del Plan de Desarrollo 2008-2012 *"Bogotá Positiva: para vivir mejor"*.

El Ente de Control estableció, que las metas programadas para la vigencia 2011, tuvieron una ejecución real del 71,18%, debido a que existen contratos suscritos en esta vigencia, que terminan su ejecución en la vigencia 2012, situación que hace inferir el incumplimiento de las metas.

Esta situación devela, que no se contempló lo regulado en el artículo 3º, literales k) y l) de la Ley 152 de 1994, y el artículo 2º literales a) y b) y artículo 4 literal e) de la Ley 87 de 1993, artículo 8º de la Ley 42 de 1993, literales c), d), f) y g), del artículo 3º del Acuerdo del Concejo Distrital No.12 del 9 de septiembre de 1994 y parágrafo 1 del artículo 7º y artículo 13 del Decreto 449 de 1999.

Aspectos, que son generados por la falta de planeación y controles efectivos e incumplimiento de las obligaciones de los Gerentes de los Proyectos y demás servidores públicos, situaciones que no permiten realizar una óptima ejecución física de los proyectos de inversión, y trae como consecuencia que se crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que la UECOB invierte sus recursos, así mismo, el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo, dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en forma negativa en la toma de decisiones.

La situación anteriormente planteada, denota que la entidad concibe que con la simple suscripción de los contratos, da cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, lo que incide en forma directa en su ejecución, repercutiendo en forma negativa al logro de los objetivos institucionales de la entidad y en el bienestar de la ciudadanía, que son la razón de ser del gasto público.

Valoración de la respuesta: No se acepta la respuesta dada por la entidad en razón a que el análisis realizado por el ente de control corresponde solamente a la vigencia 2011, así mismo, esta evaluación se realizó teniendo en cuenta la ejecución real de las metas una vez realizado el cruce entre la contratación suscrita, la ejecución presupuestal, los giros y la materialización del servicio o producto durante la vigencia 2011, en el sentido de que no solamente con la suscripción de los contratos se da por cumplida la meta, por consiguiente este hallazgo deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.3.1.2. Hallazgo Administrativo

Al analizar la formulación del proyecto 412 *"Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos"*, del Plan de Desarrollo *"Bogotá Positiva 2008-2012"*, se encontraron los siguientes hechos:

- Los verbos utilizados en los proceso de descripción de las metas, no permiten determinar en forma clara la acción a realizar, como ocurre con los verbos

"GARANTIZAR" de las metas Nos. 3 y 5. Es de mencionar, que las metas son el conjunto de resultados concretos, medibles, realizables y verificables, de tal manera que no permitan generar duda alguna en su realización, toda vez que los recursos utilizados son públicos.

- Las metas del proyecto en mención, del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, no se pueden evaluar con exactitud, debido a que no es posible determinar su cuantificación, como en los casos en donde las magnitudes están determinadas en porcentajes (metas 2, 3 y 5). Es importante manifestar, que los porcentajes deben tener un valor de referencia, con el fin de establecer con claridad el cumplimiento de las actividades y metas.
- En la reformulación del proyecto, no existen razones que justifiquen de manera detallada los cambios de fondo, como variación de recursos y metas. Lo anterior a fin de lograr una mejor utilización del recurso y así lograr un efectivo cumplimiento de las metas. Es de entender que las actuaciones administrativas públicas deben estar debidamente soportadas.

Las anteriores situaciones, develan que no se contempló lo regulado en el artículo 3° Literales k) y l) de la Ley 152 de 1994, y el artículo 2° Literales a) y b) y artículo 4° literal e) de la Ley 87 de 1993, artículo 8° de la Ley 42 de 1993, Literales c), d), f) y g) del artículo 3° del Acuerdo del Concejo Distrital No.12 de septiembre 9 de 1994 y parágrafo 1° del artículo 7° y artículo 13 del Decreto 449 de 1999.

Estos aspectos son generados por la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, situaciones que no permiten realizar una óptima ejecución física de los proyectos de inversión, lo que trae como consecuencia que se creen riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos de la UAECOB, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Así mismo, se dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en forma negativa en otras decisiones.

Valoración de la Respuesta: No se acepta la respuesta dada por la entidad y el ente de control ratifica el hallazgo el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría, por las siguientes razones:

En lo relacionado con los verbos utilizados en algunas metas; la Secretaría Distrital de Planeación a través del Manual de Procedimientos para la Operación y Administración del Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimiento Públicos (BDPP-ACEP), estableció los verbos rectores para el planteamiento de las metas a fin de que estas sean fácilmente medibles,



realizables y verificables; en lo relacionado con que no se puede determinar su cuantificación se reitera que los porcentajes determinados deben tener un valor de referencia con el fin de establecer el cumplimiento real y efectivo de las actividades y metas. Finalmente se pudo establecer que la entidad a pesar de haber efectuado cambios o variaciones presupuestales, no suscribió el documento que permitiera vislumbrar la reformulación al proyecto, por cuanto la entidad realizó cambios de fondo en sus metas, los cuales no fueron soportados en debida forma en la ejecución del proyecto. Es de entender que las actuaciones de la administración deben estar debidamente soportadas y sustentas jurídicamente a través de documentos públicos.

3.3.1.3. Hallazgo Administrativo

El proyecto de inversión que ejecuta la UEACOB, dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva", se está utilizando indistintamente para efectuar los gastos de funcionamiento de la entidad, como por ejemplo reconocimiento y pago de viáticos, recargas de extintores, cancelación de combustible, entre otros; lo mismo sucede con contratistas, que se encuentran prestando sus servicios en áreas diferentes a la misional del proyecto.

Es importante dejar en claro, que los proyectos de inversión, no están propuestos para ejecutar gastos propios de la función de la entidad, es por este motivo que el gobierno decreta leyes presupuestales mediante la cual se determinan unos rubros específicos para sus gastos de funcionamiento, como son los gastos generales.

Las anteriores situaciones evidencian, que no se contempló lo regulado en los literales k) y l) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, y los literales a) y b) del artículo 2º y literal e del artículo 4º de la Ley 87 de 1993, artículo 8º de la Ley 42 de 1993, Literales c), d), f) y g), del artículo 3º del Acuerdo del Concejo Distrital No.12 de septiembre 9 de 1994 y parágrafo 1º del artículo 7º y artículo 13 del Decreto 449 de 1999.

Estos aspectos son generados por la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, situaciones que no permiten realizar una óptima ejecución física de los proyectos de inversión, lo que repercute en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos la UAECOB y el incumplimiento de sus objetivos misionales; del mismo modo, se dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en forma negativa en otras decisiones.

Valoración de la respuesta: No se acepta la respuesta dada por la entidad por las siguientes razones:

En lo relacionado con el reconocimiento y pago de viáticos los cuales son apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas, y de combustibles que son una apropiación destinada para la compra de combustible que incluye el gas vehicular, aceites combustibles, lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite de caja, aceite de transmisión y aceite hidráulico y llantas que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por la Administración Distrital, que al ser gastos de funcionamiento, comprenden los gastos por servicios personales, gastos generales y transferencias de funcionamiento, no se pueden establecer como un gasto de inversión como lo ha venido realizando la UAECOB, contraviniendo lo establecido en el Decreto 532 del 23 de diciembre de 2010 *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del acuerdo 457 el 21 de diciembre de 2010, expedido por el Consejo de Bogotá"*, que establece en los sub numerales 3.1.2.01.03, combustibles, lubricantes y llantas del numeral 3.1.2.01 Adquisición de Bienes y el sub numeral 3.1.2.02.02 Viáticos y Gatos de viaje, del numeral 3.1.2.02 Adquisición de Servicios, 3.1.2 Gastos Generales, 3.1 Gastos de Funcionamiento del artículo 63 del Capítulo VIII.

Respecto a las recargas de extintores, teniendo en cuenta que son gastos recurrentes y hacen parte de la misión de la entidad no se pueden erogar a través del proyecto de inversión.

En cuanto a los Contratos de Prestación de Servicios, la UAECOB indistintamente los ha utilizado para realizar labores propias del funcionamiento de la entidad repercutiendo en forma negativa en los preceptos de los proyectos de inversión los cuales están encaminados a solucionar la problemática socio-económica de la entidad en un período de tiempo determinado.

Lo descrito, conllevaría a poner en riesgo a la entidad por el incumplimiento de sus objetivos misionales, en razón a que se estarían destinando en forma errónea recursos de inversión para actividades de funcionamiento.

Por lo expuesto anteriormente, se ratifica la observación y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.



3.3.2. Balance Social.

Evaluated el informe de Balance Social presentado la UAECOB, para la vigencia 2011, se evidenció que el mismo se presentó de conformidad con la Resoluciones 001 de 2007 y 034 de 2009 y de la metodología establecida, en donde se incluye la reconstrucción del problema con sus causas, efectos y la población afectada, de igual manera, los instrumentos operativos para la atención de los problemas y los resultados de transformación de estos.

En el componente Reconstrucción del Problema social, la UAECOB identificó como problema social: *“Ocurrencia de aproximadamente 82* incidentes diarios de emergencias por incendios, materiales peligrosos, rescates, emergencias conexas y actividades de prevención”*, así mismo en otro aparte identifica *“la pérdida de vidas humanas, daños ambientales y materiales por la ocurrencia de situaciones de emergencias de origen natural o antrópico no intencional”*, no solo como un problema social, sino como una consecuencia. De lo anterior, se estableció que la entidad no tiene claro la identificación del problema, ni los resultados sociales de acuerdo con la participación y nivel de cumplimiento en la ejecución de las políticas públicas formuladas por la Administración Distrital, para la solución de las problemáticas identificadas en cada uno de los sectores de la ciudad, se lleven a cabo. De igual manera, para el ente de control, no es una herramienta de control que permita evaluar los resultados sociales alcanzados por la UAECOB; y así establecer los efectos que la aplicación de instrumentos operativos como programas, proyectos, acciones y actividades causa en los ciudadanos y en la búsqueda de la equidad en los niveles económicos, sociales, políticos y culturales.

La entidad identifica tanto los fenómenos del niño (primer semestre) y de la niña (segundo semestre), como causa del problema, sin embargo, estas dos situaciones no se pueden considerar causas, porque lo que hace que se genere este tipo de problemas, es el nivel pluviométrico en algunos lugares de la ciudad o el de sequía en otras.

No es coherente afirmar que una causa es: *“El problema social ha generado en algunos habitantes de la ciudad realizar acciones contra la naturaleza, las personas y los bienes públicos entre otros”*, debido a que si el problema es la pérdida de vidas humanas, daños ambientales y materiales, no puede en sí, causar daños para sí mismo, esto sería un pleonasma.

La entidad, incoherentemente identifica la misma situación como efecto y problema, cual es *“Pérdida y/o afectación de vida, bienes y ambiente en el distrito capital, debido a la ocurrencia dichos incidentes”*; esta situación hace que los objetivos



sociales, que permiten determinar los niveles de eficiencia, eficacia, equidad y coherencia de la gestión pública, no se cumplan.

En la focalización, la UAECOB, estableció "7 millones de habitantes" como unidad poblacional, discriminados en edades con rangos entre sí de cuatro (4) años, y como unidades de focalización las veinte (20) localidades. Sin embargo, la población definida no corresponde a la realidad del proyecto desarrollado ni a la problemática establecida, debido a que la población beneficiada directamente con el proyecto, corresponde a los miembros del cuerpo oficial de bomberos y como población afectada, correspondería a la población de las 40.398 emergencias atendidas en el año y que fueron damnificados.

Los instrumentos operativos para la atención de los problemas: La entidad dentro del informe del Balance Social, no definió los instrumentos operativos del proyecto 412, "Modernización Cuerpo oficial de bomberos", que permitiera determinar los propósitos de este, como son la Política, el Objetivo Estructurante, las metas de ciudad, el programa y la meta plan, sin embargo, fijó el objetivo misional de la Unidad de "dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas".

Los resultados en la transformación de los problemas: En el informe del Balance Social que presentó la UAECOB, para la vigencia 2011, se desarrolló a través de la ejecución de cuatro (4) metas, así:

META 438: Construcción de cuatro (4) estaciones de bomberos y un (1) comando y sala de crisis.

La entidad manifestó que se tiene un avance acumulado (2008-2011), del 36.62%, que corresponde a la Construcción de la Estación de Kennedy y al Comando de Bomberos y Edificio de Crisis Distrital, con un avance del 83,00% para el año 2011, sin embargo, en el cuadro de indicadores aparece un porcentaje de ejecución del 90.07%.

META 439: Dotar 100% de equipos, máquinas, vehículos, herramientas y demás elementos necesarios para la atención segura y con calidad de emergencias atendidas por la UAECOB.

La entidad manifiesta un cumplimiento de la meta del 83,67% para el año 2011. Sin embargo, en el cuadro de indicadores presenta un 99.54%, lo que origina inconsistencias en la cifra. De otro lado, la población beneficiaria la establece para el año 2011, en 7.467.804 habitantes; cifra que no corresponde a la realidad de la



ejecución de la meta, debido a que directamente se beneficiaron los integrantes del cuerpo oficial de bomberos, quienes fueron las personas que utilizaron la dotación (equipos, máquinas, vehículos, herramientas), para atender las emergencias; así mismo, la población indirecta que se benefició, fueron los ciudadanos que fueron objeto de las emergencias atendidas por la UAECOB.

META 440: Diseñar e implementar 1 proceso para la gestión integral del riesgo contra incendio y demás emergencias que atiende el Cuerpo Oficial de Bomberos.

Igualmente, la entidad presenta en el informe Balance Social, el cumplimiento del 80.44%, sin embargo, en el mismo informe (cuadro de indicadores), se muestra otro índice de cumplimiento del 93.95%, situación que incide en la confiabilidad de las cifras presentadas en este documento. Así mismo, la población beneficiaria fue determinada para los "7 millones de habitantes de la ciudad", este ente de control al realizar el análisis social, estableció que la población que se benefició con estas serie de actividades (plan de sostenimiento de las inversiones realizadas en tecnología, vehículos especializados y equipo menor, desarrollo y sostenibilidad del sistema de información misional y sistema integrado de Gestión de calidad, Gestión documental, MECI y PIGA y el plan de fortalecimiento institucional), fue el personal humano que labora en la entidad, entendido estos como los que conforman la planta administrativa y misional de la entidad ya sean de carácter provisional, contratistas o de carrera.

META 441: Diseñar e implementar 1 proceso de capacitación y entrenamiento para el Cuerpo Oficial de Bomberos

Al igual de que las metas anteriormente descritas, se presenta inconsistencia en el porcentaje de ejecución, debido a que presenta dos cifras para el año 2011 que son el 101.48% y 160.48%. Situación en la que se evidencia una subvaluación de la meta en la programación de capacitar a 800 bomberos, sin embargo, la capacitación real fue de 1.921. Es de notar, que el número de bomberos que tenía la Unidad a diciembre de 2011 era inferior a 500, por consiguiente, se observa una inflación de las cifras presentadas en el documento del balance social del año 2011.

De otro lado, la población beneficiaria directamente con la meta, debió ser las 20.850 personas de la comunidad y funcionarios de la entidad, que fueron objeto de la capacitación realizada en el año 2011 y no los 7.467.804 habitantes.

Con respecto a los indicadores que muestra la entidad para presentar el nivel de ejecución de cada una de las metas y actividades del proyecto 412 *"Modernización Cuerpo oficial de bomberos"*, para la vigencia 2011, no corresponde a lo que debe ser un indicador, el cual debe contener cinco (5) elementos: un nombre, un denominador, un numerador, un índice porcentual y un resultado; de tal manera que la entidad solo presentó una serie de descripciones de las actividades a desarrollar, con ejecución representada en índices.

Por lo anteriormente descrito y debido a la deficiencia en la definición y medición de las metas y actividades presentadas en la vigencia objeto de estudio, no se puede establecer con claridad la eficacia, la eficiencia y efectividad con que se invirtieron los recursos públicos para generar solución del problema social que afecta la calidad de vida de los habitantes y genera un impacto positivo en los mismos.

3.3.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

El informe de Balance Social presentado por la UAECOB, a pesar que guarda los parámetros de la estructura metodológica, la información es presentada en forma incompleta e incoherente en los componentes Reconstrucción del Problema Social y Resultados en la transformación de los problemas:

- La entidad no tiene claridad en la identificación del problema, puesto que presenta dos situaciones como *"Ocurrencia de aproximadamente 82* incidentes diarios de emergencias por incendios, materiales peligrosos, rescates, emergencias conexas y actividades de prevención"*, así mismo en otro aparte identifica *"la pérdida de vidas humanas, daños ambientales y materiales por la ocurrencia de situaciones de emergencias de origen natural o antrópico no intencional"*, no solo como un problema social, sino como una consecuencia.
- Presenta incoherentemente en el mismo contexto como efecto y problema *"Pérdida y/o afectación de vida, bienes y ambiente en el distrito capital, debido a la ocurrencia dichos incidentes"*.
- No existe una focalización real de la población en el Balance Social, debido a que la población directamente beneficiada con el proyecto, son los miembros del cuerpo oficial de bomberos; así mismo, la población indirecta que se benefició fueron los ciudadanos que además, fueron objeto de las emergencias atendidas por la UAECOB.

La anterior situación, vulnera lo establecido en el artículo 3º, literales k) y l) de la Ley 152 de 1994, y el artículo 2º literales a) y b) y artículo 4º literal e) de la Ley 87 de 1993, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, literales c, d, f, g, del artículo 3º del



Acuerdo del Concejo Distrital No. 12 del 9 de septiembre de 1994 y parágrafo 1º del artículo 7º y artículo 13 del Decreto 449 de 1999.

Estos aspectos son generados por la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, situaciones que no permiten realizar un seguimiento efectivo y una óptima ejecución física de los proyectos de inversión. Así mismo, la no aplicación de la metodología en la elaboración del informe de Balance Social. Lo que trae como consecuencia que se creen riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad, con que la UAECOB, invierte los recursos y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo, dificulta el seguimiento del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones. Al no realizar una identificación precisa del problema a solucionar los recursos asignados para tal fin no coadyuvan a la mitigación del problema identificado.

Valoración de la respuesta: No se acepta la respuesta dada, por cuanto no son claros los argumentos presentados por la entidad en razón a que este ente de control determinó el hallazgo de acuerdo con el informe de Balance Social presentado oficialmente mediante el SIVICOF, donde se evidenció la falta de claridad en la identificación del problema a solucionar en el sentido de que en un aparte se habla del problema como la *"Ocurrencia de aproximadamente 82* incidentes diarios de emergencias por incendios, materiales peligrosos, rescates, emergencias conexas y actividades de prevención"*, y en otro aparte se identifica como problema *"la pérdida de vidas humanas, daños ambientales y materiales por la ocurrencia de situaciones de emergencias de origen natural o antrópico no intencional"*, así las cosas se ratifica el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.3.2.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

La entidad, dentro del informe de Balance Social, solo presentó la descripción de actividades a desarrollar como indicadores para demostrar el nivel de cumplimiento de las metas del proyecto 412 *"Modernización Cuerpo oficial de bomberos"*: Todo indicador tiene por lo menos cuatro componentes, nombre del indicador, el numerador, el denominador y el resultado, además la unidad de medida debe ser concordante entre sus componentes.

La anterior situación vulnera lo establecido en el artículo 3º Literales k) y l) de la Ley 152 de 1994, y el artículo 2º Literales a) y b) y artículo 4º literal e de la Ley 87 de 1993, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, Literales c), d), f) y g) del artículo 3 del



Acuerdo del Concejo Distrital No.12 de septiembre 9 de 1994 y Parágrafo 1 del artículo 7 y artículo 13 del Decreto 449 de 1999. Se transgreden presuntamente, el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Estos aspectos son generados por la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, situaciones que no permiten realizar un seguimiento efectivo y una óptima ejecución física de los proyectos de inversión. Así mismo, la no aplicación de la metodología en la elaboración del informe de Balance Social.

Situaciones que crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad, con que la UAECOB invierte los recursos y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo, dificulta el seguimiento del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.

Valoración de la Respuesta: No se acepta la respuesta dada por la administración en razón a que el hallazgo está focalizado al contenido del informe del Balance Social, presentado en la cuenta vigencia 2011 por la UAECOB mediante el SIVICOF, en lo relacionado con el numeral 3.2. Indicadores, cuadro No. 4 Resultado de Indicadores Vigencia 2011, en donde no están debidamente identificados los indicadores, se hace una descripción de lo que se quiere lograr por cada meta del Plan de Desarrollo, lo que confirma que son los indicadores del proyecto de inversión los que deben ir plasmados en el documento de Balance Social. Se ratifica la observación y la misma deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.4. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES.

Para la evaluación de los Estados Contables con fecha de corte 31 de diciembre de 2011, se realizaron acciones tales como: el análisis de las variaciones respecto del año anterior en las cuentas más representativas del Balance General, la evaluación de las notas generales y específicas a los estados contables, la consulta y examen de los libros auxiliares a través del aplicativo de contabilidad PCT, la realización de pruebas analíticas, de cumplimiento y sustantivas, y el examen de soportes (documentos internos y externos).

Con este propósito se efectuó la revisión selectiva de las cuentas *Deudores - Avances y Anticipos Entregados, Recursos Entregados en Administración; Propiedad Planta y Equipo*, subcuentas: *Construcciones en Curso, Bienes*



Muebles en Bodega, Equipo de Transporte Tracción y Elevación- Maquinaria y Equipo, Propiedades Planta y Equipo No Explotados, Otros Activos- Intangibles, Intangibles; 240101-Cuentas Por Pagar - Bienes y Servicios Nacionales. 2910-Otros Pasivos- Ingresos Recibidos por Anticipado; Pasivos Estimados-Provisión para Contingencias, Cuentas de Orden: 912004-Responsabilidades contingentes-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos. Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares así como la comparación de información entre dependencias, con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, así como obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras presentadas por la entidad al diciembre 31 de 2011.

Según el Balance General con corte a 31 de diciembre del 2011, se presenta la siguiente ecuación patrimonial:

CUADRO 10
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL

(Millones de Pesos)		
CODIGO	CUENTA	SALDO
1	ACTIVOS	84.112.2
2	PASIVOS	9.905.2
3	PATRIMONIO	74.207.0

Fuente: Estados Contables UAECOB – Cuenta anual 2011

3.4.1. Cuentas Evaluadas.

CUENTA 1420 DEUDORES- AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

Registró un saldo de \$976.8 millones, con una disminución del 69.26% respecto del período anterior, por concepto de la legalización de los anticipos de los contratos 393 de 2009, 314 de 2008, 344 de 2009 y 367 de 2010.

En el examen practicado no se detectaron desviaciones en la aplicación del proceso contable.

CUENTA 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

Al final de la vigencia 2011 ascendió a \$2.010.2 millones. En la evaluación realizada, no se evidenciaron inconsistencias en el proceso contable.



CUENTA 1615 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO-CONSTRUCCIONES EN CURSO:

Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados.

Al cierre de la vigencia 2011 presentó un saldo de \$36.839.7 millones, el cual se encuentra constituido por obras culminadas y en funcionamiento.

3.4.1.1. Hallazgo Administrativo

Del análisis a la cuenta 1615 *Propiedades Planta y Equipo-Construcciones En Curso*, se observó que al cierre de la vigencia 2011, el saldo se encuentra constituido por obras totalmente terminadas y en funcionamiento, sin que la entidad haya efectuado el respectivo traslado a la cuenta 1640 *Edificaciones*, como ocurrió con la construcción de la Estación de Bomberos San José de Bavaria B-14, realizada a través del contrato 163 de 2007, con la firma Constructora Canaán según el Acta de entrega final del 30 de junio de 2010 y de liquidación del 20 de junio del 2011, por valor de \$6.562.5 millones.

Igualmente, se observó que el contrato 191 de 2007, suscrito con la firma PAYC S.A., por valor de \$559.5 millones y terminado desde el 14 de marzo de 2010, al cierre de la vigencia 2011, aún no contaba con la correspondiente acta de liquidación.

Adicionalmente, forma parte de la construcción de la obra el contrato de prestación de servicios 354 de 2009 suscrito con Humberto Pérez Ramírez, cuyo objeto: *"Contratar la prestación de servicios en elaborar los diseños geométricos e hidráulicos de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y fluvial con los compromisos urbanísticos adquiridos en la Resolución de la licencia de construcción 092-0056 para la Estación de Bomberos de San José de Bavaria"*. El valor del contrato inicial fue de \$10.0 millones y se efectuaron pagos por \$5.0 millones. Tiene Acta de Liquidación del 25 de mayo de 2011.

Con lo anterior, se trasgrede los numerales 104 y 109 de las Características Cualitativas de la Información Contable Pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación; Instructivo 29 del 29 de diciembre de 2002 de la Secretaría de Hacienda; literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Circular 21 del 30 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación.



Esta situación denota falta de gestión por parte de las áreas que deben reportar la información al área contable, con el fin de presentar cifras razonables en el Balance, presentando el saldo de la cuenta 1615 *Construcciones en Curso*, sobreestimado en \$7.127.0 millones, por cuanto no se ha trasladado a la cuenta 1640 y el consiguiente traslado al DADEP.

Valoración de la respuesta: Analizados los argumentos presentados por la entidad, se observa lo siguiente: el área contable recibió el oficio radicado 2012ER3504 del 7 de marzo de 2012 a fin *"de realizar el traslado de bienes inmuebles al DADEP; el ingeniero William Avendaño informó vía correo electrónico que el oficio se encuentra en revisión con sus anexos para proceder a la incorporación de construcciones en el inventario; Una vez se reciba la respuesta definitiva se procederá a realizar los traslados correspondientes"*. Por lo tanto, se aclara que el análisis de la cuenta 1615 *Construcciones en Curso* se evaluó con base en la información de los saldos que presentó el balance general de la entidad al 31 de diciembre de 2011, es decir todas aquellas actuaciones que está realizando la entidad desde el punto de vista operativo y técnico y que afecta la información contable, se verán reflejados al cierre de la vigencia 2012 y serán evaluadas en la rendición de la cuenta de dicho periodo.

En consecuencia, se ratifica el hallazgo administrativo el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.4.1.2. Hallazgo Administrativo

Revisados los saldos iniciales del auxiliar de la Cuenta 16150102 *Construcciones en Curso* – Estación de Bomberos San José de Bavaria B-14, se presenta el valor de \$859.9 millones, cifra que según las Notas explicativas a los Estados Contables, corresponde al contrato 161 de 2007, información que posteriormente fue aclarada por la entidad mediante el oficio 2012EE1058 del 1 de marzo de 2012, donde hacen referencia que pertenece al contrato 191 de 2007; no obstante, genera incertidumbre esta situación, comoquiera que el valor de este último contrato es por \$559.5 millones y no por \$859.9 millones como figura tanto en los saldos iniciales y en las notas explicativas, existiendo un valor sin justificar de \$300.4 millones.

La situación descrita anteriormente, trasgrede los numerales 106 y 111 de las Características Cualitativas de la Información Contable Pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011 de la Contaduría General de la Nación y el literal g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.



Lo anterior, a causa de no verificar y analizar el registro de las operaciones, por lo que el saldo de esta cuenta genera incertidumbre por \$300.4 millones.

Valoración de la respuesta: Con los soportes aportados por la entidad, se desestima parcialmente el hallazgo en lo pertinente a la incertidumbre de \$300.4 millones correspondiente al Contrato 191 de 2007 de PAYC S.A.; sin embargo, se ratifica por la falta de precisión en la respuesta presentada en el oficio citado en el hallazgo con radicado 2012EE1058 del 1 de marzo de 2012, donde la entidad señala para el citado contrato que "se encuentra terminado con constancia de cumplimiento del 14 de marzo de 2010 y el acta de liquidación está pendiente por emitirse", contrario a los soportes que anexa a la respuesta del presente informe, donde se evidencia que el Acta de Liquidación del Contrato 191 de 2007 de PAYC S.A. tiene fecha de emisión del 20 de mayo de 2011.

En consecuencia, se desestima la incertidumbre de \$300.4 millones, sin embargo, la entidad deberá suscribir acciones correctivas en el plan de mejoramiento relacionadas con la información que se rinda a la Contraloría la cual debe ser confiable y ajustada a la realidad.

3.4.1.3. Hallazgo Administrativo

Del análisis a la cuenta 16150105 *Construcciones en Curso* se observa que la entidad, no dio traslado a la cuenta de Edificaciones de la obra Estación de Bomberos Kennedy, realizada a través de los contratos 344 y 376 de 2009, por \$9.475.7 millones y \$1.083.9 millones respectivamente, como quiera que las obras se encuentran culminadas y en funcionamiento, según Actas de liquidación del 23 de septiembre y 25 de octubre de 2011, respectivamente.

Lo anteriormente descrito, trasgrede los numerales 104 y 109 de las Características Cualitativas de la Información Contable Pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación; Instructivo 29 del 29 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Hacienda; literal g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y la Circular 21 del 30 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación.

La causa de esta situación, se debe a la falta de gestión de las áreas que deben reportar al de manera oportuna la información al área contable, por lo que el saldo de esta cuenta se encuentra sobreestimado en \$10.559.6 millones y subestimada la cuenta 1640, por el mismo valor.



Valoración de la respuesta: Analizados los argumentos presentados por la entidad, se observa lo siguiente: el área contable recibió el oficio radicado 2012ER3504 del 7 de marzo de 2012 a fin "de realizar el traslado de bienes inmuebles al DADEP; el ingeniero William Avendaño informó vía correo electrónico que el oficio se encuentra en revisión con sus anexos para proceder a la incorporación de construcciones en el inventario; Una vez se reciba la respuesta definitiva se procederá a realizar los traslados correspondientes". Por lo tanto, se aclara que el análisis de la cuenta 1615 *Construcciones en Curso* se evaluó con base en la información de los saldos que presentó el balance general de la entidad al 31 de diciembre de 2011, es decir todas aquellas actuaciones que está realizando la entidad desde el punto de vista operativo y técnico y que afecta la información contable, se verán reflejados al cierre de la vigencia 2012 y serán evaluadas en la rendición de la cuenta de dicho período.

En consecuencia, se ratifica el hallazgo administrativo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

CUENTA 1635- PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO-BIENES MUEBLES EN BODEGA

A diciembre 31 de 2011 registró un saldo de \$541.2 millones, presentando una disminución del 56.5%, respecto del período anterior.

Es importante resaltar la gestión realizada por la entidad durante la vigencia 2011, por cuanto dio de baja bienes muebles, reclasificó bienes de devolutivos a de consumo y otras determinaciones, autorizado mediante las Resoluciones 400, 509 y 094 de 2011.

No obstante lo anterior, se evidenciaron los siguientes aspectos:

3.4.1.4. Hallazgo Administrativo

Al analizar a la cuenta 16350103 *Herramientas y Accesorios*, se detectó que se encuentra sobreestimada en \$14.5 millones por cuanto figuran registros por concepto de "entradas por reintegro de bienes entregados en Servicio", contraviniendo la utilización de la cuenta 1635 *Bienes muebles en Bodega*, dado que en esta cuenta no deben registrarse los bienes que se retiran del servicio.

Con lo anterior, se trasgrede los numerales 106 y 111 de las Características Cualitativas de la Información Contable Pública del PGCP; los numerales 1.2.1 y

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

1.2.2 del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación y los literales e) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

La indebida clasificación de las cuentas de acuerdo al Plan General de la Contabilidad Pública, presenta sobreestimación de la cuenta 16350103 en \$14.5 millones y subestimación de la cuenta 1637 *Propiedades Planta y Equipo No Explotados*.

Valoración de la respuesta: La entidad admite que *"Por error en la parametrización en el modulo PCT- Integración, en el cual se definen las cuentas que se afectan por los movimientos de Entradas, Salidas, Ajustes y otros, se asigno erradamente la cuenta 16350103 a los movimientos de Reintegros"* y aclara que *"en el transcurso de la misma vigencia se hizo la corrección a la parametrización"*, y anexan como soporte a la respuesta un pantallazo del aplicativo PCT, sin embargo se les manifiesta en la mesa de trabajo que este no es el documento idóneo puesto que no aclara el hallazgo, se les solicita los comprobantes de contabilidad que generaron dicha corrección y se les concede plazo en la tarde del mismo día (27 de abril de 2012) para hacer llegar los registros contables que generaron dicha corrección, sin embargo, no fueron allegados a la Contraloría.

Por consiguiente se ratifica el presente hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

CUENTA 1637 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS

Presentó un saldo de \$1.960.8 millones, el cual se encuentra representado en el 74.3% (\$1.498.2 millones) por la cuenta 16370711 *Herramientas y Accesorios*.

Del análisis a esta cuenta se observaron registros por concepto de bajas de elementos por valor de \$1.030.1 millones, así como movimientos por elementos reintegrados durante la vigencia, los cuales ascendieron a \$1.193.3 millones.

CUENTA 1655- PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO-MAQUINARIA Y EQUIPO

Presentó un saldo de \$14.863.5 millones con una variación del 0.09% respecto del año anterior.

3.4.1.6. Hallazgo administrativo

Producto del análisis comparativo entre los saldos de la conciliación Bienes Muebles en Servicios, de la cuenta 1655 *Maquinaria y Equipo*, con un saldo de



\$14.863.5 millones, y los registros de inventarios, con fecha de corte 31 de diciembre de 2011, se evidenció que aún cuando coincide el saldo de cuenta mayor, se registran diferencias a nivel de cuenta auxiliar, como se observa a en el cuadro siguiente.

CUADRO 11
**ANÁLISIS COMPARATIVO REGISTROS CONTABLE VRS. CONCILIACION CUENTA 1655-
MAQUINARIA Y EQUIPO**

(Millones de Pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	VR. CONTABILIDAD	CÓDIGO ALMACÉN	NOMBRE	VALOR ALMACEN	DIFERENCIA
165505	Equipo de música	4.5	0102	Equipo de música	4.5	-0-
165506	Equipo de recreación y deporte	344.8	0103	Equipo de recreación	118.2	226.6
165509	Equipo de enseñanza	120.8	0105	Equipo de enseñanza	120.8	-0-
165511	Herramientas y Accesorios	14.393.4	0107	Herramientas y accesorios	9.029.6	
			0108	Otras máquinas y equipos	163.8	
			0801	Herramientas	251.8	
			0803	Accesorios	5.174.8	
					14.620.0	226.6
	Total	14.863.5			14.863.5	

Fuente: Conciliación Bienes Muebles en Servicio a 31-12-2011 UAECOB

Trasgrediendo así, los numerales 106, 111 y 113 de las Características Cualitativas de la Información Contable Pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación y los literales e) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Debido a que la información contenida en la conciliación entre las áreas a nivel de detalle no es consistente, la cuenta 165506 *Equipo de Recreación y Deporte*, se encuentra sobreestimada en \$226.6 millones y subestimada la cuenta 165511 *Herramientas y Accesorios*, por el mismo valor.

Valoración de la respuesta: Teniendo en cuenta los argumentos de la entidad, no son de recibo por este Organismo de Control por cuanto los saldos reflejados en los auxiliares de las subcuentas citadas en el hallazgo con los datos de la conciliación de Almacén y que corresponden a las mismas variables, se observan las diferencias presentadas en el presente informe.



Por lo anterior, se ratifica el hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento, con el fin que se efectué un análisis de las cifras que a nivel de detalle existen.

3.4.1.7. Hallazgo Administrativo

Producto de un análisis comparativo entre los saldos de la conciliación Bienes Muebles en Servicios de la cuenta 1665 Muebles Enseres y Equipo de Oficina, con un saldo de \$1.206.1 millones y los registros de inventarios, con fecha de corte 31 de diciembre de 2011, se evidenció que aun cuando coincide el saldo a nivel de cuenta mayor, se registran diferencias a nivel de cuenta auxiliar como se observa a continuación:

CUADRO 12
ANALISIS COMPARATIVO CUENTA 1665 MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA
(Millones de Pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	CONTABILIDAD	CÓDIGO ALMACÉN	NOMBRE	VALOR	DIFERENCIA
166501	Muebles y Enseres	1.163.2	0301	Muebles y Enseres	1.161.3	1.9
166502	Equipo y Maquinaria de Oficina	42.9	0302	Equipo y Máquinas de Oficina	44.8	-1.9
	TOTAL	1.206.1			1.206.1	-0-

Fuente: Conciliación Bienes Muebles en Servicio - 31-12-2011. UAECOB

La situación anteriormente descrita, trasgrede los numerales 106, 111 y 113 de las Características Cualitativas de la Información Contable Pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación y los literales e) y g) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Al no ser consistente la información contenida en la conciliación entre las áreas a nivel de detalle, la cuenta 166501 *Muebles y Enseres*, se encuentra sobreestimada en \$1.9 millones y subestimada la cuenta 166502 *Equipo y Maquinaria de Oficina*, por el mismo valor.

Valoración de la respuesta: Teniendo en cuenta los argumentos de la entidad, no son de recibo por este Organismo de Control por cuanto los saldos reflejados en los auxiliares de las subcuentas citadas en el hallazgo con los datos de la conciliación de Almacén y que corresponden a las mismas variables, se observan las diferencias presentadas en el presente informe.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Por lo anterior, se ratifica el hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento, con el fin que se efectuó un análisis de las cifras que a nivel de detalle existen.

3.4.1.8. Hallazgo Administrativo

Una vez realizado el análisis comparativo entre los saldos de la conciliación Bienes Muebles en Servicios de la cuenta 168500 *Depreciación Acumulada*, con un saldo de -\$27.464.8 millones y los registros de inventarios, con fecha de corte 31 de diciembre de 2011, se evidenció que aun cuando coincide el saldo a nivel de cuenta mayor, se registran diferencias a nivel de cuenta auxiliar, como se observa a continuación:

CUADRO 13
ANÁLISIS COMPARATIVO CUENTA 1665, MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA
(Millones de Pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	CONTABILIDAD	CÓDIGO ALMACÉN	NOMBRE	VALOR	DIFERENCIA
168504						
16850405	Equipo de música	3.4	0102	Equipo de música	5.1	(1.7)
16850406	Equipo Recreación y deporte	184.5	0103	Equipo de recreación y deporte	96.9	87.6
16850409	Equipo de enseñanza	53.7	0105	Equipo de enseñanza	53.7	0,00
16850411	Herramientas y accesorios	7.492.6	0107	Herramientas y accesorios	5.005.7	
			0108	Otros Máquinas y Equipos	54.0	
			0801	Herramientas	139.4	
			0803	Accesorios	2.379.4	
					7.578.5	85.9
168506						
16850601	Muebles y Enseres	838.7	0301	Muebles y Enseres	832.4	6.3
16850602	Equipo Maquinaria y Oficina	40.7	0302	Equipo y máquina de oficina	47,0	-6.3
168507						
16850701	Equipo de comunicación	1.638.9	0401	Equipo de comunicación	1.631.1	7.8
16850702	Equipo de computación	942.9	0402	Equipo de computación	939.9	
			0405	Otros Equipo Comp. Y Computación.	10.8	-7.8

Fuente: conciliación Depreciación Bienes Muebles a 31-12-2011- UAECOB



La situación descrita, trasgrede los numerales 106, 111 y 113 de las Características Cualitativas de la Información Contable Pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación y los literales e) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Debido a que no es consistente la información contenida en la conciliación entre las áreas a nivel de detalle, las cuentas 16850405 *Muebles y Enseres* y 16850411 *Herramientas y Accesorios*, se encuentran subestimados en \$1.7 millones y \$85.9 millones respectivamente y sobrestimada la cuenta 168506, *Equipo Recreación y Deporte* en \$87.6 millones.

Así mismo, la cuenta 16850601 *Muebles y Enseres*, se encuentra sobreestimada en \$6.3 millones y subestimada la cuenta 16850602, *Equipo y Maquinaria de Oficina*, por el mismo valor. Igualmente, la cuenta 16850701 *Equipo de comunicación*, se encuentra sobreestimada en \$7.8 millones y subestimada la cuenta 16850702, *Equipo de computación* por el mismo valor.

Valoración de la respuesta: Teniendo en cuenta los argumentos de la entidad, no son de recibo por este Organismo de Control por cuanto los saldos reflejados en los auxiliares de las subcuentas citadas en el hallazgo con los datos de la conciliación de Almacén y que corresponden a las mismas variables, se observan las diferencias evidenciadas en el presente informe.

Por lo anterior, se ratifica el hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento, con el fin que se efectuó un análisis de las cifras que a nivel de detalle existen.

CUENTA OTROS ACTIVOS-INTANGIBLES

Registró un saldo de \$1.857.8 millones. Se encuentra constituido en \$601.1 millones, en Licencias y \$1256.7 millones, en Software.

PASIVO

Este componente se encuentra conformado por las siguientes cuentas:

CUADRO 14
CONFORMACION DEL PASIVO

CÓDIGO	DETALLE	SALDO A 31-12-2011	SALDO A 31-12-2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
24	Cuentas por Pagar	6.486.7	7.815.6	(1.328.9)	17%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

25	Obligaciones Laborales y de Seguridad social	1.914.5	3.606.7	(1.692.2)	46.9%
27	Pasivos Estimados	70.6	-0-	70.6	-
29	Otros Pasivos	1.433.4	1.550.1	(116.7)	7.5%
Total		9.905.2	12.972.4	(3.067.2)	23.6%

Fuente: Balance General UAECOB – a 31-12-2011

En desarrollo de la auditoría se revisaron las siguientes cuentas:

CUENTA 240101-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

A 31 de diciembre de 2011 registró un saldo de \$5.489.7 millones, constituido por la Adquisición de Bienes por \$816.9 millones y Adquisición de Servicios por \$4.671.8 millones.

Del análisis a esta cuenta se observó lo siguiente:

CUENTA 2910 OTROS PASIVOS- INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO, participa con el 17.85% del pasivo total.

Esta cuenta representa el valor de los ingresos recibidos de manera anticipada por la entidad en desarrollo de sus funciones estatales. Al finalizar la vigencia 2011 registró un saldo de \$1.217.9 millones, con un incremento del 34.2%, respecto del período anterior.

3.4.1.10. Hallazgo administrativo

El saldo de la cuenta 2910 *Otros Pasivos - Ingresos Recibidos por Anticipado*, se encuentra constituido por saldos con elevada antigüedad, específicamente de aquellos que al inicio del período no presentaron ningún movimiento, como se evidenció en las cuentas 29109003, *Licencia de funcionamiento*, conceptos técnicos por eventos 2009 por \$287.6 millones y 29109002, con un saldo final de \$336.5 millones, la cual traía un saldo inicial de \$364.8 millones.

La anterior situación, trasgrede los numerales 106 y 111 de las Características Cualitativas de la Información Contable Pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011 de la Contaduría General de la Nación y los literales e) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

A causa de la falta de análisis y conciliación con las dependencias que deben reportar la información al área contable, el saldo de la cuenta 2910, genera

incertidumbre por valor de \$624.1 millones, por la existencia de partidas sin depurar de períodos anteriores.

Valoración de la respuesta: Analizada la respuesta se observa un planteamiento jurídico lo que es la tasa y término prescriptivo para la acción de cobro, sin embargo es pertinente retomar lo que manifiesta la entidad en notas a los estados contables que a partir del año 2012, *"la unidad adelantara la depuración de los saldos correspondientes al registro de operaciones del año 2007 teniendo en cuenta la prescripción extintiva o liberatoria que se materializa al transcurrir el tiempo requerido para su operancia."*

Es importante anotar que este Organismo de Control estará atento de las gestiones que realice la entidad frente a lo anterior, comoquiera que en la respuesta presentan entre otros aspectos, el siguiente planteamiento jurídico: *"Con base en el concepto anterior, es indispensable esperar el plazo establecido de cinco (5) años para hacer el registro de prescripción de los saldos de esta cuenta contra los ingresos de años anteriores, teniendo en cuenta que los usuarios que realizaron la consignación para obtener concepto de revisión técnica nunca se acercaron a la Unidad para que se elaborara el recibo de caja y se programara la visita respectiva"*.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que es una situación que está pendiente, con mayor razón la entidad deberá incluirla en el plan de mejoramiento con el fin que la Contraloría pueda conocer que acciones administrativas y/o jurídicas ha emprendido la entidad frente a esta situación. Por lo anterior, se ratifica y deberá ser incluida en el plan de mejoramiento.

CUENTA AUXILIAR 27100501- PASIVOS ESTIMADOS – PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS.

A 31 de diciembre de 2011 presentó un saldo de \$70.6 millones, cifra que corresponde a procesos con fallo desfavorable en primera instancia para la entidad. En la evaluación realizada no se evidenciaron inconsistencias en el proceso contable.

CUENTA 2460-CREDITOS JUDICIALES

Al finalizar la vigencia 2011, la entidad no reporta ningún saldo.

CUENTAS DE ORDEN- CUENTAS 9915 Y 9390

Del análisis a esta cuenta se observó lo siguiente:

3.4.1.11. Hallazgo administrativo

De acuerdo con los procesos que figuran en el Reporte SIPROJ se evidencian dos identificados con el número 2010-00299 a nombre de Garzón García Mauricio, por valor de \$43.4 millones, situación que genera incertidumbre por cuanto igualmente, se encuentran doblemente registrados en contabilidad en las cuentas 991590 y 939090.

Esta situación trasgrede los numerales 106 y 111 de las Características Cualitativas y el numeral 116-Principios de Contabilidad de la Información Contable Pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011 de la Contaduría General de la Nación y los literales e) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Debido a la falta de análisis y verificación de los registros contables antes del cierre contable, la cuenta 991590 y 939090 se encuentran sobre y subestimadas por valor de \$43.4 millones.

Valoración de la respuesta: La entidad señala que: *"...Esta situación se reportó a la Oficina Jurídica, de donde solicitaran a la Subdirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Alcaldía Mayor de Bogotá el retiro de uno de los registros. Una vez se reciba el informe de SIPROJ ajustado se realizaran los registros correspondientes en las cuentas de orden."*

Se ratifica el hallazgo y debe formar parte del plan de mejoramiento.

CUENTA 9120 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES – LITIGIOS Y DEMANDAS

Esta cuenta presentó un saldo de \$6.272.3 millones. Del análisis a esta cuenta se derivó un hallazgo administrativo el cual se presenta en el siguiente capítulo.

3.4.2. Evaluación al Sistema de Control Interno Contable

La Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, en cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la CGN, presentó el 28 de febrero de 2011, el informe de la evaluación del control interno contable de la vigencia fiscal de 2011, donde concluye como debilidades, entre otras: *"... la falta de integridad del Sistema de Información Financiera, la falta de publicación en la página Web de la Unidad de la totalidad de los estados financieros generados trimestralmente y la insuficiencia de indicadores para medir la gestión del área contable, toda vez que se miden solamente las conciliaciones y sus resultados"*.

Uno de los objetivos del control interno contable, consiste en establecer compromisos que orientan el accionar administrativo de la entidad en términos de información contable confiable, relevante y comprensible.

La revisión que adelantó este organismo de control fiscal, se realizó con el fin de determinar la calidad del control interno contable, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas, en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

Teniendo en cuenta los componentes de control interno requeridos para efectos de la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, se determinó lo siguiente:

Componentes Generales

La UAECOB, contempla dentro su estructura organizacional con un área contable y financiera, tiene definidos los manuales de procesos y procedimientos para el registro de las operaciones en el área contable y financiera.

Aplica el régimen de contabilidad pública vigente y demás técnicas contables, expedidas por el Contador General de la Nación, para el registro de sus operaciones, excepto por lo siguiente:

3.4.2.1. Hallazgo Administrativo

Del análisis realizado a la cuenta 9120 *Responsabilidades Contingentes – Litigios y Demandas*, se evidenció que no existe uniformidad en el registro de los procesos judiciales respecto al reconocimiento de la pretensión inicial, ya que con la notificación de la demanda, se debe registrar en primera instancia las cuentas 9120 y 9905 y en forma alterna, las *Cuentas de Orden acreedoras de Control* 9915 y 9390, como lo establece la Resolución 397 de 2008 de la Secretaría de Hacienda, la cual establece el Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.

Situación que trasgredió lo establecido en la Resolución 397 de 2008, de la Secretaría de Hacienda; los numerales 103, 105 y 111 de las Características Cualitativas de la Información Contable Pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación y los; literales e) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.



Debido a la falta de análisis y verificación de las cifras, se corre el riesgo, que los hechos económicos no se encuentren debidamente registrados.

Valoración de la respuesta: De acuerdo a la respuesta de la entidad, realizará el análisis de esta cuenta. En consecuencia se ratifica el presente hallazgo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento.

Presenta libros oficiales de contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2011. Los archivos relacionados con la documentación contable se encuentran adecuadamente organizados.

Concilia las operaciones recíprocas con las entidades públicas con las cuales realiza operaciones económicas de manera periódica.

Las Notas a los Estados Contables se ajustan a las normas técnicas relativas a los Estados, informes y reportes contables reglamentados en el párrafo 376 y siguientes del Plan General de Contabilidad Pública.

Componentes Específicos

Área del activo

La oficina de contabilidad elabora las conciliaciones bancarias relacionadas con el manejo de las cajas menores.

La UAECOB, no posee inversiones de portafolio a 31 de diciembre de 2011.

Las propiedades, planta y equipo, se encuentran registradas contablemente, cuenta con sus respectivos títulos de propiedad y calcula la depreciación acumulada en forma individual. Se encuentran valorizadas y sus registros contables actualizados a 31 de diciembre de 2011, excepto por lo expresado en los hallazgos relacionados con esta cuenta.

La entidad dispone de un inventario físico de sus propiedades, planta y equipo debidamente valorizado y conciliado a 31 de diciembre de 2011.

Realizó inventario físico de elementos de consumo y de devolutivos y se conciliaron los registros contables a 31 de diciembre de 2011, excepto por lo expresado en los párrafos anteriores.

En la cuenta Deudores, los avances y anticipos entregados a funcionarios se legalizaron a 31 de diciembre, como lo establece la norma.

No presenta registros contables ni operaciones económicas en las cuentas de recursos naturales y del medio ambiente y deuda pública.

Área del Pasivo

Las cuentas por pagar, se encuentran debidamente respaldadas con sus documentos soporte, excepto por lo indicado en el hallazgo administrativo 3.4.1.9.

Área del patrimonio

La UAECOB, tiene controles adecuados para el manejo de los grupos de cuentas que conforman la cuenta Patrimonio.

Área de Cuentas de Resultado.

La UAECOB por ser una dependencia de la administración central no maneja ingresos.

La entidad concilia las operaciones recíprocas que tiene con otras entidades y cuenta con sus respectivos documentos soportes.

3.4.2.2. Hallazgo administrativo

Producto del análisis comparativo entre la información presentada en el formato CB-407, Relación de procesos judiciales, remitido a través de SIVICOF, se observa que los siguientes procesos no fueron reportados en este formato; sin embargo, esta situación no es consistente y se evidencia la falta de conciliación entre las áreas, por cuanto estos procesos figuran registrados tanto en el Reporte SIPROJ, como en los registros contables (cuentas *Acreedoras de Control* 99159004-93909004), así:

**CUADRO 15
PROCESOS NO REGISTRADOS EN EL FORMATO CB-407**

ITEM	PROCESO NO.	ENTIDAD INVOLUCRADA	DEMANDANTE	CÓDIGO CONTABLE
1.	2010-00206	UAECOB	Galindo Suárez Héctor	99159004-93909004
2.	2011-10756	UAECOB	José Alfredo Zuleta Garcés	99159004-93909004



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

3.	2008-67967	UAECOB	Zubieta de Forero María Ludovina	99159004-93909004
4.	2010-00537	UAECOB-Secretaría General de la Alcaldía mayor-Secretaría de Gobierno-Fondo de Prevención y Atención de emergencias-Secretaría Distrital de Salud-Hospital San Blas-	Esperanza Vásquez Bohórquez	99159090-93909090
5.	2010-00282	UAECOB	Sarmiento Patarroyo Jairo	99159004-93909004
6.	1-2011-10755	UAECOB	Castiblanco Oscar Javier,	99159090-93909090

Fuente: Reporte SIPROJ a 31-12-2011 UAECOB- Formato CB 407 Relación de Procesos Judiciales

Con lo anteriormente descrito, se trasgrede lo establecido en los numerales 106 y 111 de las Características Cualitativas de la Información Contable Pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación y los literales e) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Lo anterior, debido a la falta de consistencia de la información generada por las áreas y la reportada a la Contraloría, correspondiente a los procesos judiciales que cursan a favor o en contra de la entidad, ocasionando el riesgo que los hechos económicos no se encuentren debidamente registrados y que posteriormente puedan afectar la situación financiera de la entidad.

Valoración de la respuesta: Revisados los argumentos presentados por la entidad, se observa que no hay consistencia en la información entre lo que se reporta en el Reporte SIPROJ y el formato CB 407, como se explica a continuación:

Se aclara que el proceso 206 reportado a la Contraloría figura a nombre de Ingrid Sobeidad Castro, contrario como figura este proceso, en el Reporte SIPROJ lo identifica a nombre de Hector Galindo Suárez.

El reporte SIPROJ con fecha de corte 31 de diciembre de 2011, identifica el proceso 2011-10756 a nombre de José Alfredo Zuleta Garzón, no registra valor y según la entidad manifiesta que: *"corresponde a una solicitud de conciliación extrajudicial la cual se asignó a la Procuraduría 125 Judicial 2 Administrativa, fijándose fecha para audiencia el 22 de mayo del presente año. Se ratifica y no figura en la información remitida a la Contraloría.*

El proceso 2008-67967 figura identificado como proceso en el Reporte SIPROJ con fecha de corte 31 de diciembre de 2011 a nombre de Zubieta de Forero María Ludovina y registra un valor original de \$5.659.959, contrario a lo que manifiesta la entidad: *"no corresponden a una asignación dentro de los despachos judiciales y no aparece registrado dentro de los procesos de la Unidad"*. Se ratifica el hallazgo, ya que aunque figura en el Reporte SIPROJ, no figura en lo reportado a la Contraloría en el formato CB 407 con fecha de corte 31 de diciembre de 2011.

El proceso 2010-00537 figura identificado como proceso en el Reporte SIPROJ con fecha de corte 31 de diciembre de 2011 a nombre de Esperanza Vásquez Bohórquez, no registra valor, sin embargo, la entidad señala que: *corresponde a una acción popular en la cual se exoneró de responsabilidad a la UAECOB el 19 de octubre de 2011, en fallo proferido por el Juzgado 19 Administrativo*. Por tanto, se ratifica la falta de consistencia y surge otra inquietud con la respuesta, por qué razón figura en el Reporte SIPROJ?

Sea aclara que para el proceso 282-10, se reportó en el formato de SIVICOF CB 407 como Eduar Armando Ovalle Bernal y en el Reporte SIPROJ lo identifica a nombre de Jairo Sarmiento Patarroyo y el otro demandante Eduar Armando Ovalle Bernal.

El proceso 10755 si figura en el Reporte SIPROJ con fecha de corte 31 de diciembre de 2011 a nombre de Oscar Javier Castiblanco y por valor de \$11.298.767; sin embargo, la entidad reafirma que no es un número que corresponde a una asignación dentro de los despachos judiciales, situación que deberá revisar.

Se retoma lo manifestado por la entidad en la respuesta, respecto del proceso 431 de 2010 *"el que corresponde al demandante Oscar Javier Castiblanco es el 431-10, el cual se encuentra reportado en el formato CB-407"*, para aclarar al sujeto de control que el mismo no fue cuestionado por la Contraloría y este proceso figura en el formato CB 407 rendido en la cuenta vigencia 2011 a nombre de Javier Ricardo Castiblanco González y el valor de la pretensión está por \$61.629.638.70.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las anteriores inconsistencias y lo que finalmente plantea la administración que: *"Es importante aclarar que los procesos son radicados por la Subdirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Alcaldía Mayor quienes ingresan los datos con las inconsistencias relacionadas por el Ente de Control"*, se debe señalar que este Organismo de Control evalúa la información que le es presentada, donde efectúa cruces con otras fuentes de información, a fin de establecer la veracidad, uniformidad y consistencia de la información.



Por lo anterior, se ratifica el hallazgo el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

En conclusión, como resultado de los criterios de calificación según el formulario 2 "Evaluación del Sistema de Control Interno Contable", se concluye que es CONFIABLE.

3.5. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO.

En la evaluación a la ejecución presupuestal de la vigencia 2011, de la UAECOB, se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente: Estatuto Orgánico de Presupuesto de Bogotá, Decreto 714 de 1996, Ley 819 de julio 9 de 2003, Acuerdo 119 de 2004 – Plan de Desarrollo 2008-2012, Circular No. 032 del 15 de diciembre de 2009 y 027 de diciembre 21 de 2010, de la Dirección Distrital de Presupuesto y demás normas vigentes.

Mediante Acuerdo 457 del 21 de diciembre de 2010, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2011, que fue liquidado mediante el Decreto 532 de 23 de diciembre de 2010, que en su artículo 2º, fija el monto de los recursos aprobados para la UAECOB, así:

CUADRO 16
PRESUPUESTO ANUAL UAECOB - VIGENCIA 2011

(Millones de Pesos)

COD.	NOMBRE	RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN
3-1	Gastos de Funcionamiento	34.311.8	0.0
3-3	Inversión	39.776.0	0.0
	Total Gastos e Inversiones	74.087.8	0.0

Fuente: Decreto 532 de 23 de diciembre de 2010

A la UAECOB, se le asignaron recursos por \$74.087.8 millones, los cuales fueron mayormente orientados a la inversión en un 53.69% (\$39.776.0 millones) y el 46.31% (\$34.311.0 millones) a gastos de funcionamiento; presupuesto que aumentó en \$984.1 millones, con respecto al aprobado para la vigencia 2010, que fue de \$73.103.7 millones.

CUADRO 17
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL UAECOB2010 – 2011

(Millones de Pesos)

COD.	NOMBRE	2011	2010	DIFERENCIA
3-1	Gastos de Funcionamiento	34,311,8	33.618.5	693,3
3-3	Inversión	39,776,0	39.485.3	290,7
	Total Gastos e Inversiones	74,087,8	73.103.8	984,0

Fuente: Ejecución Presupuestal UAECOB2010 a 31 de diciembre de 2010-2011

La UAECOB2010, con base en el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, profirió 6 actos administrativos para trasladar recursos al interior de los diferentes rubros que componen los Gastos de Funcionamiento y de Inversión, de conformidad con lo preceptuado en la Resolución 1602 de 2001, "Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal", numeral 3.13, "Modificaciones Presupuestales"

Revisados los soportes de los traslados, se verificó que estos fueron justificados legal, económica y financieramente; cumpliendo con todos los requisitos para efectuarlas de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.13.1, de la mencionada resolución y aprobadas por la Secretaría de Hacienda, resumiéndose en el siguiente cuadro:

CUADRO 18
TRASLADOS PRESUPUESTALES- VIGENCIA 2011

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	CONTRACREDITO	CRÉDITO	SALDO
Prima semestral	-76.8		
Prima de navidad	-50.0		
Vacaciones en dinero		50.0	
SERVICIOS PERSONALES	-126.8	50.0	-76.8
Combustibles	-3.6		
Materiales y suministros		33.5	
Impresos y publicaciones	-2.0	3.0	
Mantenimiento entidad		49.7	
Aseo		4.0	
Teléfono	-23.0		
Gas		19.0	
Promoción Institucional	-5.8		
Impuestos y Multas		2.0	
GASTOS GENERALES	-34.4	111.2	76.8

Fuente: Ejecución Presupuestal Vigencia 2011 – Archivo traslados presupuestales – Dirección Financiera UAECOB2010



De otra parte, el presupuesto inicial de Gastos e Inversión se redujo en valor de \$1.685.2 millones, valor que corresponde a los rubros de "Reservas Presupuestales y no utilizadas", (\$46.2 millones de Gastos de Funcionamiento y \$1.639.0 de Inversión), en cumplimiento del Decreto 648 del 28 de diciembre de 2011, por el cual se redujo el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de gastos e Inversiones de Bogotá; quedando un presupuesto definitivo para la vigencia de \$67.179.1 millones. Todas las modificaciones se muestran en el siguiente cuadro:

CUADRO 19
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES UAECOB - VIGENCIA 2011

(Millones de Pesos)

COD.	NOMBRE	INICIAL	MODIFIC.	DISPONIBLE	EJECUTADO
3	Gastos	74.087,8	1.685,1	72.402,7	67.179,1
3-1	Gastos de Funcionamiento	34.311,8	-46,1	34.265,7	29.237,8
3-1-1	Gastos Personales	29.069,4	-76,8	28.992,6	24.103,6
3-1-2	Gastos Generales	4.326,2	76,8	4.403,0	4.264,6
3-1-6	Reservas Presupuestales	916,2	-46,1	870,1	869,7
3-3	Inversión	39.776,0	-1.639,0	38.137,0	37.941,2
3-3-1	Directa	32.000,0	0,0	32.000,0	31.841,5
3-3-4	Pasivos Exigibles	17,0	0,0	17,0	10,7
3-3-7	Reservas Presupuestales	7.759,0	-1.639,0	6.120,0	6.089,0

Fuente: Ejecución Presupuestal UAECOB a 23 de diciembre de 2011

Los rubros presupuestales que presentaron una ejecución por debajo del 80% fueron: En *Gastos de Funcionamiento*, tenemos los rubros de *Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario*, por \$4.808.6 millones (75.18%), *Subsidio de Alimentación*, \$63.3 millones (32.79%), *Bonificación por Servicios Prestados*, \$238.3 (76.06%), *Prima Semestral*, \$1.353.9 (77.66%), *Prima de Vacaciones*, \$381.1 millones (78.31%), *Reconocimiento por permanencia en el Servicio Público*, \$122.7 (77.62%), *Aportes Patronales al Sector Privado y Público*, \$7.390.1 millones (79.54%), *Impresos y Publicaciones*, \$11.8 millones (73.73%), *Servicio de Teléfono*, \$124.1 millones (72.99%), *Promoción Institucional*, \$0.7 millones (61.21%) e *Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas* por \$2.1 millones (42.60%); lo que se traduce en la baja ejecución presupuestal de los Gastos de Funcionamiento del 85.36% para la vigencia.

De estos rubros de más baja ejecución, llama la atención el 3.1.2.02.11 *Promoción Institucional*, al que se le redujo el presupuesto inicial de \$7.0 millones en \$5.8 millones y sin embargo, tuvo un porcentaje de ejecución del 61.21% y el 3.1.2.03.02 *Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas*, al que se adicionaron \$2.0 millones, traslado justificado en que "...es necesario garantizar el

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

cumplimiento de compromisos para lo que resta de la vigencia" para un definitivo de \$5.0 millones y solamente ejecutó el 42.60%, denotando falta de planeación en la programación de los gastos y solicitud de traslados presupuestales sin una real justificación, lo que incide directamente en la gestión de la Unidad.

CUADRO 20
IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y MULTAS

CONTRATISTA	TIPO	FEHA	DETALLE	(En Pesos) VALOR
UAESCOBB	CAJA MENOR	09/03/2011	Reembolso de caja menor No. 02 Vigencia 2011.	21.600,00
UAESCOBB	CAJA MENOR	15/04/2011	Reembolso de caja menor No. 3. Vigencia 2011.	10.556,00
UAESCOBB	CAJA MENOR	17/05/2011	Reembolso de caja menor No. 4. Vigencia 2011.	49.518,00
UAESCOBB	CAJA MENOR	13/07/2011	Reembolso de caja menor No. 6. Vigencia 2011.	41.894,00
LUIS ALIRIO CACERES PEREZ	RESOLUCIÓN	02/11/2011	Pago de peajes de los vehículos, de la Unidad que asistirán al simulacro nacional de atención por terremotos que se realizara en la ciudad de Pasto, organizado por la Dirección de Gestión del riesgo del Ministerio del Interior. Resolución 678 de 2011.	996.200,00
UAESCOBB	CAJA MENOR	03/11/2011	Reembolso según oficio de Dirección 2011IE438. Vigencia 2011.	75.796,00
UAESCOBB	CAJA MENOR	30/11/2011	Reembolso de caja menor No. 11 de 2011. Vigencia 2011.	40.020,00
MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA	RESOLUCION	04/02/2011	Gastos judiciales en los procesos de la Unidad en que incluyen gastos notariales y aranceles judiciales, fotocopias simples y auténticas de providencias judiciales, publicaciones de edictos emplazatorios. Resolución No. 031 de 2011.	600.000,00
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	FACTURAS	13/06/2011	Pago valorización por beneficio general al Instituto de Desarrollo Urbano, según factura No. 5055869, correspondiente al predio donde funciona la Estación de Bomberos, de Bella Vista de la Unidad.	275.100,00
UAESCOBB	CAJA MENOR	11/08/2011	Reembolso de caja menor No. 7 vigencia 2011. Vigencia 2011.	19.108,00
TOTAL COMPROMISOS				2.129.792,00

Fuente: Contratación por rubros. Información reportada por la UESCOBB a solicitud del Equipo de Auditoría.
* Todos los reembolsos de caja menor son para el cubrimiento de los gastos operativos y administrativos los cuales contemplan la atención de gastos urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios de la Unidad

En cuanto a los giros realizados, la ejecución presupuestal presentada por el ente auditado, muestra que el valor de los giros acumulados durante la vigencia 2011, ascendió a la suma de \$57.279.0 millones, valor que tiene una representatividad de 79.17% sobre el presupuesto disponible y del 85.26% sobre el presupuesto acumulado ejecutado.



Gastos de funcionamiento

Respecto a los Gastos de Funcionamiento, tenemos como los más representativos, *Servicios Personales* por \$29.0 millones (84.61%), con una ejecución de \$24.1 millones, correspondiente al 83.14%, que compromete la nómina y los *aportes patronales*; seguido de los *Gastos Generales*, con una representatividad del 47.33%, por *Adquisición de bienes*, con una ejecución de \$729.9 millones correspondiente a 98.06%, comprometidos en *Dotación, Gastos de computador, Combustible, lubricantes y llantas y Materiales y suministros*. Le sigue: *Adquisición de Servicios*, con una ejecución de \$3.532.6 millones correspondiente a 96.54%, comprometidos en pólizas de seguros, Mantenimiento sedes, apertura de cajas menores, pago de servicios públicos, arrendamientos, pago de incentivos a los servidores públicos e Impresos y publicaciones; entre otros. Estos Gastos se observan ajustados a las necesidades de la Unidad

Gastos de Inversión

Por este rubro se apropiaron inicialmente \$39.776,0 millones, los cuales se redujeron en \$1.639,0 millones, quedando un disponible de \$38.137,0 millones.

La inversión directa está enmarcada dentro del Objetivo Estructurante "*Derecho a la Ciudad*", a través del cual, se ejecutó el Programa "*Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias*". De este disponible, \$32.000,0 millones se apropiaron al Proyecto de Inversión "*Modernización del Cuerpo Oficial de Bomberos*", de los cuales se comprometieron \$31.841,6 millones, correspondiente al 99.50% y se giraron \$22.844,3 millones, equivalentes al 71.39% del disponible. La evaluación de la destinación de estos recursos y su impacto se desarrolla en el componente Plan de Desarrollo y Balance Social.

Reservas

Respecto a las Reservas presupuestales que inicialmente eran por Inversión \$7.759,0 millones, al final de la vigencia quedaron disponibles \$6.120,0 millones y para *Servicios Personales* y *Gastos Generales* de \$916,2 quedaron disponibles \$869,7 millones. Lo anterior, en cumplimiento de la reducción de Gastos e Inversión efectuada mediante el Decreto 648 de 2011; montos correspondientes a los rubros de *Reservas presupuestales y no utilizadas*.

Durante la vigencia 2011, se ejecutaron \$869.7 por *Servicios Personales* y *Gastos Generales*, que representa el 99.96% y \$6.089,0 por *Inversión*, para una ejecución del 99.49%.



Una vez efectuado el cierre presupuestal, se determinó que durante la vigencia 2011, la UAECOB B constituyó reservas presupuestales por valor de \$9.240.8 millones, de las cuales se situaron \$794.8 millones, para Gastos Generales y para inversión \$8.446.0 millones.

3.5.1. Hallazgo administrativo

Desde el año 2009 se ha venido presentado un incremento en la constitución de reservas presupuestales, tal como se registra en el siguiente cuadro:

CUADRO 21
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS
UAECOB B

(Millones de Pesos)

RUBRO	2009	2010	2011
	RESERVAS	RESERVAS	RESERVAS
Gastos generales	678.7	1.060.7	770.0
Inversión	6.542.7	4.603.2	6.119.9
TOTAL	7.221.4	5.663.9	6.889.9

Fuente Ejecución presupuestales Vigencias 2009, 2010 y 2011 de la UAECOB B

Con esta situación se determina inobservancia de las Circulares DDP-14 del 28 de marzo de 2011 y DDP-20 del 1º de julio de 2008¹², "Lineamientos de gestión para reducir las reservas presupuestales de inversión y funcionamiento", emitida por la Dirección Distrital de Presupuesto en lo atinente al cumplimiento de una de las metas de ciudad del Plan de Desarrollo: "reducir las reservas presupuestales".

Se evidencia que no se efectuó una adecuada planeación contractual acorde con el principio de anualidad y desacato a las recomendaciones de aspectos normativos dadas en la citada circular, con el ánimo de coadyuvar a la disminución de las reservas que se constituyan a 31 de diciembre de 2011, lo que denota un ineficiente manejo de las reservas presupuestales y falta de compromiso con la Administración Central en el cumplimiento de la Meta Plan de Desarrollo "Disminución de las reservas presupuestales".

Valoración de la respuesta: Se acepta parcialmente la respuesta, toda vez que el ejercicio realizado por entidad, al comparar la constitución de reservas frente al rubro correspondiente disponible de cada vigencia, es válido y apreciándose el esfuerzo realizado, de acuerdo con lo expresado: "La unidad realiza seguimiento al gasto desde diferentes áreas Dirección y grupo directivo en los comités de dirección, planeación al proyecto de inversión, corporativa a los gastos generales y los conceptos

¹²Lineamientos de gestión para reducir las reservas presupuestales de inversión y funcionamiento.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

del gasto del proyecto de inversión de los cuales es ejecutor, presupuestos con los informes semanales y mensuales que le envía a las diferentes áreas y los diferentes ejecutores del gasto, con lo que se realiza un seguimiento integrado al presupuesto y al plan de compras, ajustándolo si es necesario en el comité compras a fin de cumplir las metas del gasto." Sin embargo, como la administración no ha alcanzado, en este aspecto, la meta establecida en el Plan de Desarrollo, como lo indica en su respuesta "...se espera que de conformidad con la Circular No 20/08 durante el presente año, lleguemos a la meta del 5% de reservas presupuestales. Sin embargo, no es fácil cumplir con esta meta teniendo en cuenta los inconvenientes que se presentan en los procesos de contratación, la ejecución del contrato y el proceso de pago."

Por tanto, debe incluirse en el plan de mejoramiento con el fin de presentar las acciones que puedan contribuir a la consecución de la meta.

El 31 de diciembre de 2011, se profirió acta de cancelación de reservas de los saldos no utilizados por valor de \$31.4 millones, de los cuales \$31.0 millones corresponde a Gastos de Inversión.

Mediante acta de fenecimiento del 31 de diciembre de 2011, de acuerdo a la normatividad aplicable de cierre, se fenecieron los saldos de reservas presupuestales, así: por Gastos de Funcionamiento \$42.3 millones y de Gastos de Inversión \$23.4 millones para un valor total de \$66.7 millones, que pasan como pasivos exigibles en la vigencia 2012.

Planeación del Presupuesto

A diciembre 31 de 2011, la Unidad, en Inversión Directa presentó una ejecución del 99.50% (\$31.841.6 millones), del total disponible de \$32.000.0 millones, observando que en el primer mes (enero 30) de la misma vigencia fiscal, la ejecución de éste rubro correspondió al 40.42% (\$12.933.5 millones), a junio 30 ya se había ejecutado el 68.16% (\$21.811,8 millones) y en último mes (diciembre) se comprometieron \$6.246,8 millones, correspondiente al 19.52%

Productos, Metas y Resultados (Presupuesto Orientado a Resultados)

A partir del 2009 en el POR, se implementó el componente **PMR – Productos, Metas y Resultados**, la UAECOB B ha venido aplicando en un objetivo institucional *"Prevenir y dar respuesta efectiva a las situaciones de emergencia que se presenta en Bogotá"*, encaminados a establecer los efectos o impactos con los que contribuye al gobierno distrital en el cumplimiento de las políticas públicas y el producto *"Prevención y atención de Emergencias"*, definido para medir los bienes y servicios que la entidad le entrega a la ciudad, articulados así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO 22
INDICADORES P.M.R. 2011

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	META PLAN 2008-2012	PROGRAM. 2011	EJECUTADO 2011
OBJETIVO: Prevenir y dar respuesta efectiva a las situaciones de emergencia que se presenta en Bogotá	No. de Bomberos por cada 100.000 habitantes de la Ciudad (para el año 2012 contar con 1.095 bomberos).	10	7	107
	Tiempo promedio (en minutos) de respuesta para atender las emergencias por parte del COBB	7:00	7:00	7:80
PRODUCTO: Prevención y atención de Emergencias	No. de emergencias atendidas por origen antrópico no intencional.	PD	13.000	35.617
	No. de inspecciones técnicas de seguridad realizadas a establecimientos de mediano y alto riesgo.	66.000	9.500	11.501
	No. de capacitaciones en autorevisión realizadas a establecimientos de bajo riesgo.	25.000	7.500	7.567
	No. de personas de la comunidad capacitadas en prevención de emergencias.	73.000	23.000	16.121
	No. de personas de la comunidad capacitadas en prevención de emergencias como Brigadistas.	11.000	1.500	2.646
	No. de eventos masivos con participación en la UAECOBB	PD	900	1.121
	No. de comandos - Sala de crisis por construir	1	1	0.83
	No. de estaciones que requieren construcción (nuevas y reubicadas)	4	1	1
	No. de estaciones que requieren adecuación	3	0	0
Una Academia de bomberos construída y en funcionamiento	1	0	0	

Fuente: Información SIMCOF a Diciembre de 2011

En la estructura metodológica del componente productos, metas y resultados (PMR), se utilizó la metodología diseñada por la Secretaría de Hacienda, en la cual con base en la planeación estratégica de la entidad sobre la misión, visión y objetivos estratégicos, se identificaron los objetivos y los productos, y se definieron los correspondientes indicadores asociándolos al presupuesto de gastos e inversiones.

La entidad presenta un análisis de los logros en el presupuesto orientado a resultados por inversión, que es coherente y concordante con la ejecución presupuestal.

En general, los objetivos definidos por la Unidad están articulados con el plan de desarrollo y los resultados obtenidos frente al cumplimiento de lo programado fueron satisfactorios, pese a que el segundo de ellos que corresponde



directamente a prestación del servicio en cumplimiento de la misión de la UAECOBB, toda vez que el tiempo promedio de respuesta para atender las emergencias durante la vigencia fue de 7:80, minutos debía estar por debajo de los 7:00 minutos esperados. Respecto a los productos a entregar fueron superados a los programados a excepción del No. de personas de la comunidad capacitadas en prevención de emergencias, lo que es coherente con la baja ejecución del rubro Promoción Institucional y la terminación de la sala de crisis con las observaciones presentadas al respecto, en el capítulo de gestión y resultados del Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral.

Vigencias Futuras

Las vigencias futuras por valor de \$33.200,0 millones fueron autorizadas mediante el Acuerdo No. 340 de 2008, por Gastos de Inversión, afectando el proyecto "Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos". Estas constituyen el 85% de los gastos directos de inversión, quedando para ejecutar por parte de la entidad un monto de \$158,5 millones.

**CUADRO 23
VIGENCIAS FUTURAS**

MONTO			NÚMERO DE CONTRATO	NÚMERO DE CDP	VALOR EJECUTADO		
2010	2011	2012			2010	2011	2012
17.400,00	9.900,00	5.900,00	C.S. 45/09	1	600,00	600,00	600,00
			C.M. 313/09	2	1.300,00	1.300,00	1.300,00
			CV.I. 321/09	3	6.000,00	4.000,00	-
			C.O.P. 344/09	4	6.200,00	-	-
			C.I. 376/09	5	600,00	-	-
			C.C.V. 393/09	6	2.241,10	3.235,10	4.000,00
			C.C.V. 314/08	7	458,90	764,90	-

Fuente: Relación Pasivos Exigibles Subdirección Corporativa, Oficina de Presupuesto UAECOBB – Vigencia 2011

Para el año 2011, la vigencia futura se autorizó mediante el Decreto 466 de 2008, de las cuales al finalizar la vigencia fueron comprometidas en su totalidad y se giraron \$9.663 millones, es decir, el 97.61%. De esta ejecución se verificaron los controles de legalidad de acuerdo con los procedimientos de autorización ante el CONFIS, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, Informes trimestrales tanto de la ejecución presupuestal, como de la física en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo; toda vez que estas vigencias futuras se ejecutan con destino a la construcción de la infraestructura del Comando de Bomberos y Edificio de Crisis Distrital y Estación de Kennedy, adquisición de parque automotor y mantenimiento y suministro para las maquinas.

Pasivos Exigibles

De los pasivos exigibles que quedaron de la vigencia anterior, que fueron de \$17,0 millones constituidos por inversión, se giraron \$10.7 millones que corresponden al 62.72%.

Con el total comprometido y girado se cancelaron 3 contratos que venían de la vigencia 2009, quedando pendiente un compromiso del contrato No. 339 de 2007, con la firma FyC Consultores, por \$6.6 millones; valor que siempre se incluye como pasivo exigible desde la vigencia 2008.

Programa Anual de Caja PAC

El PAC programado para la vigencia 2011, fue de \$74.087.3 millones, incluyendo los pasivos exigibles y las reservas presupuestales, los pagos de compromisos a 31 de diciembre, fueron \$57.279.0 millones, lo que equivale al 77.31% del PAC programado, presentando el siguiente comportamiento:

**CUADRO 24
PLAN ANUAL DE CAJA**

MES	GIROS	PAC	(Millones de Pesos) % EJECUCIÓN
Enero	1.247,8	1.349,3	92.48
Febrero	6.774,1	8.219,0	82.42
Marzo	4.241,4	4.926,6	86.09
Abril	3.538,6	4.759,2	74.35
Mayo	4.934,5	6.150,0	80.24
Junio	4.791,0	7.089,3	67.58
Julio	4.092,0	4.906,3	83.40
Agosto	3.246,2	4.556,7	71.24
Septiembre	4.370,1	3.716,6	117.58
Octubre	3.034,8	4.069,6	74.57
Noviembre	4.016,5	4.563,8	88.01
Diciembre	12.992,1	9.962,0	130.42

Fuente: Ejecuciones presupuestales mensuales y PAC programado UAECOB – Vigencia 2011

En general, durante la vigencia los giros presentaron una tendencia de pagos por encima del 80%, siendo en junio el mes de comportamiento más bajo frente al PAC programado, con un 67.58% de giros y los más altos los meses de septiembre, sobrepasándolo en un 117.58% y diciembre en un 130.42%, esto debido a los rezagos de pago de los meses de junio y agosto, ajustado a las reprogramaciones realizadas al PAC.



Finalmente, con el fin de hacer seguimiento a los procesos internos de la entidad, se revisaron las reprogramaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y la ejecución de los flujos de caja programados de la vigencia 2011, encontrándose ajustados a la normatividad y ejecución presupuestal.

Estado de la Deuda

La Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOBB-, no maneja deuda pública.

Portafolio de Inversiones Financieras

Al finalizar la vigencia en estudio, la UAECOBB, no refleja en la ejecución presupuestal inversiones financieras.

Sistema de Control Interno

Respecto a la aplicación de los procedimientos establecidos por el sistema de control interno en el área de presupuesto, se determinó que están operando de manera efectiva, se verificó la oportunidad en el registro de los gastos de acuerdo con los principios y normatividad sobre la materia.

3.6. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN.

Durante la vigencia 2011, la ejecución del Proyecto de Inversión 412 *"Modernización del Cuerpo Oficial de Bomberos"*, se realizó a través de cinco (5) metas y veintidós (22) actividades, con un presupuesto inicial de \$32.000 millones, de los cuales se ejecutaron \$31.834 millones, con los cuales se suscribieron trescientos seis (306) contratos y setenta y nueve (79) adiciones a contratos de la vigencia y de vigencias anteriores y se emitieron treinta y dos (32) resoluciones para pago de viáticos.

Para realizar la evaluación de la vigencia 2011, se tomó como muestra de Inversión, nueve (9) contratos y seis (6) adiciones a contratos por valor total de \$7.253.2 millones, lo que representó un porcentaje evaluado del 23% del valor total del Presupuesto de Inversión. Igualmente, fueron evaluados cinco (5) contratos de otras vigencias por valor de \$683.5 millones, los cuales se relacionan en el cuadro 25.



CUADRO 25
MUESTRA DE CONTRATOS EVALUADOS POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN

(Millones de Pesos)

NUMERO CONTRATO VIGENCIA 2011	VALOR	No. CONTRATO OTRAS VIGENCIAS	VALOR
289	141.1	308/10	90.0
314	1.947.0	084/10	32.4
315	479.4	310/08	160.1
316	281.9	121/08	18.9
344	5.9	319/10	382.1
299	120.1		
273	240.0		
222	100.0		
306	107.5		
319/10 (Adición)	246.0		
344/09 (Adición 2)	1.119.6		
376/09 (Adición 2)	235.6		
121/09 (Adición 1)	2.229.1		
TOTAL VIGENCIA 2011	7.253.2	TOTAL OTRAS VIGENCIAS	683.5

Fuente: Contratación vigencia 2011, 2010 y 2008 y Ejecuciones Presupuestal de la UAECOB.

Del presupuesto de funcionamiento se evaluaron cuatro (4) contratos correspondientes a la vigencia 2011, por valor de \$810.7 millones, los cuales se relacionan a continuación:

CUADRO 26
MUESTRA DE CONTRATOS EVALUADOS DE FUNCIONAMIENTO

(Millones de pesos)

No.:CONTRATO	VALOR
181	239.8
300	11.3
403	299.6
222	260.0
TOTAL	810.7

Fuente: Contratación vigencia 2011, 2010 y 2008 y Ejecuciones Presupuestal de la UAECOB.

De la evaluación a los contratos mencionados anteriormente, se determinaron las siguientes observaciones que se describen a continuación:

3.6.1. Contrato de Compra Venta No. 289

Suscrito el 14 de septiembre de 2011, entre la UAECOB e Inversiones GUERFOR S.A., Representante Legal, con el objeto de Adquisición de Mobiliario para La Estación de Bomberos de Kennedy, por valor de \$141.1 millones, incluido IVA, con un plazo inicial de sesenta (60) días calendario, tuvo su inicio el 29 de septiembre

de 2011, se realizó una prórroga de dieciocho (18) días calendario y fue liquidado el 27 de diciembre de 2011.

3.6.1.1. Hallazgo Administrativo

La vigencia de los amparos de cumplimiento de las obligaciones del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, establecidas en la minuta del contrato, son diferentes a las estipuladas en los términos de referencia y pliego de condiciones así:

CUADRO 27
INCONSISTENCIAS VIGENCIAS DE GARANTIAS

GARANTIA	TERMINOS DE REFERENCIA Y PLIEGO DE CONDICIONES	MINUTA DEL CONTRATO
Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato más el plazo previsto para la liquidación.	Vigencia igual al plazo del contrato seis (6) meses y diez (10) días más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos	Vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más a partir de la entrega.	Vigencia igual al plazo del contrato, seis (6) meses y diez (10) días más.
Calidad del Servicio	Vigencia del plazo del contrato más el plazo previsto para su liquidación.	Vigencia del plazo del contrato seis (6) meses y diez (10) días más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más.	Vigencia igual al plazo del contrato, tres (3) años y diez (10) días más.

Fuente: Términos de Referencia y Minuta del Contrato de Compra venta 289/11

Lo anterior incumple lo establecido en los términos de referencia, en los pliegos de condiciones y en el literal e), artículo 2º de la Ley 87 de 1993, ocasionado por el insuficiente seguimiento y control al momento de elaborar y revisar las minutas de los contratos, lo que trae como consecuencia que al no contemplarse condiciones inherentes a la ejecución del contrato, la entidad se encuentra ante posibles riesgos derivados del cumplimiento del mismo.

Valoración de la respuesta: La entidad acepta la observación por lo tanto la misma deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.6.1.2. Hallazgo Administrativo

La vigencia de las pólizas de cumplimiento de las obligaciones, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados y calidad del servicio, habiéndose dado inicio al contrato el 29 de septiembre de 2011 y teniendo en cuenta el plazo inicial, más la prórroga del contrato, es decir, setenta y ocho (78) días calendario, la vigencia de estos amparos irían hasta el 26 de junio de 2012 y

no hasta el 15 de junio, como se estableció. Igual situación se presenta, con la de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones que iría hasta el 26 de diciembre de 2014 y no hasta el 15 de diciembre, como se estableció.

Igual situación se presentó en el contrato 344 de 2011, en donde la póliza de cumplimiento al haberse dado inicio al contrato el 18 de enero de 2012, debería ir hasta el 28 de octubre de 2012 y no el 8 de octubre de 2012, como se estableció en la póliza; igual para la póliza de calidad del servicio, que debería ir hasta abril 28 de 2013 y no hasta el 7 de abril como se estableció.

Con lo anterior se transgrede lo estipulado en los literales a), b) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y el artículo 12, inciso segundo del Decreto 4828 de 2008, ocasionado por los insuficientes controles, seguimiento y verificación por parte del quien aprueba las garantías del contrato y trae como consecuencia el inadecuado manejo de los riesgos en el control, seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, igualmente, la entidad se puede exponer a riesgos por cuanto al no modificar las garantías debidamente, no hay cubrimiento de los amparos de las mismas durante la vigencia del contrato.

Esta irregularidad constituye un riesgo, en caso que se presente algún siniestro, dando lugar a la pérdida de recursos, por el indebido cubrimiento de las respectivas pólizas de seguros.

Valoración de la respuesta: La UAECOB acepta la observación, pero se hace la aclaración que los dos contratos mencionados en la misma, a la fecha mayo de 2012, ya están terminados y el 289 de 2011 liquidado; igualmente, la administración debe tener en cuenta que si bien estas observaciones se realizan a dos contratos específicos, la misma se debe aplicar al momento de la expedición de las pólizas para todos los contratos suscritos por la entidad para que no se corra el riesgo de que los mismos no se encuentren amparados durante toda su vigencia. Por lo anterior esta observación deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.6.1.3. Hallazgo Administrativo

La solicitud de modificación contractual del 22 de noviembre de 2011, suscrita por el supervisor, la parte técnica y la parte jurídica de la UAECOB, no se encuentra firmada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, por lo anterior se transgrede lo estipulado en los literales e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, ocasionado por la insuficiencia de controles y seguimiento en la emisión de documentos que tienen que ver con la ejecución de los contratos, cuya omisión en la refrendación

no avala su contenido y en consecuencia crea incertidumbre en la presunción de legalidad de los mismos y trae como consecuencia el inadecuado manejo de los riesgos en el control, seguimiento y verificación, al cumplimiento de las obligaciones contractuales, en razón a que no se legalizan los documentos que dan cuenta de la ejecución de los contratos. La omisión de la firma señalada puede traducirse en la no aceptación del contenido del documento, más aún cuando no se trata solamente de un requisito de forma, sino por el contrario, implica su validación a la luz de los Actos Administrativos o decisiones proferidas por la entidad.

Valoración de la respuesta: La Administración acepta la observación, pero se hace la aclaración que el documento al cual se hace mención es el de la solicitud de modificación contractual del 22 de noviembre de 2011, suscrita por el supervisor, la parte técnica y la parte jurídica de la UAECOB, el cual no se encuentra firmado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica; la entidad debe tener en cuenta que está incurriendo en riesgos si al momento de la suscripción de todos los documentos que dan cuenta de la ejecución de los contratos estos no están debidamente legalizados, por lo tanto esta observación deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.6.1.4. Hallazgo Administrativo

En lo relacionado con el mobiliario a entregar en la Estación de Bomberos Kennedy, el ítem 17, "*División en cada cómoda*", en la remisión valorada No. 005 del 12 de diciembre de 2011, entregada por el contratista aparecen remitidas veintiocho (28) divisiones y en el comprobante de entrada de devolutivos de la UAECOB No. 892, de la misma fecha, aparece que entraron veintiún (21) divisiones. Igualmente en el comprobante de entrada No. 893, relacionado con la entrada de quince (15) canecas, se registraron catorce (14), pero una con diferente valor, siendo el mismo producto.

Lo anterior transgrede lo estipulado en los literales e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, ocasionado por la insuficiencia de controles y seguimiento en la emisión de documentos que tienen que ver con la ejecución de los contratos y trae como consecuencia el inadecuado manejo de los riesgos en el control, seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Valoración de la respuesta: No se acepta la respuesta dada por la entidad en lo relacionado con el ítem "*División en cada cómoda*", por cuanto si bien, en los estudios previos y en las especificaciones técnicas se habla en el ítem 1.17, de un conjunto, en la cantidad se relacionan veintiocho (28), además está observación



se refiere a que el contratista en su remisión No. 005 relaciona la entrega de veintiocho (28) divisiones, no se entiende por qué la UAECOB en su entrada de devolutivos No. 892 registra solamente el recibo de veintiuno (21), lo que da a pensar que si bien se recibió todo lo estipulado en los estudios previos, la entrada se realizó por menor cantidad, pero por el valor total. En lo relacionado con las canecas, no se entiende el porqué, si son los mismos elementos una se registra por un valor diferente a las otras catorce (14), así sea como lo manifiesta la entidad, que son solamente \$7 millones de diferencia, no se trata del valor si no de lo que efectivamente se registra e ingresa al almacén. La administración debe tener en cuenta esto con el fin de que en los inventarios de la entidad se registre lo que efectivamente entra al almacén. Por lo anterior esta observación deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.6.2. Contrato de Compra Venta 314

Suscrito el 25 de noviembre de 2011, entre la UAECOB y Productos de Seguridad S.A. PRODESEG, Representante Legal, Jesús Antonio Saavedra Arguelles, con el objeto de la Adquisición de equipos de protección personal para incendios estructurales de la UAECOB, de acuerdo con las especificaciones y cantidades requeridas por la entidad. Alcance del objeto adquirir 400 Trajes de Bomberos, por valor de \$1.298.0 millones, con un plazo inicial de tres (3) meses, tuvo su inicio el 12 de diciembre de 2011 y el 27 de diciembre de 2011, se adicionó el contrato en la suma de \$649.0 millones, es decir, el valor total del contrato fue por la suma de \$1.947.0 millones.

3.6.2.1. Hallazgo Administrativo

En el oficio de aprobación de garantía emitido por la Oficina Asesora Jurídica el 29 de noviembre de 2011, el valor asegurado de algunas coberturas no corresponde al real y al estipulado en la garantía única, como en los siguientes casos: pago anticipado de \$649.0 millones y que aparece por \$259.6 millones; cumplimiento por valor de \$389.4 millones y que aparece por \$649.0 millones y calidad del servicio por valor de \$259.6 millones y aparece por \$649.0 millones.

Por lo anterior se transgrede lo estipulado en los literales e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, ocasionado por la insuficiencia de controles y seguimiento en la emisión de documentos que tienen que ver con la ejecución de los contratos y trae como consecuencia el inadecuado manejo de los riesgos en el control, seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones.



Valoración de la respuesta: La Entidad acepta la observación, por lo tanto está deberá ser incluida dentro del Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.6.3. Contrato de Compra Venta No. 315

Suscrito el 28 de noviembre de 2011, entre la UAECOB e Ingeniería Contra Incendio y Seguridad Industrial INCOLDEXT LTDA., Representante Legal, José Iván Rodríguez Garzón, con el objeto de Adquisición de equipos de protección personal para incendios estructurales de la UAECOB, Alcance del Objeto: ítem 2, 450 Botas, por valor de \$319.6 millones, con un plazo inicial de tres (3) meses, tuvo su inicio el 19 de diciembre de 2011 y el 27 de diciembre de 2011 y se adicionó en \$159.8 millones, es decir, el valor total del contrato fue por la suma de \$479.4 millones.

3.6.3.1. Hallazgo Administrativo

El oficio de designación de supervisión se realizó el 16 de diciembre y el de delegación de la misma, con fecha anterior, es decir, el 6 de diciembre, lo que infiere que fue primero la delegación que la designación del supervisor, se transgrede lo estipulado en los literales e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, ocasionado por la insuficiencia de controles y seguimiento en la emisión de documentos que tienen que ver con la ejecución de los contratos y trae como consecuencia el inadecuado manejo de los riesgos en el control, seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones.

Valoración de la respuesta: Si bien, la UAECOB solicita que se retire la observación, en la respuesta a la misma admite que se expidieron varios documentos con igual contenido pero que los mismos eran de carácter informativo, por lo tanto se ratifica el hallazgo en razón a que todos los documentos que dan cuenta de la ejecución de los contratos deben ser los ciertos reales y verdaderos, además dentro del texto de los mismos se infiere y se especifica, en uno, que es para la designación del supervisor y en el otro para la delegación, por lo tanto esta observación deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.6.4. Contrato de Compra Venta 316

Suscrito el 28 de noviembre de 2011, entre la UAECOB e Importadores Exportadores SOLMAQ S.A., Representante Legal, Carlos Fernando Rodríguez Sanmartín, con el objeto de Adquisición de equipos de protección personal para



incendios estructurales de la UAECOB, de acuerdo con las especificaciones y cantidades requeridas por la entidad (Grupo 3). Alcance del objeto *"adquirir 200 cascos, 500 guantes y 500 Hood."*, por valor de \$187.9 millones, con un plazo inicial de tres (3) meses, tuvo su inicio el 14 de diciembre de 2011 y el 27 de diciembre de 2011. Este contrato se adicionó en la suma de \$94.0 millones, es decir, el valor total del contrato fue por la suma de \$282.0 millones.

3.6.4.1. Hallazgo Administrativo

La publicación derivada de la suscripción del Otrosí No. 1, del contrato se realizó el 26 de diciembre de 2011 y este otrosí, se suscribió el 27 de diciembre de 2011, es decir, se publicó antes de suscribir la modificación al contrato, se transgredió lo estipulado en los literales e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, ocasionado por la insuficiencia de controles y seguimiento en la emisión de documentos que tienen que ver con la ejecución de los contratos y trae como consecuencia el inadecuado manejo de los riesgos en el control, seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones del supervisor del contrato.

Valoración de la respuesta: La Administración admite la observación y la misma deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá. Se hace la claridad que si bien el Otrosí No. 1 fue legalizado posteriormente al pago de la publicación, también se pudo presentar que no se hubiera realizado su legalización, por cuanto se estaría realizando la publicación sobre un documento incierto.

3.6.4.2. Hallazgo Administrativo

- Mediante Otrosí No. 1, suscrito el 27 de diciembre de 2011, se realizó adición al contrato 314 de 2011, solicitud que fue realizada el 15 de diciembre de 2011, tres días después de haberse suscrito el acta de inicio al contrato principal (12 de diciembre de 2011), argumentando que el estudio de mercado arrojó valores muy superiores a lo contratado, lo cual para poderse ajustar al presupuesto determinado, se tuvo que disminuir la cantidad de los elementos a adquirir, por lo que se hace necesario realizar la adición para cubrir la necesidad en cuanto al déficit de los elementos de protección personal.
- Mediante Otrosí No. 1, suscrito el 27 de diciembre de 2011, se realizó adición al contrato 315 de 2011, solicitud que fue realizada el 26 de diciembre de 2011, siete (7) días después de haberse suscrito el acta de inicio del contrato principal, (19 de diciembre de 2011), argumentando que el estudio de mercado arrojó valores muy superiores a lo contratado, lo cual para poderse ajustar al presupuesto determinado, se tuvo que disminuir la cantidad de los elementos a

adquirir, por lo que se hace necesario realizar la adición para cubrir la necesidad en cuanto al déficit de los elementos de protección personal.

- Mediante Otrosí No. 1, suscrito el 27 de diciembre de 2011, se realizó adición al contrato 316 de 2011, solicitud hecha el 23 de diciembre de 2011, nueve (9) días después de haberse suscrito el acta de inicio del contrato principal (14 de diciembre de 2011), argumentando que el estudio de mercado arrojó valores muy superiores a lo contratado, lo cual para poderse ajustar al presupuesto determinado, se tuvo que disminuir la cantidad de los elementos a adquirir, por lo que se hace necesario realizar la adición para cubrir la necesidad en cuanto al déficit de los elementos de protección personal.

Las situaciones anteriores, transgreden lo establecido en el numeral 5º del artículo 24, Principio de Transparencia; literales a) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, ocasionado por la falta de planeación al momento de realizar los estudios previos y los pliegos de condiciones, así como en la evaluación del estudio de mercado, ocasionado por el inadecuado manejo de los riesgos en el control, seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Valoración de la respuesta: La entidad acepta la observación por lo tanto la misma deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.6.5. Contrato de mantenimiento No. 344

Suscrito el 28 de diciembre de 2011, entre la UAECOB y ASEQUIMICOS S.A., Representante Legal, Germán José Sandoval Alvarado, con el objeto de prestar los servicios de mantenimiento de la piscina construida en la Estación de Bomberos de Kennedy, "Alejandro Lince" B5, como escenario para el acondicionamiento físico y entrenamiento del personal del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, para el cumplimiento de su misionalidad, por valor de \$5.9 millones incluido IVA, con un plazo inicial de tres (3) meses, con inicio el 18 de enero de 2012.

3.6.5.1. Hallazgo Administrativo

En el acta de recomendación a contratar, suscrita por los integrantes, del Comité de evaluación de propuestas, se registro mal tanto el objeto de la misma que no corresponde al proceso de selección abreviada de mínima cuantía UAECOB-SA-MC-124-11, como el nombre del contratista recomendado para contratar el mantenimiento de la piscina, que para este caso es ASEQUIMICOS y relacionan a ALUNA GRAFICA, que nada tiene que ver con este proceso. Igualmente, dicha

acta no tiene la firma del responsable de la verificación técnica, lo anterior transgrede lo estipulado en los literales e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, ocasionado por la insuficiencia de controles y seguimiento en la emisión de documentos que tienen que ver con la ejecución de los contratos, la omisión en la refrendación no avala su contenido y por ende crea incertidumbre en la presunción de legalidad de los mismos, ocasionado por el inadecuado manejo de los riesgos en el control, seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales, en razón a que no se legalizan los documentos que dan cuenta de la ejecución de los contratos. La omisión de la firma señalada puede traducirse en la no aceptación del contenido del documento, más aún cuando no se trata solamente de un requisito de forma, sino por el contrario, implica su validación a la luz de los Actos Administrativos o decisiones proferidas por la entidad.

Valoración de la respuesta: La entidad acepta la observación y la misma deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.6.5.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal

Se suscribió el 28 de diciembre de 2011, el contrato de mantenimiento con la firma ASEQUIMICOS S.A., con el objeto de: *"Prestar los servicios de mantenimiento de la piscina construida en la Estación de Bomberos de Kennedy"*, por valor de \$5.9 millones incluido IVA, con un plazo de tres (3) meses, el cual inicio el 18 de enero de 2012, en visita realizada por el ente de control a las instalaciones de la Estación de Kennedy, el día 5 de marzo de 2012, se evidenció que la piscina no se encontraba en funcionamiento y a disposición del personal de Bomberos de la UAECOB, por consiguiente, el ente de control solicitó las certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del contrato, evidenciando que la suscrita el 1º de marzo de 2012, no cuenta con los documentos soporte, teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato, como son los parámetros físicos, químicos y microbiológicos de la piscina, al ser solicitada dicha información, el supervisor allegó una bitácora correspondiente al período del 18 de febrero al 18 de marzo de 2012; sin embargo, la equivalente al período del 18 de enero al 18 de febrero, no fue allegada, máxime cuando en visita administrativa realizada por el equipo auditor el 5 y 16 de marzo de 2012, se evidenció hongos en la piscina y óxido en la estructura de la misma. La situación anteriormente descrita evidencia que el fin último del objeto contractual no se cumplió a cabalidad.

Lo anterior transgrede lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993; literales a), b), c), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002; artículo 6º de la Constitución Política y los artículos 3º, 5º, y 6º de la Ley 610 de 2000, ocasionado por la falta de controles,

seguimiento y verificación en el cumplimiento de las obligaciones que tienen que ver con la ejecución de los contratos por parte del supervisor y trae como consecuencia el inadecuado manejo de los riesgos en el control, seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones del supervisor del contrato al igual que posible detrimento al patrimonio del distrito en cuantía de \$5.9 millones.

Valoración de la Respuesta: No se acepta la respuesta dada por la UAECOB por cuanto desde el momento en que se dio inicio al contrato 344 de 2011 para el mantenimiento de la piscina (18 de enero de 2012) se debieron expedir los documentos soportes que daban cuenta de las actividades realizadas por el contratista, por que como se manifiesta en la respuesta en el primer mes de ejecución se entregaron los manuales de los equipos hidráulicos (correo electrónico del 18 de enero de 2012) y se recibió el 20 de enero de 2012 capacitación para la operación de los equipos anexos, actividades que no eran propias del contratista ni del mantenimiento de la piscina sino de quienes suministraron estos equipos.

Finalmente se quiere dejar claro que a la fecha de terminación de este informe de auditoría (mayo 4 de 2012) no se había puesto en funcionamiento la piscina, lo que ratifica que el fin último del objeto contractual no se cumplió a cabalidad, no obstante el contratista haber cumplido con el mantenimiento de la piscina dentro de lo que estaba al alcance, lo que este organismo de control quiere dejar claro es que la piscina aún no se ha puesto en funcionamiento, después de once (11) meses de haber sido recibida a cabalidad como lo manifiesta la entidad en su respuesta, si bien es cierto, este es un bien que requiere de mantenimiento permanente, el hecho de que la misma no se está utilizando permite entrever que el dinero erogado para su mantenimiento se está perdiendo. Por lo tanto, esta observación deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría y a la misma se le dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.6.6. Contrato de Prestación de Servicios 300

Suscrito con la firma PAPEL Y PLÁSTICOS IMPRESORES LTDA, el 27 de octubre de 2011, con el objeto de *"Contratar los servicios de impresión de piezas de comunicación internas y externas para soportar las estrategias de comunicación de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá."*, por valor de \$11.3 millones, con un plazo de tres meses. Se liquidó por terminación anticipada de mutuo acuerdo el 1º de noviembre de 2011, sin haberse iniciado, con la justificación *"Que mediante escrito del 1 de noviembre de 2011, que la Señora GLORIA ROJAS*

DE ORJUELA Representante legal del contrato PAPEL Y PLASTICO IMPRESORES LTDA, solicita la terminación de común acuerdo y posterior liquidación del contrato de prestación de servicios N° 300 del 27 de octubre de 2011, que tiene por objeto la prestación de servicios de impresión... En virtud a la discusión suscitada sobre las calidades y condiciones técnicas respecto de uno de los productos a entregar, y con el fin de cumplir con la finalidad de todo contrato."

3.6.6.1. Hallazgo Administrativo

Una vez revisados los documentos y analizado el desarrollo del proceso licitatorio, UAECOB SA-MC-088-2011, se concluyó que no se cumplió con la celeridad que debe acompañar este proceso, toda vez que se adjudicó el contrato a una firma que si bien presentó la oferta con el precio más bajo, no cumplía con una de las condiciones técnicas exigidas en la Adenda modificatoria de los pliegos de condiciones.

Esta situación, trasgrede el numeral 5 del artículo 24 "Principio de Transparencia", los literales a) y d) del artículo 25 "Principio de Economía", los numerales 3 y 7 del artículo 29 "Deber de Selección Objetiva" y el numeral 6 del artículo 30 "Estructura de los Procedimientos de Selección", de la Ley 80 de 1993.

Lo anteriormente descrito, denota inobservancia de las condiciones establecidas, adjudicando el contrato a una propuesta que no estaba acorde con las necesidades específicas del bien a adquirir, siguiendo solamente el principio de costo mínimo en condiciones que no aseguraban la adquisición del bien con los requisitos de calidad, necesarias para su uso final e Ineficacia del proceso licitatorio, al no ser una actuación que permitiera el cumplimiento de objetivos, planes y programas, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y servicios adquiridos. Ocasionando pérdida de tiempo y del recurso humano en la evaluación de las propuestas, al no tener en cuenta la Adenda No.1 del 14 de octubre de 2011, en la que se cambia la descripción técnica del primer ítem de tamaño: carta (abierto) a tamaño: carta (cerrado) y entonces, elegir a una firma, que si bien es cierto fue la más económica, no cumplía con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

Valoración de la respuesta: Si bien es cierto, la existencia de estos impresos no infiere en la gestión de la Unidad, la misma, por no tener en cuenta la una nueva condición requerida para la adquisición de los impresos, protocolizada mediante Adenda, incurrió no solamente en la inobservancia de un acto administrativo que se convierte en ley para las partes actoras del proceso licitatorio, sino que incurrió en un proceso antieconómico del recurso humano de la entidad, con el agravante de presuntamente faltar a los principios de transparencia y selección objetiva de que trata la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.6.7. Contrato de Obra Pública No. 222

Suscrito el 13 de junio de 2001, entre la UAECOB y Jorge Armando Vinasco Muñoz, con el objeto de *"Realizar el mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, adecuaciones y mejoras a las instalaciones de las dependencias de la UAECOB, entendiéndose por estas dependencias: Las estaciones de bomberos, la Academia, la Sede Administrativa, Oficina de Atención al Ciudadano y demás infraestructura"*, por valor de \$320.0 millones incluido IVA, de los cuales \$220.0 millones son de funcionamiento y \$100.0 millones de inversión. Inició el 17 de junio de 2011, con un plazo de nueve (9) meses, el 7 de marzo se adicionó en \$40.0 millones y se prorrogó por dos (2) meses, quedando como fecha definitiva de terminación, el 16 de mayo de 2012.

3.6.7.1. Hallazgo Administrativo

En virtud del contrato No. 222 de 2011, se adquiere el mantenimiento de todas las instalaciones de las dependencias de la UAECOB, por un valor de \$320 millones, el 7 de marzo de 2012, se firmó Otrosí No. 3 con la intención de prorrogar el contrato por dos (2) meses más y adicionar su valor en \$40 millones, sin embargo, dicha adición no fue debidamente motivada en cuanto a las razones invocadas, las cuales no guardan relación alguna con el objeto del contrato y su justificación resulta evidentemente insuficiente: **JUSTIFICACIÓN SOLICITUD MODIFICACIÓN 3:** *"El proceso de vigencia 2012 se viene adelantando para selección del contratista y para poder garantizar un ambiente laboral de condiciones óptimas y que beneficien a los bomberos, se hace necesario continuar con las labores de mantenimiento de una manera adecuada y poder garantizar el correcto funcionamiento de las estaciones y sedes administrativas de la UAECOB. Como quiera que los recursos iniciales del contrato se encuentran comprometidos y que se requiere continuar desarrollando actividades correspondientes al mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, adecuaciones y mejoras las estaciones de la UAECOB estimadas por el contratista en aproximadamente 26 millones de conformidad con el cuadro anexo en 2 folios y un rubro de 14 millones para la atención de emergencias de estaciones en el periodo prorrogado de 2 meses"*.

Por lo anterior, no se cumple con lo dispuesto en el numeral 7º del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en cuanto éste a la letra reza: *"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia."*

(Subrayado fuera del texto original). Ocasionado por la falta de control en la planeación de los procesos contractuales, e incumplimiento de las funciones del Supervisor y demás funcionarios que intervienen en los procesos y trae como consecuencia riesgos que pueden conllevar a posibles pérdidas de recursos. Incumplimiento de las políticas institucionales.

Valoración de la respuesta: No se acepta la respuesta dada por la UAECOB al hallazgo en razón a que este ente de control cuando habla de que la adición y prórroga al contrato por valor de \$40.000.000 y dos meses no fue debidamente motivada en cuanto a las razones invocadas, las cuales no guardan relación alguna con el objeto del contrato y su justificación, se está refiriendo a la solicitud de modificación contractual suscrita el 28 de febrero de 2012 (f 3003 y 3004 de la carpeta contentiva de los documentos de ejecución del contrato No. 222 de 2011) y no al Otrosí No. 3 como la manifiesta la administración en su respuesta. Por lo anterior el hallazgo se ratifica y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.6.8. Convenio Interadministrativo de Interés Público No. 321

Suscrito el 10 de noviembre de 2009, con la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional - Red Alma Mater -, con el objeto de realizar la gerencia integral para la construcción e interventoría del proyecto denominado Comando de Bomberos y Sala de Crisis Distrital, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás información entregada por la UAECOB, de acuerdo con los anexos técnicos, los cuales hacen parte integral del presente convenio y la gerencia de los estudios y diseños de estaciones de conformidad con lo dispuesto en el Plan Maestro de Equipamiento de Seguridad Ciudadana Defensa y Justicia. El 30 de diciembre de 2011 se suscribió el Otrosí No. 4 con el objeto de adicionar el valor del convenio en la suma de \$2.229.1 millones.

3.6.8.1. Hallazgo Administrativo con posible Incidencia Penal

Entre la UAECOB y la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional - Alma Mater (RAM), se celebró el Convenio Interadministrativo de Interés Público No. 321 de 2009, en el que se encomienda a la RAM, la gerencia integral para la construcción de la Sala de Crisis y Comando de Bomberos Distrital. El acuerdo en mención, fue inicialmente pactado por la suma de \$16.900.0 millones.

En ejecución de este convenio, se suscribe el día 30 de diciembre de 2011 y el otrosí modificatorio No. 4, mediante el cual se adiciona al negocio celebrado entre



los contratantes la suma de \$2.229.1 millones, por concepto de inversión necesaria para la adición del contrato de obra y los gastos de la Gerencia Integral.

El documento en el que se solicita la modificación contractual, fechado igualmente el día 30 de diciembre de 2011, y que se encuentra a folios 33 a 37 de la carpeta No. 23 del contrato 321 de 2009, cuenta con la aprobación, en su acápite de firmas, en cuanto a la parte técnica, por la Subdirectora de Gestión Corporativa, en cuanto a la parte jurídica por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, del momento, y finalmente con el visto bueno del Director.

El mismo documento, en el recuadro que se encuentra inmediatamente posterior a las firmas, donde se indica quienes proyectaron, revisaron y aprobaron el documento se evidencia que cuenta con la firma del Jefe de la Oficina Jurídica de la UAECOB, en el momento.

Sin embargo, en versión rendida por el señor Iván Demóstenes Calderón, exjefe de la Oficina Jurídica en fecha 22 de febrero de 2012 y consignada en acta de ese mismo día, se desvirtúa expresamente el hecho de haber aprobado y firmado dicho documento. Adicionalmente manifiesta que el Otrosí firmado el día 30 de diciembre de 2011, no cumple con los requisitos legales que se deben surtir para adicionar un contrato estatal.

La actuación descrita, incumple con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano, que dispone *"Artículo 287. Falsedad material en documento público. El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años. Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones, la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a diez (10) años."*

En este caso particular se puede evidenciar la presencia de una firma que no corresponde a la persona signataria, tanto en el acápite de firmas como en el recuadro explicativo que sigue a las firmas.

Dicha firma es requisito para adelantar el trámite que autoriza la posterior suscripción de la adición en comento. Debe tenerse en cuenta que, en primer lugar, se trata de un documento de carácter público y en segundo lugar, es un documento que puede efectivamente servir de prueba, así como requiere el tipo penal invocado.

Lo anterior, en ausencia de controles efectivos en la ejecución del contrato y en la aprobación de los documentos para la adición realizada mediante otrosí No. 4.

Evidente transgresión a las normas penales nacionales, que puede ocasionar la pena privativa de la libertad e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas para los responsables.

Valoración de la respuesta: En la respuesta presentada por la entidad se argumenta que no conoce la versión rendida por el Dr. Calderón y por lo tanto no puede ejercer su derecho a la defensa, sin embargo, debe recordarse que la defensa ante la acusación realizada por el Dr. Calderón debe ser ejercida por los implicados en el curso de la investigación penal adelantada por el ente competente para ese efecto, en este caso la Fiscalía.

Es de aclarar que en la versión rendida por el Dr. Calderón se hace la denuncia en cuanto al desconocimiento de la que debiera ser su firma, y no elabora en mayor detalle sobre el incidente de la posible falsificación, debe entonces la Contraloría revisar el documento impugnado para confirmar el acaecimiento de los hechos, sin embargo la calificación de la existencia del delito corresponde a la Fiscalía.

En la respuesta dada por la entidad se indica que se indica: "...se debe precisar que la firma que aparece allí es la del abogado Marco Andrés Mendoza, quien ante la ausencia del Dr. Calderón revisó jurídicamente la solicitud...", apreciación que no se indicó en el documento acusado, sin embargo, en el acápite de firmas del mismo, se señala por quien debe ser firmado y lo hizo una persona diferente al jefe Jurídico de la entidad, sin hacer salvedad alguna.

Aparentemente para el caso en concreto entonces, al firmar en nombre de otro sin mediar justificación alguna, se incurre en el hecho tipificado como es la falsificación de un documento producto de la función pública y que sirve como medio de prueba.

Sin embargo es necesario resaltar que el ente competente para evaluar la tipificación de la conducta como delictiva es la Fiscalía y no la Contraloría, por lo tanto, de conformidad con el análisis presentado, no puede aceptarse la respuesta presentada por la UAECOB y resulta necesario remitir el presente hallazgo para la evaluación de la conducta descrita.

3.6.8.2. Hallazgo Administrativo con posible Incidencia Penal

Entre la UAECOB y la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional – Alma Mater (RAM), se celebró el Convenio Interadministrativo de interés público No. 321 de 2009, en el que se le encomienda a la RAM, la gerencia integral para la construcción de la Sala de Crisis y Comando

de Bomberos Distrital, el acuerdo en mención fue inicialmente pactado por la suma de \$16.900.0 millones.

En ejecución del mencionado convenio, se suscribe el día 30 de diciembre de 2011, el otrosí modificatorio No. 4, mediante el cual se adiciona al negocio celebrado entre los contratantes la suma de \$2.229.1 millones, por concepto de inversión necesaria para la adición del contrato de obra y los gastos de la Gerencia Integral.

El documento en el que se solicita la modificación contractual, fechado igualmente el día 30 de diciembre de 2011, y que se encuentra a folios 33 a 37 de la carpeta No. 23 del contrato 321 de 2009, cuenta con la aprobación, en su acápite de firmas, en cuanto a la parte técnica, por la Subdirectora de Gestión Corporativa, en cuanto a la parte jurídica por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y finalmente con el visto bueno del Director de la entidad.

El mismo documento, en el recuadro que se encuentra inmediatamente posterior a las firmas, donde se indica quienes proyectaron, revisaron y aprobaron el documento se evidencia que cuenta con la firma del Jefe de la Oficina jurídica de la UAECOB, en su momento.

Sin embargo, en versión rendida por el señor Iván Demóstenes Calderón, en fecha 22 de febrero de 2012 y consignada en acta de ese mismo día, se desvirtúa expresamente el hecho de haber aprobado y firmado dicho documento. Adicionalmente manifiesta que el otrosí firmado el día 30 de diciembre de 2011 no cumple con los requisitos legales que se deben surtir para adicionar un contrato estatal y la solicitud de adición no fue revisada por la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, procedimiento establecido para todos los trámites contractuales.

Esta situación, incumple lo establecido en el artículo 410 de la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano que a la letra reza: *"Artículo 410. Contrato sin cumplimiento de requisitos legales. El servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos, incurrirá en prisión de cuatro (4) a doce (12) años, multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a doce (12) años."*

En el presente caso, la adición al Convenio Interadministrativo No. 321 de 2009, suscrito el día 30 de diciembre de 2011, fue tramitada por los funcionarios públicos encargados, director y subdirectora de gestión corporativa de la UAECOB, así

como el supervisor del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos legales impuestos por las normas de la contratación pública, a saber:

- Artículo 23 de la Ley 80 de 1993: *"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo."*
- Artículo 24 Núm. 7 de la Ley 80 de 1993: *"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia."*
- Artículo 25 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993: *"Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados."*

Lo anteriormente descrito, denota ausencia de controles efectivos en la ejecución del contrato y en la aprobación de los documentos para la adición realizada mediante otrosí No. 4. Evidente transgresión a las normas penales nacionales; ocasionando pena privativa de la libertad e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas para los responsables.

Valoración de la respuesta: En la respuesta presentada por la entidad se argumenta que no conoce la versión rendida por el Dr. Calderón y por lo tanto no puede ejercer su derecho a la defensa, sin embargo, debe recordarse que la defensa ante la acusación realizada por el Dr. Calderón debe ser ejercida por los implicados en el curso de la investigación penal adelantada por el ente competente para ese efecto, en este caso la Fiscalía.

Es de aclarar que en la versión rendida por el Dr. Calderón se denuncia expresamente el incumplimiento de los procedimientos internos de la entidad para la aprobación de la adición al contrato, dicha denuncia se encuentra consignada en acta que se anexará a la comunicación enviada a la Fiscalía, pero corresponde a la Contraloría revisar el documento impugnado para confirmar el acaecimiento de los hechos, sin embargo la calificación de la existencia del delito corresponde a la Fiscalía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 es deber de todo funcionario público denunciar los delitos de los que tuviere conocimiento, para su calificación por parte del ente competente.

En cuanto al primer elemento señalado por la UAECOB, aunque el abogado Marco Mendoza Barbosa hace parte de la Oficina Jurídica de la entidad, no podía abrogarse las funciones encomendadas a otro funcionario, además tratándose del Jefe de dicha Oficina.

Se afirma en la respuesta de la entidad que ante la ausencia del Dr. Calderón el Dr. Mendoza fue el encargado de revisar la adición, para posteriormente afirmar que el Dr. Calderón no objetó de manera alguna el documento bajo estudio. Debe resaltarse que el encargado de aprobar la adición, tal como se demuestra en el documento de *"Solicitud de Modificación contractual"* de fecha 30 de diciembre de 2011 era el Dr. Calderón. Además resulta contradictorio, a criterio de esta Contraloría, afirmar que *"...se debe precisar que la firma que aparece allí es la del abogado Marco Andrés Mendoza, quien ante la ausencia del Dr. Calderón revisó jurídicamente la solicitud..."*.

Así mismo debe recordarse que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 *"Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados."* El desconocimiento de los procedimientos constituye entonces una posible falta de los requisitos a la celebración del contrato que debe ser estudiada por la Fiscalía, de conformidad con la denuncia realizada por el Dr. Calderón.

Por su parte, la respuesta de la entidad argumenta que en virtud del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad y, en consecuencia, el ordenador del gasto están facultados para modificar o adicionar los contratos que hayan celebrado. Más sin embargo dichas modificaciones o adiciones deben estar justificadas en la clara intención de evitar la suspensión del servicio público a ellas encomendado. Sin embargo, en ningún punto del documento de Solicitud de Modificación se expresa la posible interrupción del servicio público prestado por la UAECOB en caso de no adicionarse el contrato.

Si se aceptase en gracia de discusión, la existencia de la urgencia que se intenta cubrir con la adición bajo análisis, por ningún motivo podría el ordenador del gasto o la entidad sustraerse al cumplimiento de los procedimientos para la celebración de los contratos o las normas del estatuto contractual nacional.



Por lo anteriormente expuesto no se aceptará la respuesta dada por la entidad y se remitirán los documentos a la Fiscalía para su eventual análisis y calificación de las conductas descritas.

3.6.9. Contrato de Obra 344/09

Verificadas las áreas incluidas en la licencia de construcción No LC 09-2-0570, ejecutoriada el 18 de agosto de 2009, expedida por el Curador Urbano No 2, correspondiente a la reconstrucción de la Estación de Bomberos de Kennedy, en especial las dimensiones de la sala de máquinas, se concluye que estas coinciden con las medidas tomadas en la visita de inspección, siendo de 175 m².

Respecto al cumplimiento de los parámetros arquitectónicos establecidos en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C, definidos para las estaciones de bomberos TIPO B, en el Decreto Distrital No. 563 de 2007, para la ubicación y construcción de nuevas estaciones de bomberos, se verificó que el área de 175 m² de la sala de máquinas, cumple con los requerimientos de áreas mínimas definidas en este Decreto, debido a que en este se determina un área mínima de 141,21 m², (artículo 32).

De acuerdo con la relación de máquinas de bomberos asignadas a las Estaciones de Bomberos suministrada en forma escrita por la UAECOB, en la estación de Kennedy no se encuentra asignada ninguna máquina especial para alturas (escalera).

3.6.9.1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria

En ejecución del contrato de obra No 344 de 2009, la UAECOB, no se dio cumplimiento a lo normado en el parágrafo 1 del artículo No 34 del Decreto 563 de 2007, en cuanto a que "...las salas de maquinas y los demás espacios afectados al depósito de equipos o alojamientos serán el resultado del estudio técnico que adjunte la Unidad Administrativa Especial de Bomberos". Lo anterior se concluye, de la respuesta dada a la solicitud de la Contraloría de Bogotá, No 1152-34, radicada con el No. 2012ER1797 del 26 de marzo de 2001, donde no se anexa el mencionado estudio técnico y se argumenta que se dio cumplimiento al requerimiento de áreas mínimas para las salas de máquinas, que establece el Decreto 563 de 2007, para todas las estaciones tipo B.

El cuanto cumplimiento del requisito de las áreas mínimas, **no garantiza** que la dotación especializada relativa a la demanda probable de servicios propia del



ámbito de la jurisdicción de la estación de Kennedy, tal como la máquina especial para alturas, (por la presencia significativa de edificios), sea la adecuada, esto porque no se realizó estudio técnico que estableciera las necesidades particularidades de la sala de máquinas Estación de Kennedy.

Lo anterior, denota falta de planeación e incumplimiento de lo normado en el párrafo 1 del artículo No. 34 del Decreto 563 de 2007; lo que afecta la gestión de la entidad y puede generar riesgos respecto de la utilización de los recursos.

Valoración de la respuesta: No se acepta la respuesta dada por la administración, por cuanto el Decreto 563 de 2007 es muy claro al establecer que se requería del estudio técnico que debía ser adjuntado por la Unidad, el cual en la respuesta no fue remitido, igualmente el mismo ya había sido solicitado por escrito mediante oficio del 27 de marzo la administración contestó que el mismo se encontraba en el Plan Maestro, respuesta que no obedeció a lo solicitado por este ente de control, ni al estudio técnico que se requería, por lo tanto se ratifica el hallazgo y el mismo deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia

3.7. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL.

La evaluación a la Gestión Ambiental realizada a la UAECOB durante la vigencia 2011, se efectuó con base en la información presentada por la entidad en la rendición de la cuenta y la suministrada al equipo auditor.

Se aplicaron los formatos conforme a la Resolución 001 de 2011, emitida por la Contraloría de Bogotá y que corresponde a aquellas entidades que hacen parte del grupo 2, que son complementarias y ejecutoras del Plan de Gestión Ambiental determinadas en el SIAC - Sistema Ambiental del Distrito Capital, y conforme al Decreto 456 de 2008.

La Entidad presentó a través de SIVICOF, los formatos electrónicos correspondientes a Gestión Ambiental – Grupo 2 a 31-12-11, formato CB-1112-1, 2, 3, 4, 5 y 6, que en su orden son: Plan de Acción Anual Institucional – PIGA, uso eficiente de la energía, uso eficiente del agua, uso eficiente de los materiales – Residuos convencionales, Residuos no convencionales y material reciclado.

La UAECOB, mediante la Resolución Interna No.056 del 11 de abril de 2007, por medio de la cual conformó y reglamentó los sistemas de: Gestión de Calidad SGC,



Control Interno MECI, de Gestión Ambiental PIGA y Desarrollo Administrativo en la UAECOB.

La UAECOB, no hace parte de las entidades que conforman el SIAC, pero si es ejecutora y complementaria en la aplicación del Plan institucional de gestión Ambiental del Distrito.

El Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA –, formulado por la entidad de acuerdo con los lineamientos PIGA 2009, fueron aprobados por la Secretaría del Medio Ambiente, con cumplimiento de todos los requisitos establecidos, el 7 de febrero de 2011, de acuerdo al Decreto No.456 de 2008, que dio los lineamientos sobre los PIGA institucionales, en el cual se establecen las políticas, objetivos y programas ambientales.

Mediante Resolución No.268 del 14 de agosto de 2009, *"Por medio del cual se establece la figura de Gestor Ambiental para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"*, y en cumplimiento del Decreto 243 de 2009, se resuelve esta figura en la Subdirección de Gestión Corporativa.

La entidad a través de la expedición de la Resolución Interna 473 del 29 de junio de 2011, se estructura con los subsistemas de: Gestión de Calidad, Control Interno (Modelo Estándar de Control Interno), Gestión Ambiental, Desarrollo Administrativo, Seguridad y Salud Ocupacional, Gestión Documental y de Archivos, Gestión de Seguridad de la Información y Responsabilidad Social lo cuales le permiten el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el logro de sus objetivos institucionales y el mejoramiento de los servicios a cargo de la entidad.

Mediante la suscripción de la Resolución Interna No.804 del 15 de diciembre de 2011, adoptó el proceso de Gestión Ambiental perteneciente al Macroproceso de Gestión Estratégica de la UAECOB.

En la implementación se lleva a cabo un Plan de Acción que es examinado por la Subdirección de Gestión Corporativa y el seguimiento y revisión se hace trimestralmente en el Comité del Sistema Integrado de Gestión como lo establece la Resolución No.337 del 11 de abril de 2009.

En el Plan de acción se identifica que el Plan de Gestión Ambiental se encuentra dentro del macroproceso de la gestión estratégica institucional cuyo proceso es la mejora continua de fortalecimiento institucional que para la vigencia 2011, presentó 18 metas y acciones, de las cuales 4 fueron canceladas quedando 14,

que fueron las desarrolladas de acuerdo al programa ambiental y que es como sigue:

CUADRO 28
PLAN DE ACCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL

PRODUCTO	META	INDICADOR	RESULTADO	%
1.- Proceso de gestión ambiental y procedimientos relacionados requeridos por el PIGA.	Proceso de gestión ambiental validado y divulgado y mínimo 3 procedimientos proyectados que respondan a los lineamientos del PIGA.	Proceso divulgado y 3 procedimientos proyectados.	Se formalizó y divulgó el proceso de gestión ambiental de la entidad, adoptado por la Resolución interna 804 de 2011. Proceso de código PROC-EST-GE-5 con vigencia desde el 25/11/2011.	50,0
2.- Actualizar el marco normativo ambiental aplicable a la institución.	Matriz de marco normativo ambiental actualizada.	Matriz de marco normativo ambiental actualizada.	La última modificación se realizó el 15 de dic. de 2011, con la inclusión del acto administrativo por el cual se adoptó el proceso de gestión ambiental y otras disposiciones legales para la operación, control y mantenimiento de piscinas, debido a la construcción de la piscina de B5.	100,0
3.- Inventarios de canecas, de puntos hidrosanitarios, puntos de descargas de vertimientos, luminarias y aparatos eléctricos y electrónicos describiendo la tecnología instalada.	19 Inventarios completos de las sedes con la información de interés ambiental.	No. de inventarios / 19	Se tienen consolidados los inventarios realizados de las sedes. La información levantada sirve de insumo para los programas de uso racional del agua y la energía de la Unidad y el mejoramiento continuo de los mismos.	94,74
4.- Informe trimestral de las cantidades, origen y lugares de almacenamiento de los residuos sólidos.	Informe general de los residuos sólidos.	Nº de informes realizados / 4.	Se tiene consolidado el informe de las cantidades de residuos reciclables generados por las sedes de la entidad para el cuarto trimestre. Este informe tiene fecha de corte el 5.01.2012. con radicado No. 2012-680-000258-2	100,0
5.- Certificados de disposición final de los residuos peligrosos y no convencionales generados por la entidad.	Certificados de disposición final correspondientes a la totalidad de los residuos sólidos entregados.	Certificados de disposición final recibidos / No. de entregas realizadas.	Se tienen las certificaciones de disposición final para todas las entregas de residuos peligrosos realizadas a la fecha.	100,0
6.- Convenios de corresponsabilidad funcionales y operativos con evidencia.	Convenio de corresponsabilidad vigente y operativo con alcance a 17 estaciones de la entidad.	No. de informes de residuos sólidos reciclables reportados mensualmente / 17	Han sido remitidos a gestión ambiental, los informes de actividades PIGA y con ellos las cantidades de residuos sólidos reciclables generadas durante mes a mes durante el trimestre.	100,0
7.- Informe semestral de consumo de papel y estrategia para disminución del consumo.	Estrategias formuladas para reducción de consumo.	Informe realizados / 2	Se generó informe con los consumos de papel para el segundo semestre de 2011 con información suministrada por el área de gestión administrativa.	100,0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

8.- Manual de contratación ambiental, de seguridad y salud ocupacional actualizado y mejorado.	Nueva versión del manual de contratación ambiental, de seguridad y salud ocupacional con 10 nuevas fichas.	No. total de nuevas fichas con criterios ambientales formuladas / 10	Se formularon las 10 modificaciones para la mejora del manual A,S y SO de la entidad.	75,0
9.- Obligación contractual con propósito ambiental de cumplimiento obligatorio definido e incorporado para contratistas de la Unidad.	Una obligación contractual con propósito ambiental incluido en el contrato de los contratistas.	Una (1) Obligación contractual con propósito ambiental incluida para contratistas.	No se formalizaron modificaciones en los formatos de contratación de la entidad; sin embargo se incluyeron numerales relacionados a la inclusión de los criterios ambientales para los procesos de contratación a los que le fueron aplicados criterios ambientales.	100,0
10.- Certificados de emisiones vigentes en el parque automotor.	100% del parque automotor en servicio con certificado de emisiones vigente.	No. de vehículos con revisión técnica / no. total de vehículos de la entidad en servicio	Se mantienen vigentes las certificaciones de revisión técnica del total del parque automotor de la entidad.	100,0
11.- Piezas de comunicación con contenido ambiental y frecuencia mínima de divulgación mensual.	12 piezas de comunicación con contenido ambiental divulgadas.	no. de piezas de comunicación con contenido ambiental divulgadas / 12	Se han divulgado piezas de comunicación con contenido ambiental. Sobresale en el mes de diciembre por la semana ambiental que tuvo lugar del 19 al 23 diciembre de 2011.	100,0
12.- Política ambiental divulgada entre todos los colaboradores y contratistas de la entidad y disponible para consulta de los grupos de interés.	Política ambiental divulgada y disponible para consulta.	Política ambiental divulgada en la ruta de la calidad y en un medio para consulta externa.	La política se encuentra divulgada en la ruta de la calidad en la página web de la entidad para consulta de los grupos de interés internos y externos.	100,0
13.- Crear material de apoyo para implementación del PIGA.	7 instrumentos de apoyo pedagógico para la sensibilización ambiental que sirva como material de apoyo del PIGA.	No. de instrumentos de apoyo pedagógico o de sensibilización para apoyo del PIGA / 7	Se realizó la documentación y elaboración de material de apoyo a los programas de gestión ambiental de la entidad. Este material, constituye parte del material para sensibilización ambiental incluido en la planificación para la vigencia 2012.	100,0
14.- Informes y reportes enviados a los entes reguladores de la gestión ambiental.	100% de los informes enviados a los entes reguladores en las fechas establecidas por los mismos.	No. de informes enviados / no. total de informes requeridos.	La entidad, ha reportado oportunamente, todos los informes de desempeño ambiental requeridos por diferentes entes reguladores y de control, así como por la autoridad ambiental distrital.	100,0

Fuente: Seguimiento Plan de Acción consolidado 4º trimestre - UAECOB 2011

La UAECOB, cuya misión es la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C., mediante la aplicación del proceso de Gestión Integral del Riesgo por incendios y materiales peligrosos, así como por la prevención, preparativos y atención en rescate y salvamento, está comprometida con el cumplimiento de los requisitos legales ambientales, con la prevención de la



contaminación y el mejoramiento continuo del desempeño ambiental y social como parte de su Sistema Integrado de Gestión. Para ello cuenta con mecanismos de seguimiento de objetivos y metas ambientales y desarrolla programas para la prevención y mitigación de los impactos ambientales significativos usando los recursos adecuados y haciendo extensivas nuestras buenas prácticas para la preservación del ambiente a todos los grupos de interés y niveles de la organización.

La entidad ha trazado unos objetivos para cada uno de los siete (7) programas ambientales los que se cumplirán de acuerdo al desarrollo del PIGA, que son: 1.- Uso eficiente del agua, 2.- Uso eficiente de la energía, 3.- Gestión Integral de los residuos, 4.- Mejoramiento de las condiciones ambientales internas, 5.- Calidad del aire, 6.- Criterios ambientales para las compras y la contratación y 7.- Extensión de buenas prácticas ambientales.

Uso eficiente del agua.

Durante la vigencia 2011, el consumo de agua fue de 15.392 metros cúbicos por un valor de \$69.6 millones y su incremento en consumo fue del 1.1% o sea 161 metros cúbicos respecto del año anterior.

CUADRO 29
HISTÓRICO CONSUMO AGUA M3
(Millones de pesos)

No.	AÑO	CONSUMO (M3)	VALOR	%
1.	2008	18.324	65.7	-
2.	2009	14.976	75.4	14.7
3.	2010	15.231	71.1	(5.7)
4.	2011	15.392	69.6	(2.1)

Fuente: Cuenta Anual presentada por la UAECOB mediante el SIVICOF 2011

Como se puede observar en el cuadro 29, el consumo de esta vigencia se incrementó respecto de la vigencia 2010 en el 1.1% (161 M3), pero disminuyó en el valor cancelado en un 2.1% (1.5 millones).

Uso eficiente de la energía.

Durante la vigencia 2011, el consumo de energía fue de 529.511Kilovatios por valor de \$214.6 millones y su incremento en consumo fue del 1.3%, o sea en 7.039 kw, respecto del año anterior.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

**CUADRO 30
HISTÓRICO CONSUMO ENERGÍA KW**

(Millones de pesos)

No.	AÑO	CONSUMO (KW)	DIFERENCIA ANUAL EN KW	VALOR
1.	2008	808.873		206.6
2.	2009	639.827	(169.046)	221.1
3.	2010	522.472	(117.355)	178.5
4.	2011	529.511	7.039	214.6

Fuente: Cuenta Anual presentada por la UAECOB mediante el SIVICOF 2011

Como se puede observar en el cuadro 30, el incremento del primer semestre cancelado por energía fue de \$4.2 millones, para el segundo semestre se cancelaron \$19.3 millones con una diferencia de \$15.1 millones, correspondientes al 361.0%.

Esta misma tendencia se presenta en el servicio de gas de la Estación de Kennedy, teniendo en cuenta que la planta con que trabaja la piscina funciona con este combustible, a partir del mes de junio de 2011, se incrementó el consumo de gas en esta estación, como se describe a continuación:

**CUADRO 31
CONSUMO GAS KWH - ESTACIÓN KENNEDY**

(En pesos)

No.	No. CONSECUTIVO GAS	MES	CONSUMO M3	VALOR CANCELADO	VALOR/K WH
1.	23942669	Junio/11	102.00	4.199.260.00	798.27
2.	23942669	Julio/11	216.00	194.740.00	815.96
3.	24000365	Julio/11	2.00	815.180.00	815.96
4.	23942669	Agosto/11	3.503.00	3.115.500.00	815.96
5.	23942669	Septiembre/11	1.269.00	1.147.380.00	828.24
6.	24000365	Octubre/11	15.00	18.050.00	1.203.33
7.	23942669	Octubre/11	1.271.00	1.294.240.00	933.04
8.	24000365	Noviembre/11	15.00	35.740.00	899.92
9.	23942669	Noviembre/11	6.803.00	6.669.830.00	980.42
10.	23942669	Diciembre/11	2.913.00	3.167.580.00	997.64
11.	24000365	Diciembre/11	21.00	7.760.00	997.64
12.	24000365	Enero/12	16.00	19.000.00	927.82
13.	23942669	Enero/12	1.469.00	1.487.090.00	927.82
14.	24000365	Febrero/12	17.00	22.080.00	1.035.78
15.	23942669	Febrero/12	5.927.00	6.688.280.00	1.035.78
	TOTAL:			28.881.710.00	

Fuente: Recibos cancelados de gas Estación Kennedy -UAECOB 2011

3.7.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Disciplinaria

La piscina de la estación de Kennedy fue entregada en operación por el contratista el 24 de junio de 2011; sin embargo, fue recibida oficialmente por la entidad el 20 de marzo de 2012, o sea 8 meses después; sin embargo, a la fecha (mayo de 2012) la piscina no está aún en funcionamiento.

Para el funcionamiento de dicha piscina, se requiere de una caldera especial que opera a base de gas natural y es así que a partir de julio de 2011, se consume de manera ineficiente dicho servicio público.

De los análisis de los consumos y pagos efectuados por el servicio de gas, en esta estación se ha cancelado a la fecha la suma de \$28.9 millones.

Por lo anterior se transgrede lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 que establece: *"Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público."

El gasto no justificado de servicio público de gas, para la operatividad de la piscina que oficialmente no había sido recibida por la UAECOB, representa una gestión fiscal ineficiente y antieconómica por la entidad constituyendo un presunto detrimento patrimonial.

Ocasionado por la falta de una adecuada planeación y no contar con unos controles efectivos y por las razones señaladas anteriormente, se genera un gasto innecesario en la operación de un bien que no fue recibido a su debido tiempo, lo que genera un posible detrimento Patrimonial en cuantía de \$28.9 millones.

Valoración de la respuesta: No se acepta la respuesta dada por la administración por que si bien es cierto que la las obras objeto del Contrato 344 de 2009 fueron recibidas a satisfacción como consta en el numeral 11 donde se



manifiesta que se ha recibido a satisfacción la obra contratada incluida la piscina mediante acta de liquidación del 23 de septiembre de 2011, esta última a la fecha de visita administrativa realizada por este ente de control los días 5 y 16 de marzo de 2012 (6 meses después) no se encontraba en funcionamiento, lo cual establece que el valor cancelado por concepto de gas proveniente de la utilización de la caldera para mantener el agua a temperatura estable, es un gasto no justificado de servicio público, para la operatividad de la piscina que oficialmente a la fecha de este informe (mayo 4 de 2012) no se ha puesto en funcionamiento, lo que representa una gestión fiscal ineficiente y antieconómica por la entidad. Por lo anterior se ratifica el hallazgo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá y a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

Gestión Integral de los residuos.

Con relación a los residuos no convencionales en donde estos tipos de residuos son peligrosos, no se tienen metas establecidas de reducción, la cantidad reportada corresponde a peso de baterías de UPS de 12 voltios con contenido de plomo y baterías de vehículo con contenido corrosivo, esta entrega es extraordinaria en condiciones de operaciones normales de la entidad.

En lo que corresponde a los puntos que siguen, ninguno requiere metas de reducción, como son en las entregas extraordinarias de pruebas de alcoholemia usadas, en donde actualmente se usa alcoholímetro de boquillas reusables como medida de prevención en la generación de residuos.

También se reporta la cantidad de 5 galones de aceite usado para lubricación de motores de combustión interna del equipo menor, la cantidad reportada de luminarias como son de tubos fluorescentes rectos de 32 y 17 W, tubos fluorescentes en U de 40 W, lámparas fluorescentes compactas de 13 W, bombillos de vapor de sodio a alta presión de 250 W y resistencias de bombillos halógenos, así como las pilas tipo AA, AAA, D y C provenientes de equipos para salvamento y rescate. En lo que corresponde a tóner de impresoras, estos son descartados como bienes de consumo en la entidad.

Se gestionó como pasivo ambiental y entrega extraordinaria a bienes dados de baja en tipos de residuos eléctricos y electrónicos según Resoluciones Internas Nos.400 del 21 de junio y 094 del 22 de marzo, ambas de 2011, almacenados desde vigencias anteriores.



Las certificaciones de disposición final son la meta en la gestión de residuos peligrosos. Estas certificaciones se gestionan a través del convenio de corresponsabilidad con la asociación de recicladores y con gestores ambientales certificados y licenciados para el manejo adecuado de estos residuos peligrosos.

Material Reciclado.

El material reciclado para la vigencia 2011, tuvo un incremento con respecto a la vigencia anterior del 49.3%, al pasar de 3.418.7 Kg a 5.103.2 Kg (1.684.5 Kg).

En el cuadro que sigue se observan las variaciones que se vienen dando en estos últimos años.

**CUADRO 32
HISTÓRICO MATERIAL RECICLADO (Kg)**

No.	AÑO	PESO ANUAL RECICLADO (Kg)	DIFERENCIA ANUAL RECICLADA
1.	2008	781.5	-
2.	2009	2.32	1.538.50
3.	2010	3.418.70	1.098.70
4.	2011	5.103.20	1.684.50

Fuente: Material Reciclado presentado en la cuenta anual vigencia 2011 por la UAECOB a través del SIVICOF

La entidad no tiene una meta programada para el material reciclado.

Uso eficiente de los materiales.- Residuos Convencionales.

El volumen anual generado en la vigencia 2011, fue de 232.4 M3, incrementándose con respecto al año pasado en el 5.01%, como lo verá en el cuadro que sigue:

**CUADRO 33
HISTÓRICO RESIDUOS CONVENCIONALES (M3)**

No.	AÑO	VOLUMEN ANUAL GENERADO (M3)	DIFERENCIA DE VOLUMEN ANUAL GENERADO	%
1.	2008	140.47		-
2.	2009	201.18	60.71	43.2
3.	2010	221.30	20.12	10.0
4.	2011	232.40	11.10	5.01

Fuente: Residuos Convencionales presentados en la cuenta anual vigencia 2011 por la UAECOB a través del SIVICOF



En conclusión, la entidad en su gestión ambiental ha llevado a cabo acciones en la actualización del PIGA, en el mejoramiento de uso y ahorro de los recursos, residuos sólidos; en lo que respecta a servicios públicos, se viene aplicando la normatividad que rige en esta materia teniendo en cuenta que esta entidad no pertenece al grupo 1 del SIAC, excepto por el consumo de gas en la Estación de Kennedy, que no ha sido racional, ya que el consumo se ha elevado y es de suponer que es por la puesta en marcha de la piscina, que no ha entrado al servicio y no resulta es justo, que se generen estos gastos sin retribución alguna.

3.8. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La gestión de la UAECOB, se encuentra basada en un enfoque de procesos (estratégicos, misionales, apoyo y evaluación), teniendo establecidos a la fecha, doce (12) macroprocesos, treinta y dos (32) procesos y doscientos cuatro (204) procedimientos. En el 2011 se mantuvo la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de todos los procesos de la UAECOB, en las normas NTC GP 1000:2009 e ISO 9001:2008.

Como aspectos a destacar de la gestión adelantada por la UAECOB durante la vigencia 2011, a nivel administrativo interno se evidenció que mediante la Resolución interna 473 de 2011, se ajustó la conformación de equipos de trabajo para la integración de los subsistemas conformantes del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y se estableció el representante del SIG para toda la entidad, lo que permite adecuar el Sistema de Gestión de Calidad a los requisitos de la actualización de la norma NTCGP 1000, se realizó la tercera Auditoría Interna de Calidad, en los meses de abril y mayo de 2011, esta última ya de forma integrada MECI-CALIDAD y del 29 de noviembre al 01 de diciembre, se realizó el II Congreso Internacional de Bomberos con un nivel de satisfacción del 86,92%.

En el aspecto misional, es de resaltar el plan de capacitación surtido durante la vigencia 2011, para el personal operativo, alcanzándose un total de 2.089 horas nacionales en cuarenta y tres (43) eventos y doscientas sesenta (260) horas en tres (3) eventos internacionales. Además, en el mes de julio se brindó apoyo en los ejercicios de Simulación realizados por el Equipo USAR, en la movilización realizada a la ciudad de Pasto del 10 al 14 de noviembre y en la emergencia atendida por la ola invernal del 7 al 11 de diciembre en la localidad de Bosa; en total, se atendieron en total 19.738 emergencias, 15.452 prevenciones y 8 Apoyos a emergencias fuera de Bogotá.

De la evaluación realizada a la Gestión de la UAECOB, se determinaron dos acontecimientos importantes que inciden directa y negativamente en la gestión adelantada por la administración, durante la vigencia evaluada. De una parte, el fallo de la Procuraduría mediante el cual se destituyen e inhabilitan al Director, al Jefe de la Oficina Jurídica y otros dos funcionarios, por irregularidades en la celebración de diversos contratos, así como, la presunta tipificación de dos conductas delictivas por parte de esos mismos funcionarios y de otra parte, el seguimiento claramente defectuoso de los procesos en los que es parte la entidad, debido, entre otras razones, a la aparente incongruencia de la información presentada en los sistemas SIPROJWEB y SIVICOF con relación a otros listados de procesos judiciales a los que se tuvo acceso por parte de la Contraloría; la deficiencia en la defensa técnica, con relación a los procesos en los que la entidad es parte demandada, visto el estado de los procesos judiciales a la fecha presente; y finalmente el aparente abandono de los mismos procesos por el abogado defensor, desde el momento de finalización del vínculo contractual con la entidad, sin haber sido nombrado nuevo apoderado.

Con relación a este último tema, específicamente el seguimiento de los procesos judiciales, se adelantará posterior análisis por parte de la Contraloría.

Otra de las falencias encontradas es el manejo de los inventarios, en el que se configuró la siguiente observación, con relación a la baja de los bienes.

3.8.1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia disciplinaria

Del análisis a las Resoluciones Nos. 094 del 22 de marzo, 400 del 21 de junio y 509 del 21 de julio de 2011, mediante las cuales la UAECOB, autorizó dar de baja bienes muebles y vehículos, se evidenció que existe un total de 335 elementos por \$2.690.7 millones, sin que a la fecha se les haya dado el destino final como quedó establecido en las citadas resoluciones.

Revisados los antecedentes, se observa que en el Acta del Comité de Inventarios No. 01 del 26 de enero de 2011, se presentaron los elementos no explotados que se encuentran en bodega para dar de baja y se expresa que los principales motivos son el deterioro físico y estandarización de algunos elementos. Respecto a los radios, se indica que están hace mucho tiempo en el almacén por reintegro y expresan la viabilidad de dar de baja por obsolescencia tecnológica y porque la Marca Ericsson capítulo sistema de radiocomunicaciones en Colombia retiró su representación en el país. Manifiestan la preocupación por el destino final de los radios pero sobre todo de las pilas ya que son altamente contaminantes. Es así que el Comité aprueba la baja.



Así mismo, se hace referencia para dar de baja cinco (5) vehículos identificados como (M-62, M-102, R-2, R-21 y B-39, los cuales según el concepto técnico para cada uno de ellos es que presenta fallas de sus sistemas y componentes, equivalentes al 79%, 93%, 68%, 75% y 100% respectivamente.

Es así que la UAECOB, mediante el artículo Octavo de la Resolución 094/2011, determina que: *"a) Los radios se entregarán a los municipios o Cuerpos de Bomberos que los requieran y puedan usar dicha tecnología dependiendo de las solicitudes que hayan hecho a la Unidad. Los que no sean viables para entregar a los cuerpos de Bomberos, serán entregados a PIGA para su destino final dada sus características contaminantes del medio ambiente. b) Respecto de los vehículos se hará una revisión sobre los municipios a los cuales se les podría entregar a fin de fortalecer el Sistema Nacional de Bomberos. El bus B-39 por su deterioro y modelo únicamente procede a chatarrización de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin."*

De acuerdo a lo previsto en el Acta del Comité de Inventarios No. 02 del 17 de junio de 2011, se toma la decisión de dar de baja noventa y ocho (98) equipos de contenido, los cuales por la obsolescencia, incompatibilidad tecnológica y la terminación de la vida útil no presentan protección para el cuerpo oficial de Bomberos pero si pueden ser utilizados para entrenamiento o capacitación a un cuerpo de bomberos que los necesite, disposición final, esos equipos pueden ser trasladados a Cuerpos de bomberos del país para su respectivo entrenamiento y/o capacitación. Es así que la entidad, mediante la Resolución 400/2011, autoriza darlos de baja y en el artículo tercero establece: *"ordenar que los bienes relacionados en el artículo primero se les dé la siguiente destinación: a) Los equipos de Autocontenido y elementos operativos se entregarán a los municipios o Cuerpos de Bomberos que los requieran para capacitación y/o entrenamiento dependiendo de las solicitudes que hayan hecho a la Unidad. Los que no sean requeridos o utilizados, serán entregados a PIGA para su destino final"*.

Con relación al Acta del Comité de inventarios No. 03 del 19 de julio de 2011, se hace referencia nuevamente de la disposición final de los equipos de autocontenido dados de baja en el Comité No. 2, donde expresa que *"estará condicionada a la revisión o que la Subdirección de Gestión del Riesgo y la Coordinación de la Oficina de Control interno hagan de los mismos"* igualmente agrega: *"En caso de que esta revisión arroje un concepto diferente en cuanto a la disposición final el tema será tratado en el próximo comité de Inventarios para dar alcance al Acto Administrativo Res. 400/2011 modificando el destino final."*

En dicho Comité se presenta ocho (8) vehículos que técnicamente fueron aprobados por el Comité de Vehículos para la baja operativa, sin embargo, por



decisión del Comité de Inventarios, se aprueba dar de baja seis (6) vehículos de placas 7651 (M-58- modelo 1988), 8286 (B-73 modelo 1992), 2363 (M-79 modelo 1996), 1217 (M-98 modelo 2000), 1218 (M-100 modelo 2000) y 1219 (M-101 modelo 2000). Los dos (2) vehículos restantes, de placas 5330 (M-28A modelo 1928) y 1221 (M-103 modelo 2000), se decide para la máquina M-28A, que podría hacer parte de la memoria histórica de la Entidad pero recuperarla requiere una alta inversión. Igualmente, en dicho comité se decidió no dar de baja la máquina M-103.

De acuerdo a lo anterior, a través de la Resolución 509/2011, se autoriza dar de baja seis (6) vehículos de placas 7651 (M-58), 8286 (B-73); 2363 (M-79); 1217 (M-98); 1218 (M-100); 1219 (M-101) y en el artículo segundo se establece: *"Ordenar que los bienes relacionados en el artículo primero se les dé la destinación: Los vehículos se entregarán al Centro Académico o Cuerpos de Bomberos que los requieran para capacitación y/o entrenamiento dependiendo de las solicitudes que hayan hecho a la Unidad los diferentes Municipios. Los que no sean requeridos o utilizados, serán entregados a la Subdirección de Gestión Corporativa – PIGA para su destino final o chatarrización"*.

Ahora bien, este Organismo de Control mediante los oficios 1145-020 s/n radicado 2012ER806 del 15-02-2012 y 1145-33 s/n radicado 2012ER1680 del 21 de marzo de 2012, solicitó la gestión realizada frente a lo anterior, sin embargo, se evidencia a través de la información remitida, que no se ha cumplido con lo dispuesto en las resoluciones que dieron lugar al destino de dichos bienes, solamente, remitieron, documentos relacionados con *"estudios previos para adelantar el proceso de ofrecimiento de bienes dados de baja por la entidad mediante la modalidad de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas"*, comunicaciones (oficios y correos de fechas abril 25, julio 19 y septiembre 23 de 2011).

Con lo anteriormente descrito, se trasgrede con lo establecido en los numerales 9 del literal b) del numeral 5.6.2 de la Resolución 001 de 2001, que establece: *"la culminación del proceso de destino final autorizado, quedará evidenciado con el acta de entrega o de destrucción correspondiente debidamente firmada por el responsable de Almacén y Bodega, por el funcionario autorizado para la realización del proceso de baja, y por quienes intervengan. Este documento forma parte de los soportes del Comprobante de Salida definitiva del Almacén"*, numeral 10: *"Registrada la salida del almacén, el responsable abrirá carpeta, o actualizará la existente, para dar archivo definitivo a los documentos, y de esta forma dejar constancia de todo lo actuado durante cada proceso de baja de bienes realizado por la entidad"*. Igualmente, se trasgrede con el primer ítem del numeral 5.6.4 Destinos Finales. Así mismo, con lo dispuesto en las resoluciones que dieron lugar al destino final de los bienes, literales b), c), d) y f)



del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numerales 1, 2, 7, 15, 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 6º de la Constitución Política.

Situación que denota falta de gestión y seguimiento por parte de las áreas competentes para dar destino final de los bienes que han sido dados de baja, con el riesgo de causar un perjuicio ambiental y a las entidades que si los requieren para su funcionamiento.

Valoración de la respuesta: Se observa en la respuesta que la UAECOB manifiesta que ya se ha entregado el 61% de los elementos dados de baja en el año 2011 a la Fundación del Quemado, situación conocida por el equipo auditor y sobre la cual **no se está cuestionando**; el hallazgo se refiere es a los 335 elementos por valor de \$2.697 millones, que no son los entregados a la Fundación, sino que son los que figuran en el proceso de enajenación de bienes, según información remitida al equipo auditor, en la que se relaciona cada uno de los bienes, entre los cuales se encuentran, 98 equipos de autocontenido por valor histórico de \$410.316.442.78, vehículos, radios, etc., que habiendo sido dados de baja, se les determinó un destino final que no se ha cumplido.

Ahora bien, los bienes que figuran en el Aviso de Convocatoria, son los que se encuentran contemplados en el literal a) del artículo 8 de la Resolución 094; literal a) del artículo tercero de la Resolución 400 y en el artículo segundo de la Resolución 509 de 2011; donde se determina dar un destino final, situación que es a la que se refiere este hallazgo, por cuanto no se cumplió con lo allí indicado, máxime cuando los soportes relacionados en la respuesta coincide y algunos de ellos fueron enviados por la entidad y evaluados por el equipo auditor en desarrollo de la auditoría, que sirvieron de base para analizar cuál había sido la gestión de la entidad.

Es así, como uno de los requerimientos solicitados por este Organismo de Control citados en el hallazgo, fue que: *"se informe y soporte el cumplimiento que se ha dado a la fecha, respecto a los literales a, b y c del artículo 8 de la Res 094(2011, literal a) del artículo 3 de la Resolución 400 de 2011 y el artículo 2 de la Resolución 509 de 2011"*, por lo que la UAECOB mediante oficio radicado 2012EE1495 del 22 de marzo de 2012, envió copia del proceso de enajenación a título gratuito de Bienes Muebles A Título Gratuito Entre Entidades Públicas, información que ya era de conocimiento de la Contraloría, por cuanto con anterioridad ya se había remitido esta información. Por consiguiente, se ratifica que no existía gestión alguna.

Finalmente, vale aclarar a la entidad, que la Resolución 001 de 2001 establece en el numeral 5.6.2, que la culminación del proceso de destino final autorizado,

quedará evidenciado con el acta de entrega o de destrucción correspondiente debidamente firmada por el responsable de almacén y Bodega; y el numeral 5.6.4 se refiere a los Destinos Finales; situación que a la fecha no se ha cumplido.

Por lo anterior, se ratifica el presente hallazgo reafirmando el carácter disciplinario del mismo en cuanto de conformidad con el artículo 23 de la Ley 734 de 2002: "Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento." (subrayado fuera del texto) y de conformidad con el numeral 2º del artículo 34 de la misma ley 734 de 2002: "Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función."(subrayado fuera del texto).

Al no haberse cumplido el destino final de dichos bienes de manera diligente, algunos de los cuales son potencialmente peligrosos para el ambiente, según se relaciona en la información entregada al equipo auditor, se configura potencialmente una falta disciplinaria que debe ser debidamente estudiada por el ente competente.

Por lo anterior, se ratifica el presente hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento y al cual se dará traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia.

Respecto al proceso de gestión ambiental, se presentaron eventos importantes que aportaron al mejoramiento continuo de la Unidad, tales como: la adopción del proceso de gestión ambiental de la entidad, por medio de la Resolución Interna 804 de 2011 y la calificación del 65.7% en la última evaluación a la implementación del PIGA en la entidad, realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Finalmente, dado que la Contraloría de Bogotá no es el ente competente para calificar la incidencia disciplinaria de los hallazgos presentados como resultado del proceso auditor, en cumplimiento del deber de denunciar las faltas de las que tuviere conocimiento, de conformidad con el numeral 24 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, se procederá a informar a la Personería de Bogotá, para que adelante los procesos a los que haya a lugar por la comisión de faltas disciplinarias. Así entonces, debe observar puntualmente para el presente informe que, aunque no ha de modificarse la calificación de los hallazgos presentados, los



hallazgos administrativos, al constituirse como violaciones u omisiones en el cumplimiento de deberes consagrados en normas de carácter específico como pueden ser resoluciones, circulares internas o leyes de la República, deben ser puestos de conocimiento a la Personería de Bogotá, en cuanto es la entidad competente para la calificación y evaluación de la incidencia disciplinaria de dichas omisiones, por parte de los funcionarios encargados.

Lo anterior, en razón a que de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política Colombiana: *"Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones."*

Es evidente que el mandato del artículo 6º constitucional, en referencia a la responsabilidad de los servidores públicos, es que éstos sean considerados responsables cuando infrinjan la Constitución y las leyes así como por omitir o extralimitarse en el ejercicio de las funciones que les han sido asignadas.

Debe resaltarse que la asignación de funciones puede ser vía constitucional, vía legal, vía acto administrativo, entre otras.

Por su parte, en desarrollo del mandato constitucional antes citado, reza a la letra el artículo 23 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único: *"Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento."* (subrayado fuera del texto).

Y a su vez dispone el numeral 1 del artículo 34 del mismo Código: *"Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente."* (subrayado fuera del texto).



El problema, así como afirma el profesor Vicente Benítez Rojas,¹³ surge en cuanto a la aplicación o no del criterio de la antijuridicidad material en campo del derecho disciplinario, ¿Debe el juzgador disciplinario atender a la lesión efectiva o la puesta en peligro de un bien tutelado por el ordenamiento?

La respuesta, como expone el doctrinante citado, de tanto la Corte Constitucional en ciertas sentencias, así como de los entes de control disciplinario, es que la antijuridicidad se configura con solo la comisión de la falta por parte del funcionario, pues con ese hecho, la omisión o infracción a un deber consagrado en cualquier tipo de norma, se afecta el normal funcionamiento del Estado.

3.9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Verificada la información reportada en el aplicativo SIVICOF, correspondiente a la vigencia 2011, se tiene que la Oficina de Atención al Ciudadano presenta un total de 427 peticiones, quejas y reclamos e informa que los derechos de petición de contenido particular y general son atendidos por la oficina jurídica, mientras que esta oficina maneja los Derechos de petición de información, de consulta de documentos, quejas y reclamos que es la información externa que proviene de la ciudadanía.

De este total, 269 que es el 63%, corresponden a derechos de petición de contenido particular, en donde solicitan visitas de carácter técnico, así como solicitudes de liquidación de pagos y de constancias en general. En los derechos de petición con contenido general, que son 81 y que es el 19.0%, presentan solicitudes y formulación de consultas sobre procesos de contratación y actos administrativos surtidos en la entidad, como también conceptos sobre algunos establecimientos que evidencian altos riesgos de incendio poniendo en peligro la seguridad de la comunidad. Hay 22 derechos de petición de información que es el 5.2% en la que realizan solicitudes de información sobre estadísticas de carácter técnico y ejecución contractual. El 1.4% o sea 6, son derechos de consulta de documentos y expedición de copias de conceptos técnicos expedidos y de documentos de la entidad. Se evidenciaron 16 quejas, que es el 3.7% en donde informan riesgos en establecimientos; de la misma forma, por mal comportamiento de algunos funcionarios. Por último, se instauraron 33 reclamaciones que es el 7.7% del total de las diferentes peticiones en las que se generan fundamentalmente por la demora en la entrega de conceptos o servicios.

¹³Vicente Benítez Rojas. *Interpretación Jurisprudencial desde la Perspectiva de los Jueces y Juezas de Colombia Área Disciplinaria y Salas Administrativas* Plan de Formación de la Rama Judicial. Consejo Superior de la Judicatura. Sala Administrativa. Bogotá 2011. Páginas 41 y ss.



Concluyendo, se puede confirmar que el 84.9% de las solicitudes para visitas de carácter técnico son solucionadas, mientras que el 15.1% de las que no se les resuelve su situación y que pasan hasta los seis (6) meses sin que la entidad de respuesta alguna, hasta cuando el peticionario debe de recurrir al derecho de petición y es cuando la entidad comienza el proceso, en donde los términos comienzan a surtir efecto, desde el mismo momento en que le hacen la visita correspondiente para emitir el concepto técnico. A continuación el cuadro mensual en el que se observa los picos en donde más la comunidad solicita estos conceptos técnicos y en donde menos lo solicitan que como se ve es a final de año.

CUADRO 34
VISITAS TÉCNICAS - BOMBEROS 2011

No.	MES	VISITAS TÉCNICAS SOLICITADAS	VISITAS TÉCNICAS ATENDIDAS	% ATENDIDAS
1.	Enero	1.430	1.294	90.5
2.	Febrero	2.216	2.003	90.4
3.	Marzo	2.820	2.588	91.8
4.	Abril	2.337	2.048	87.6
5.	Mayo	2.899	2.604	89.8
6.	Junio	2.104	1.783	84.7
7.	Julio	2.113	1.748	82.7
8.	Agosto	2.152	1.776	82.5
9.	Septiembre	1.745	1.516	86.8
10.	Octubre	1.397	965	69.1
11.	Noviembre	972	668	68.7
12.	Diciembre	694	433	62.4
TOTAL:		22.879	19.426	84.9

Fuente: Información UAECOB 2011

3.9.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria

El 15.1% de las visitas técnicas solicitadas por los peticionarios no son solucionadas a tiempo, es solo con la interposición de un derecho de petición por parte de los interesados, para que entidad efectivamente responda. Con la omisión por parte de la entidad de dar respuesta a ese 15.1% de las solicitudes, se demuestra un actuar contrario a uno de los fines del Estado Colombiano consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, como es el de servir a la comunidad, numeral 1, del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 6º de la Constitución Política, ocasionado por la falta de gestión y seguimiento por parte del área competente para dar respuesta a su debido tiempo y trae como

consecuencia el riesgo de causar un perjuicio ambiental por acumulamiento injustificado de solicitudes.

Valoración de la respuesta: La entidad acepto el hallazgo y estableció algunas causas del mismo por consiguiente el mismo deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá y se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

Ahora bien, en respuesta a la solicitud realizada por el Señor José Rodrigo González Ricaurte, presidente de la Asociación Nacional de Bomberos, Rescates y Similares – ASDEBER, se detectó la siguiente observación:

3.9.2. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria

La UAECOB, canceló mediante la orden de pago No. 719 del 11 de mayo de 2011, a la aseguradora QEB Seguros S.A., la suma de \$29.880.000, por concepto del deducible del siniestro de la máquina M-110, ocurrido el 16 de marzo de 2008 y la que fue declarada pérdida total.

Del análisis al expediente 057 de 2008 y auto 007 del 22 de enero de 2010, de la Oficina de Control Interno Disciplinario Interno de la UAECOB, se declara la terminación de la indagación preliminar contra el señor Roger Andrés Peña Guzmán, conductor del vehículo citado, por no existir merito suficiente para continuar con la investigación, debido a que el conductor no es responsable de la colisión, estableciéndose que el señor Vladimir Enciso padilla, conductor del vehículo particular marca Peugeot, negro de placas BRA 286 que causo el accidente, si conducía a alta velocidad, sin luces y en estado de embriaguez y es el único responsable del siniestro.

Del análisis del equipo auditor, se pudo establecer que aunque la UAECOB, si debía asumir el costo del deducible, no se ha realizado las acciones judiciales tendientes a la recuperación de los daños ocasionados a los bienes por parte del tercero encontrado responsable, situación advertida por la Oficina de Control Disciplinario, cuando anota *"Ahora bien y respecto de lo señalado por la directora de indemnizaciones de la compañía QEB seguros S.A., lo relacionado con el valor de los deducibles a ser consignado por la unidad, en donde en el cuadro anexo se registra que teniendo en cuenta que por el siniestro de la M-110 se decretó la pérdida total, se le aplicó el deducible del 6% del valor de la perdida esta corresponde a la suma de \$29.880.000, la UAECOB ha podido iniciar las acciones legales pertinentes contra la compañía aseguradora del vehículo causante de la colisión, para recuperar el valor mencionado"*(negrilla fuera de texto)



Por lo anterior, trasgrede lo señalado en los artículos 2.341 y siguientes del Código Civil Colombiano, en cuanto a la no reclamación por responsabilidad civil extracontractual en cabeza del tercero responsable, artículo 6 de la ley 610 de 2000, puesto que se genera un detrimento patrimonial al tratarse de una gestión fiscal antieconómica e inoportuna, artículo 34 de la ley 734 de 2002, por cuanto los funcionarios encargados no han adelantados las acciones judiciales correspondientes.

La situación observada, se presenta a causa de la falta de seguimiento y controles efectivos por las áreas correspondientes para proteger los recursos públicos, así como la no iniciación de ninguna acción tendiente a recuperar los dineros, lo que trae como consecuencia un presunto detrimento patrimonial por valor de \$29.880.000, por el no cobro de las sumas a las que haya lugar por la responsabilidad extracontractual.

Valoración de la respuesta: No se acepta la respuesta dada por la entidad en razón a que en primer lugar, los trámites adelantados por la UAECOB son todos del 18 de mayo de 2012, los cuales debieron haberse realizado en un tipo razonable después del acaecimiento del siniestro (solicitud del valor de salvamento, trámite de la acción de responsabilidad civil extracontractual). El valor de salvamento, es un valor que corresponde a la UAECOB por la venta del bien asegurado que debió reclamarse al momento de haberse hecho efectiva la póliza y a su vez la acción de responsabilidad civil extracontractual, visto que se trata de una acción que debe ejercerse en los tiempos regulados por el Código de Procedimiento Civil, no se puede dilatar en el tiempo para su interposición; durante el tiempo desde el momento de ocurrencia del siniestro hasta el 18 de mayo, la UAECOB no realizó ningún trámite ni a nivel contractual por la póliza, ni a nivel extracontractual por el personaje que ocasiona el siniestro, lo que demuestra una notoria falta de diligencia por parte de los funcionarios de la entidad; en segundo lugar, se nota la falta de control e imprevisión ante un detrimento, de haber pagado por un bien que no está relacionado con la culpa de un funcionario de la entidad sino de un tercero, a quien se le debe cobrar el dinero, lo que denota falta de gestión y de control por parte de la UAECOB.

Si bien es cierto la entidad no es la responsable del siniestro, en virtud del artículo 2.341 del Código Civil, si son los titulares de la acción de responsabilidad en cuanto son los damnificados por la ocurrencia del hecho, pero de todas formas está a cargo de la entidad ejercer la acción de reparación del daño.

Por lo anterior, se ratifica el hallazgo y el mismo deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría y se dará traslado a la Dirección de

Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.10. FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS.

La UAECOB, a la fecha, no tiene funciones de advertencia ni pronunciamientos.

3.11. REVISIÓN DE LA CUENTA.

Revisada la cuenta anual que presentó el sujeto de control correspondiente a la vigencia 2011, se determinó que la UAECOB, dio cumplimiento en cuanto a la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C., para tal efecto.

A través de la verificación y análisis de su contenido, se establecieron las áreas críticas como insumo para este proceso auditor, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoria con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de las actuaciones del gestor público.

No obstante, la entidad haber presentado la cuenta correspondiente a la vigencia 2011 en debida forma, se determinó que existe inconsistencia en la información reportada por el SIVICOF, en lo relacionado a las demandas en contra de la entidad.



4. ANEXOS

4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	38	NA	3.2.2.1.1, 3.2.2.2.1, 3.3.1.1, 3.3.1.2, 3.3.1.3, 3.3.2.1, 3.3.2.2, 3.4.1.1, 3.4.1.2, 3.4.1.3, 3.4.1.4, 3.4.1.6, 3.4.1.7, 3.4.1.8, 3.4.1.10, 3.4.1.11, 3.4.2.1, 3.4.2.2, 3.5.1, 3.6.1.1, 3.6.1.2, 3.6.1.3, 3.6.1.4, 3.6.2.1, 3.6.3.1, 3.6.4.1, 3.6.4.2, 3.6.5.1, 3.6.5.2, 3.6.6.1, 3.6.7.1, 3.6.8.1, 3.6.8.2, 3.6.9.1, 3.7.1, 3.8.1, 3.9.1, 3.9.2.
CON INCIDENCIA FISCAL	3	\$5.907.300 \$28.881.710 \$29.880.000	3.6.5.2, 3.7.1, 3.9.2.
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	8	NA	3.3.2.1, 3.3.2.2, 3.6.5.2, 3.6.9.1, 3.7.1, 3.8.1, 3.9.1, 3.9.2.
CON INCIDENCIA PENAL	2	NA	3.6.8.1, 3.6.8.2.

NA: No aplica.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

4.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.





4.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO. ANEXO 2
 PLAN DE MEJORAMIENTO
 CB-0402 PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - UAECOB

ORIGEN	CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL Hallazgo u OBSERVACIÓN	ACCIÓN (NES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS SEGUIMIENTO ENTRADA	ANÁLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD	RAMOS DE CUMPLIMIENTO SEGUIMIENTO CONTRALORIA BOGOTÁ	ANÁLISIS SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA (A=ABIERTA; C=CERRADA; E=EJECUCIÓN COMPLETA) CONTRALORIA
AUDITORIA ABREVIADA REEVALUACIÓN CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 321 DE 2009?	3.2.1.1	La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, producto del proceso Licitatorio No. 012 de 2007, el 30 de agosto de 2007 perfeccionó el contrato de consultoría No. 1118 con el Consorcio A&M, cuyo Objeto fue "Realizar los estudios y diseños para la construcción del Comando de la UAECOB y la Sala de Crisis? Este acuerdo de voluntades, hasta el mes de enero de 2010, escrita prevista para ejecutarse en un término de seis (6) meses, contados desde el 8 de noviembre de 2007, cuando se firmó el acta de inicio, es decir hasta el mes de abril de 2008; sin embargo, a enero de 2010, había sido objeto de 10 promesas y dos (2) suspensiones, la última de ellas, el 15 de enero de 2010, por el término de 123 días. Respecto del cumplimiento del objeto contractual, se verificó que el 15 de octubre de 2009, la UAECOB suscribió acta de recibo final a satisfacción, no obstante este se constató que la UAECOB recibió incompletos los estudios y diseños en lo referente a: ? Determinación de precios Unitarios, presupuesto definitivo de la obra, especificaciones	Formular un procedimiento de recibo de productos técnicos que incluya verificación de cada uno de los requerimientos establecidos en especificaciones técnicas, estudios previos y contrato, por la supervisión e interventoría que haya contratado la entidad	PROCEDIMIENTO CREADO: (1) Procedimiento creado / 1)	1 procedimiento no creado	Subdirección Corporativa Recursos Físicos	Coordinador Área de Infraestructura César Lozano	NA	2012/01/01	2012/02/28	0.5	0.5	Se verificó el bombardeo del procedimiento RECIBO DE PRODUCTOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	La Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos, ha implementado procedimiento "RECIBO DE PRODUCTOS TÉCNICOS TERMINADOS", el cual se encuentra dentro del proceso interno de la unidad denominado "ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS". En este proceso se encuentra descrito la verificación de las etapas de ejecución de los contratos que fueron establecidos en la etapa precontractual y por los supervisores e interventores de los contratos. A la fecha tiene un cumplimiento del 100%.	C



<p>AUDITORIA ABREVIADA ?EVALUACIÓN CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 321 DE 2009?</p>	<p>3.2.1.2.1</p>	<p>El convenio 321 de 2009 se suscribió el 10 de noviembre de 2009 y la publicación de la primera convocatoria para licitar la obra de construcción del comando y sala de crisis fue el 22 de abril de 2010, lo que indica que la Red Alma Mater contó con más de cinco (5) meses, para preparar y depurar unos pliegos de condiciones apropiados y adecuados, para asegurar un proceso licitatorio exitoso, sin embargo, lo que se observó fue la falta de idoneidad y experiencia de este organismo a la hora de configurar pliegos de condiciones, para contratación de obras, lo que condujo en una secuencia de errores que llevaron a una permanente dilación de tiempo, que sin duda incidió en los términos previstos para la ejecución de la obra, como quiera que en dos (2) oportunidades se declaró desierto el proceso de licitación, por el factor técnico, de tal forma que para el primero de ellos, ni siquiera hubo oportunidad de revisar la propuesta económica. Es así como, los diferentes oferentes de manera permanente pusieron de manifiesto que los pliegos de condiciones, fueron contradictorios, con</p>	<p>Formular un procedimiento con formatos de verificación para que desde el punto de vista administrativo lleve un control sistemático de las acciones de la gerencia de proyectos frente a los contratos derivados.</p>	<p>PROCEDIMIENTO CREADO. (1 Procedimiento creado / 1)</p>	<p>1</p>	<p>Subdirección Corporativa Área de Infraestructura</p>	<p>Coordinador Área de Infraestructura Cerear Lozano</p>	<p>NA</p>	<p>2012/01/01</p>	<p>2012/02/28</p>	<p>0,5</p>	<p>0,5</p>	<p>Se verifica el borrador del procedimiento CONTROL ADMINISTRATIVO GERENCIA DE PROYECTOS</p>	<p>2</p>	<p>La Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos ha implementado el procedimiento "CONTROL ADMINISTRATIVO GERENCIA DE PROYECTOS". Este proceso se realiza con objetivo de llevar un control sistemático de las acciones del servidor público (Funcionario de planta o contratista), encargado de la Gerencia de los Proyectos frente a los contratos derivados. A la fecha tiene un cumplimiento del 100%.</p>	<p>C</p>
<p>AUDITORIA ABREVIADA CONTRATO 314 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO RIPEL RBA Y UAECOB</p>	<p>2.3.1</p>	<p>Falta de planeación en las actividades y/o adquisiciones adicionales. Posterior al contrato inicial del 314 de 30 de octubre de 2008, el cual se financió con dinero del proyecto 412 ?Modernización del Cuerpo Oficial de Bomberos?, a los 14 días, se proveen recursos de este mismo rubro \$753.277.402, para adquirir una máquina extintora 4X4 de 1000 galones, sin accesorios, un mes después (15 de diciembre de 2008) dispone valores del mismo rubro para comprar los accesorios de ese vehículo, en cuantía de \$57.967.620. No resulta entendible por qué se da lugar a este fraccionamiento de actuaciones de un mismo proceso contractual; si bien no generó mayores valores pagados, se evidencia falta de planeación con un mismo fin común, si desde los estudios iniciales, se había definido la necesidad y/o intención de comprar 9 vehículos; estas falencias en la planeación de actuaciones administrativas, en lugar a dudas, se traducen en un gasto administrativo, incumplimiento del literal h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Falta de planeación y previsión en la toma de decisiones e</p>	<p>Modificar el procedimiento de Formulación y seguimiento del Plan de Contratación, que permita fortalecer la adecuada ejecución del plan, estableciendo y criterios claros y específicos que justifiquen adecuadamente los cambios al plan de contratación solicitados por parte de cada responsable. 2. Establecer los tiempos mínimos para la presentación de solicitudes de cambio al plan de contratación, por parte de los responsables del plan de contratación, que permitan hacer un seguimiento adecuado a la ejecución del plan. 3. Revisión</p>	<p>MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO y publicado en la ruta de Calidad</p>	<p>Procedimiento modificado y publicado en la ruta de Calidad</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Jefe Oficina Asesora de Planeación-Sonia Patricia Cruz</p>	<p>NA</p>	<p>2011/12/15</p>	<p>2012/03/15</p>	<p>63</p>	<p>0,63</p>	<p>El procedimiento ya se encuentra modificado y está en proceso de validación por parte de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, debido a la entrada del sistema SISCO, el cual variará algunas de las actividades</p>	<p>1,89</p>	<p>Se evidenció en la Oficina Asesora de Planeación que el procedimiento ya está modificado y validado por parte de esa oficina, sin embargo, no se ha podido adoptar ni publicar en la ruta de calidad debido a que falta que entre en funcionamiento el sistema SISCO, que no empezado por cuanto las personas que se habían capacitado para su manejo salieron de la entidad y se volvió a comenzar la capacitación a nuevos funcionarios y en este momento está en pruebas para obtener su correcto funcionamiento y así adoptar el procedimiento Formulación y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONTRATACIÓN VERSIÓN 3 COD PROD-EST-PG-2-02.</p>	<p>C</p>



<p>AUDITORIA ABREVIADA CONTRATO 314 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO RIPEL RBA Y UAECOB</p>	<p>2.3.1</p>	<p>Falta de planeación en las actividades y/o adquisiciones adicionales. Posterior al contrato inicial del 314 de 30 de octubre de 2008, el cual se financió con recursos del proyecto 412? Modernización del Cuerpo Oficial de Bomberos? a los 14 días, se proveen recursos de este mismo rubro \$753,277.402, para adquirir una máquina extintora 4X4 de 1000 galones, sin accesorios, y un mes después (15 de diciembre de 2008), dispone valores del mismo rubro para comprar los accesorios de ese vehículo, en cuenta de \$57,967.620. No resulta entendible por qué se da lugar a este fraccionamiento de actuaciones de un mismo proceso contractual; si bien no generó mayores valores pagados, se evidencia falta de planeación con un mismo fin común, si desde los estudios iniciales, se había definido la necesidad y/o intención de comprar 9 vehículos; estas falencias en la planeación de actuaciones administrativas, sin lugar a dudas, se traducen en desgaste administrativo. Incumplimiento del literal h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Falta de planeación y previsión en la toma de decisiones e</p>	<p>Socializar el procedimiento modificado a cada una de las personas responsables de la elaboración y seguimiento del plan de contratación</p>	<p>SOCIALIZACION PROCEDIMIENTO ENTORNO (Personas Socializadas responsables de la elaboración y modificación del plan de contratación y seguimiento del plan de contratación/ Total de responsable del plan de contratación) *100%</p>	<p>Socializar al 100% de las personas responsables de la elaboración, modificación y seguimiento del plan de contratación</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Jefe Oficina de Planeación- Sonia Patricia Cruz</p>	<p>NA</p>	<p>2012/03/15</p>	<p>2012/05/31</p>	<p>62.5</p>	<p>0.62</p>	<p>El procedimiento ya se encuentra modificado y está en proceso de validación por parte de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, debido a la entrada del sistema SISCO, el cual variará algunas de las actividades</p>	<p>0.00 Puntos</p>	<p>Una vez modificado y adoptado el procedimiento se procederá a la socialización.</p>	<p>E</p>
<p>AUDITORIA ABREVIADA CONTRATO 314 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO RIPEL RBA Y UAECOB</p>	<p>2.3.2</p>	<p>Se evidenció un sustancial riesgo de auditoría, al no contar con toda la información de ejecución y supervisión del Contrato 314 de 2008. La política frente al sistema de gestión documental, no es adecuada, como quiera que no permite tener y conocer la trazabilidad de las actuaciones de un mismo proceso, en consecuencia el control sobre estos procesos y actuaciones, circunstancia de máxima importancia si se tiene en cuenta que buena parte de su personal tiene vinculación contractual (prestación de servicios), es decir que su estadía es corta, de tal forma que de no dejar registro de las diferentes actuaciones, impide conformar la memoria institucional, debiéndose acudir a reconstrucciones mediáticas por quienes se vayan vinculando. a) Entre otros aspectos, no se exige registro y/o documento que permita conocer el estado que se dejan las labores a cargo de un área, en los eventos en que se producen cambios o vacancias de quien la venía liderando. Caso particular se observó en la Coordinación del área de Parque Automotor, donde no existe un acta de entrega de puesto de h</p>	<p>Crear un usuario de consulta para el aplicativo PCT (usuario será creado/usuario asignado a una persona del área Financiera quien estará habilitado para imprimir información contable</p>	<p>USUARIO creado (usuario creado/usuario creado)*100</p>	<p>1 usuario creado</p>	<p>Subdirección Corporativa Área Financiera</p>	<p>Contadora Nubia Palillo</p>	<p>NA</p>	<p>01/12/2011</p>	<p>31/12/2011</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Se realizó un print screen para verificar la creación del usuario (Coordinador de Presupuesto) se cumplió la meta</p>	<p>1.90 puntos</p>	<p>A raíz de la ampliación de la planta, se nombró una contadora a quien se le creó el usuario de consulta para el aplicativo PCTNLJIMENEZ, desde enero de 2012</p>	<p>C</p>



<p>AUDITORIA ABREVIADA CONTRATO 314 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO RIPEL RBA Y UAECOB</p>	<p>2.3.2</p>	<p>Se evidenció un sustancial riesgo de auditoría, al no contar con toda la información de ejecución y supervisión del Contrato 314 de 2008. La política frente al sistema de gestión documental, no es adecuada, como quiera que no permite tener y conocer la trazabilidad de las actuaciones de un mismo proceso, en consecuencia el control sobre estos procesos y actuaciones, circunstancia de máxima importancia si se tiene en cuenta que buena parte de su personal tiene vinculación contractual (prestación de servicios), es decir que su estadía es corta, de tal forma que de no dejar registro de las diferentes actuaciones, impide conformar la memoria institucional, debiéndose acudir a reconstrucciones mediáticas por quienes se vayan vinculando. a) Entre otros aspectos, no se exige registro y/o documento que permita conocer el estado que se dejan las labores a cargo de un área, en los eventos en que se producen cambios o vacaciones de quien la venía liderando. Caso particular se observó en la Coordinación del área de Parque Automotor, donde no existe un acta de entrega de puesto de trabajo.</p>	<p>Modificar el procedimiento de Retiro del Servicio, en el sentido de establecer un paz y salvo como elemento para garantizar la entrega de los asuntos del cargo que debe enviar el jefe inmediato a la Coordinación de Talento Humano y que reposara en la historia laboral del funcionario.</p>	<p>PROCEDIMIENTO (Procedimiento actualizado o procedimiento por actualizar)*100</p>	<p>Un procedimiento actualizado o procedimiento por actualizar)*100</p>	<p>Coordinación de Talento Humano</p>	<p>Coordinadora Talento Humano - Isaura Gómez Jaramillo</p>	<p>NA</p>	<p>2011/12/01</p>	<p>2011/12/31</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Se verificó en la ruta de la calidad el Procedimiento APY-GTH-1-17 el cual se encuentra actualizado. La acción planteada fue cumplida.</p>	<p>1.80 puntos</p>	<p>Se evidenció el levantamiento del procedimiento "RETIRO DEL SERVICIO" Versión 03 vigente a partir del 13 de enero de 2012 y formalo de paz y salvo de entrega del cargo.</p>	<p>C</p>
<p>AUDITORIA ABREVIADA CONTRATO 314 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO RIPEL RBA Y UAECOB</p>	<p>2.3.2</p>	<p>Se evidenció un sustancial riesgo de auditoría, al no contar con toda la información de ejecución y supervisión del Contrato 314 de 2008. La política frente al sistema de gestión documental, no es adecuada, como quiera que no permite tener y conocer la trazabilidad de las actuaciones de un mismo proceso, en consecuencia el control sobre estos procesos y actuaciones, circunstancia de máxima importancia si se tiene en cuenta que buena parte de su personal tiene vinculación contractual (prestación de servicios), es decir que su estadía es corta, de tal forma que de no dejar registro de las diferentes actuaciones, impide conformar la memoria institucional, debiéndose acudir a reconstrucciones mediáticas por quienes se vayan vinculando. a) Entre otros aspectos, no se exige registro y/o documento que permita conocer el estado que se dejan las labores a cargo de un área, en los eventos en que se producen cambios o vacaciones de quien la venía liderando. Caso particular se observó en la Coordinación del área de Parque Automotor, donde no existe un acta de entrega de puesto de trabajo.</p>	<p>Incluir en los estudios previos y en la minuta de los contratos una obligación del contratista que al momento de hacer entrega final de las actividades del contrato, presente un informe detallado de las actividades realizadas, pendientes y su nivel de avance, con observaciones, sugerencias y recomendaciones.</p>	<p>OBLIGACION PRESENTACION DE INFORME FINAL. (Total de los estudios previos realizados en la OBLIGACION establecida en la minuta de contratos de prestación de servicios)*100</p>	<p>100% de los contratos con la obligación establecida</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Coordinador de Contratación - Carmenza Torres</p>	<p>NA</p>	<p>2011/12/01</p>	<p>2012/03/31</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Se verifica que en la minuta de los contratos se establece la obligatoriedad de incluir los informes por parte de los interventores</p>	<p>2.00 puntos</p>	<p>Se evidenció la inclusión en los formatos de "ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES" y en la minuta de los contratos una obligación en las específicas del contratista "Al momento de hacer entrega final de las actividades del contrato, presentar un informe detallado de las actividades realizadas, asuntos pendientes y su nivel de avance, con observaciones, sugerencias y recomendaciones". Igualmente, se verificó en las carpetas de los contratos tomados como muestra de auditoría que dicha obligación estuviese incluida</p>	<p>C</p>



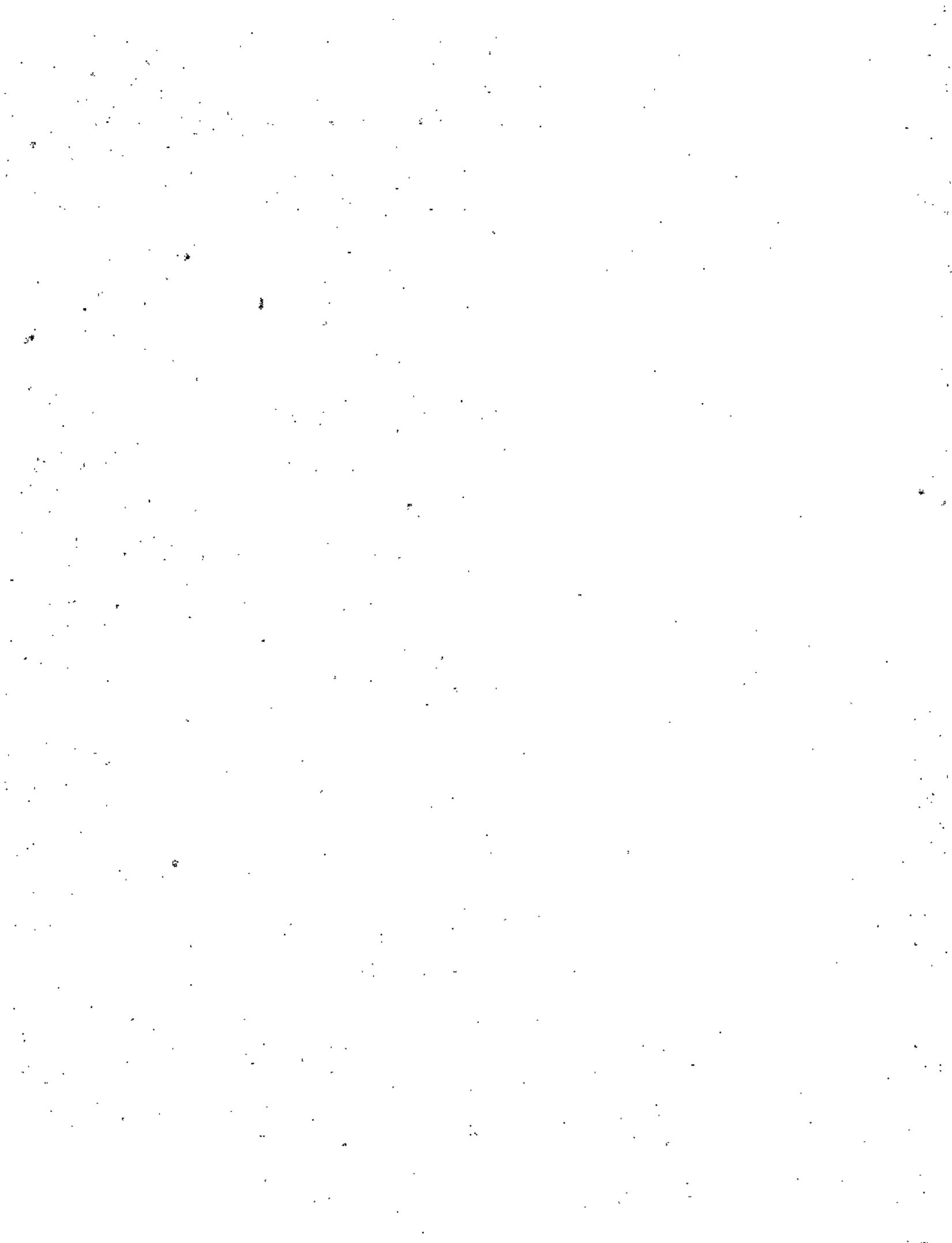
<p>AUDITORIA ABREVIADA CONTRATO 314 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO RIPEL RBA Y UAECOB</p>	<p>2 3 2</p>	<p>Se evidenció un sustancial riesgo de auditoría, al no contar con toda la información de ejecución y supervisión del Contrato 314 de 2008. La política frente al sistema de gestión documental, no es adecuada, como quiere que no permite tener y conocer la trazabilidad de las actuaciones de un mismo proceso, en consecuencia el control sobre estos procesos y actuaciones, circunstancia de máxima importancia si se tiene en cuenta que buena parte de su personal tiene vinculación contractual (prestación de servicios), es decir que su estadía es corta, de tal forma que de no dejar registro de las diferentes actuaciones, impide conformar la memoria institucional, debiéndose acudir a reconstrucciones mediáticas por quienes se vayan vinculando a) Entre otros aspectos, no se exige registro y/o documento que permita conocer el estado que se dejan las labores a cargo de un área, en los eventos en que se producen cambios o vacaciones de quien la va liderando. Caso particular se observó en la Coordinación del área de Parque Automotor, donde no existe un acta de entrega de puesto de</p>	<p>Modificar el procedimiento de Inducción y rendición, en el sentido de incluir que el jefe inmediato hace entrega del cargo especificando la situación actual del mismo.</p>	<p>el PROCEDIMIENTO ACTUALIZADO. (Procedimiento actualizado / actualizar)*100</p>	<p>Un procedimiento actualizado</p>	<p>Coordinación de Talento Humano</p>	<p>Coordinadora Talento Humano - Isaura Gómez Jaramillo</p>	<p>NA</p>	<p>2011/12/01</p>	<p>2011/12/31</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Proceso modificado en actividad 8 y 10. Se verifican las actividades y sus observaciones y se valida que cumpla con las necesidades</p>	<p>1.80 puntos</p>	<p>Se evidenció el levantamiento del procedimiento "INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN" Versión 03 vigente a partir del 10 de enero de 2012 y formato de paz y salvo de entrega del cargo.</p>	<p>C</p>
<p>AUDITORIA ABREVIADA CONTRATO 314 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO RIPEL RBA Y UAECOB</p>	<p>2 3 3</p>	<p>Aspectos de la liquidación del contrato 314/08. Pese a que han transcurrido siete (7) meses de haber concluido el plazo de ejecución del contrato 314 de 2008. No se ha conocido el sentido en que se dará la liquidación, si se tienen en cuenta que hay dos aspectos de vital importancia: a) Persiste una obligación del contratista, la cual no se pudo cumplir por situación ajena a las partes, en la propuesta se ofreció a la UAECOB por cuenta y riesgo del contratista, una visita a la fábrica donde fueron manufacturados los vehículos, ubicada en Lyons Dakota del Sur, Estados Unidos, para dos (2) funcionarios, con el fin de conocer el proceso utilizado en la fabricación de las máquinas, según comunicaciones internas luego de designar a los bomberos para los cuales el contratista ya había enviado las reservas. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor no autorizó el permiso de comisión al exterior. b) Las máquinas extintoras de tracción 4X4 que se adquirieron a través del contrato en estudio, han venido funcionando, sin embargo, presentan fallas de las transmisiones automáticas</p>	<p>Realizar las siguientes actividades: Determinar la tasación de los costos a reembolsar por parte de Ripel, respecto de la obligación cumplida. Obtener reembolso por parte del contratista y 3. Adelantar los trámites correspondientes a la liquidación del contrato de acuerdo con lo estipulado en el manual de contratación y los procedimientos</p>	<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES. (Actividades desarrolladas / Tres (3) actividades planteadas)*100</p>	<p>3 actividades realizadas para la liquidación del contrato por parte del área de Contratación (Oficina Asesora Jurídica)</p>	<p>Subdirección de Gestión del Riesgo Subdirección Operativa</p>	<p>Subdirector de Gestión del Riesgo - Wilian Tovar Subdirector Operativo Pedro Higuera</p>	<p>NA</p>	<p>2012/05/31</p>	<p>31/07/2012</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No se aportaron evidencias para este seguimiento</p>	<p>2.00 puntos</p>	<p>Se evidenció en documentación aportada por la Subdirección de Gestión de Riesgo Acta de reunión con RIPEL RBA, celebrada el 9 de diciembre de 2012, en la que se acordó la tasación de los costos a reembolsar por parte de RIPEL por la obligación no cumplida, consignación a favor de la Tesorería Distrital del 12 de diciembre de 2012 por el valor acordado en la reunión de \$1.349.372; acta de recibo final y de liquidación del 16 de diciembre de 2012. A la fecha tiene un cumplimiento del 100%.</p>	<p>C</p>



<p>AUDITORIA ABREVIADA CONTRATO 314 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO RIPEL RBA Y UAECOB</p>	<p>2.3.4</p>	<p>Debilidades en el proceso de gestión documental. Las carpetas o expedientes documentales de contrato no permiten conocer la realidad de la ejecución del mismo, debido a que, además, de encontrarse desorganizada no está completa; así que en acta de visita fiscal realizada entre el 21 y 23 de septiembre de 2011, se observó que existía información adicional que reposaba en 7 carpetas con aproximadamente 1750 folios, bajo custodia de la Interventoría, que daban cuenta de actuaciones surtidas con ocasión de este acuerdo de voluntades. Estas falencias se presentan, pese a que el literal f) de acápite de Funciones Administrativas del interventor en el numeral 4.2.6 del manual de contratación adoptado Pág 68 señaló "Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la oficina Jurídica". De otra parte, las hojas de vida de cada uno de los vehículos, no permiten conocer las diferentes intervenciones que se le han efectuado a cada uno, a través del tiempo, más</p>	<p>Dar estricto cumplimiento a la Circular N° 12 del 28 de octubre de 2011, como una actividad de control documental por parte de la Oficina Asesora Jurídica a través de la cual se debe dar visto bueno a las cuentas de cobro que se presentan a la misma entidad, las cuales antes de ser radicadas en el Área Financiera surtirán el trámite antes señalado, con el fin de garantizar única y exclusivamente los documentos soporte de la ejecución del contrato se encuentran debidamente anexados al expediente contractual</p>	<p>DOCUMENTOS RECIBIDOS (Total de documentos recibidos de contratos/ Total de VoBo realizados a las Cuentas de Cobro)*100</p>	<p>100% de expediente contractual es con documentación actualizada</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Coordinador de Contratación Carmenza Torres</p>	<p>NA</p>	<p>2011/11/28</p>	<p>2011/12/31</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Se evidencia la modificación al procedimiento de Pagos al incluir la actividad de verificación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la documentación para su respectivo pago</p>	<p>2.00 puntos</p>	<p>Se observa memorando recordatorio de la obligatoriedad de dar cumplimiento a la circular No. 12 del 28 de octubre de 2011 y por correo interno del 5 de diciembre de 2011. Además se evidenció la responsabilidad en un funcionario de la oficina Jurídica de revisar todos los documentos que lleguen a la oficina de contratos para verificar que cuenten con el Vo.Bo. de la oficina Asesora Jurídica para ser archivados</p>	<p>C</p>
<p>AUDITORIA ABREVIADA CONTRATO 314 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO RIPEL RBA Y UAECOB</p>	<p>2.3.5</p>	<p>Informes de Interventoría No se solicitaron ni presentaron informes periódicos, por parte de los interventores, durante los dos años que duró la ejecución del contrato 314 de 2008, pese a que el Manual de contratación en su literal m) funciones administrativas de la interventoría, numeral 4.2.6 señaló que los supervisores presentaran informes sobre la ejecución del contrato, en la periodicidad que se requiera y un informe final. Es pertinente señalar que si bien es cierto, los interventores son funcionarios de planta y en el texto normativo antes referido, se predica para Interventoría externa, también lo es, que al final de éste en la página 73 se advirtió que cuando esta interventoría se ejerza por funcionarios internos bien de planta o de contrato, tendrán los mismos alcances en cuanto a principios, facultades, prohibiciones, actividades y procedimientos Incumplimiento del procedimiento MAN APY versión 3 de marzo de 2010, literal m) de acápite de Funciones Administrativas del interventor en el numeral 4.2.6 No se cuenta con la información suficiente para el análisis objetivo del contrato, así</p>	<p>Modificar los formatos de los estudios previos de las modalidades de selección estableciendo un punto de control donde se especifique la periodicidad de entrega de informes de Interventoría</p>	<p>FORMATOS MODIFICADOS (formatos modificados / 6 formatos establecidos)*100</p>	<p>6 formatos de estudios previos modificados</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Coordinador de Contratación Carmenza Torres</p>	<p>NA</p>	<p>2011/1/28</p>	<p>2012/03/31</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Se verificaron la modificación de los 6 formatos de las modalidades de selección</p>	<p>2.00 puntos</p>	<p>se observó la modificación en los formatos de contratación en lo referente a los estudios previos estableciendo un punto de control la nota incluida "NOTA:DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO SOBRE EL CUAL SE VA A HACER LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, SE DEBE ESPECIFICAR DE MANERA CLARA Y PRECISA LA PERIODICIDAD Y/O EL NÚMERO DE INFORMES QUE LA INTERVENTORÍA Y/O LA SUPERVISIÓN ENTREGARAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Esta información se dejara señalada de manera expresa en las obligaciones de la supervisión y/o interventoría)."</p>	<p>C</p>



<p>AUDITORIA ABREVIADA CONTRATO 314 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO RIPEL RBA Y UAECOB</p>	<p>2.3.6</p>	<p>Conductores operando máquinas sin la debida capacitación. De conformidad con la propuesta presentada por el contratista (folio 238 se propone) se señaló que con la entrega de los vehículos se dictaría un curso de capacitación con las siguientes condiciones: ¿ Cubre como mínimo la operación mantenimiento, y pequeñas reparaciones de todos los sistemas del vehículo? El curso se dictará en Bogotá el personal que estime el COBB? El curso será dictado por personal certificado por el fabricante? ¿ Especificamos Actividades de duración? con una intensidad mínima de tres (3) días? Los gastos que implique son asumidos por el contratista Esta oferta se estipulo en el numeral 11 de la cláusula segunda, como una de las obligaciones del contratista. Como se puede observar, no habia restricciones respecto de los funcionarios que podian recibir la capacitación; sin embargo, sólo se enviaron a esta capacitación 33 funcionarios en el mes de noviembre de 2009 y una segunda capacitación para 54 personas entre el 22 y el 29 de julio 2010 Oferta del contratista folio 238 CAPA</p>	<p>Brindar capacitación para la operación de las máquinas de acuerdo a la propuesta realizada en el marco del contrato 314/2008 en el Plan Institucional de Capacitación de 2012, con el fin de capacitar un mínimo del 30% del personal uniformado</p>	<p>CAPACITACION REALIZADA (Numero de total de uniformados capacitados/ Total de uniformados del proyecto) * 100</p>	<p>30% del personal capacitado en operación de máquinas extintoras</p>	<p>Subdirección de Gestión del Riesgo de Coordinación de Centro Académico</p>	<p>Coordinación del Centro Académico Claudia Cocca</p>	<p>NA</p>	<p>2011/12/15</p>	<p>2012/12/15</p>	<p>0 1000 0,1</p>	<p>000000 000000 055511 151231 257827 021181 583404 541015 625</p>	<p>Se realizó la programación de las capacitaciones desde la Subdirección de Gestión Humana, y actualmente esta pendiente la aprobación e inicio de las capacitaciones, dependiendo de los recursos disponibles para esta actividad.</p>	<p>0,49</p>	<p>E</p>
<p>AUDITORIA ABREVIADA CONTRATO 314 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO RIPEL RBA Y UAECOB</p>	<p>2.4.2</p>	<p>Se verificó que varios daños ocasionados a la máquina OBH 771, generados por siniestros, no han sido reparados en forma definitiva y satisfactoria. En Vista Administrativa Fiscal realizada por este Organismo de Control a la Estación de Bomberos Bicentenario ? B14, ubicada en la Carrera 55 No. 167-61, el 28 de septiembre de 2011 (iniciada a las 4:08 p.m. y terminada a las 7:15 p.m.), con el objeto de establecer la existencia de la máquina OBH 771 y verificar la capacitación dictada por la firma RIPEL RBA (en cumplimiento del Contrato No 314 de 2008), se verificó la capacitación dada por la firma citada a los maquinistas del vehículo OBH 771, la cual se llevó a cabo en las instalaciones de esta empresa y en la sede de la Academia de Bomberos, hecho ratificado por uno de los bomberos de la citada máquina, el cual comentó que específicamente la misma se basó en el manejo de la bomba de extinción, igualmente, manifestó que a esta máquina se le han realizado los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos requeridos, excepto las reparaciones que están pendientes como consecuencia de tres</p>	<p>Realizar las reparaciones correspondientes a los siniestros</p>	<p>REPARACION SINIESTROS (No. De reparaciones por siniestros realizadas a la máquina OBH 771 / No. De reparaciones programada a para la máquina OBH 771) *100</p>	<p>100 % de las reparaciones correspondientes a los siniestros</p>	<p>Subdirección Corporativa Parque Automotor Seguros</p>	<p>Coordinación Automotor - IVAN VENEGAS - Jefe Logística - TITO FORERO - Coordinadora Compra Seguros e Inventarios - MARTHA LILIANA RODRIGUEZ</p>	<p>NA</p>	<p>01/01/2011</p>	<p>31/03/2012</p>	<p>0 0</p>	<p>Se verificó en correo electrónico del día 16 de noviembre de 2011 que el vehículo OBH 771 entro a taller STEWART & STEVENSON el día 15 de noviembre de 2011 para arreglar la transmisión automática y que por tal razón no han sido atendidos los 3 siniestros, ya que el vehículo salio de taller el día 30 de enero de 2012.</p>	<p>1,89 puntos</p>	<p>C</p>	



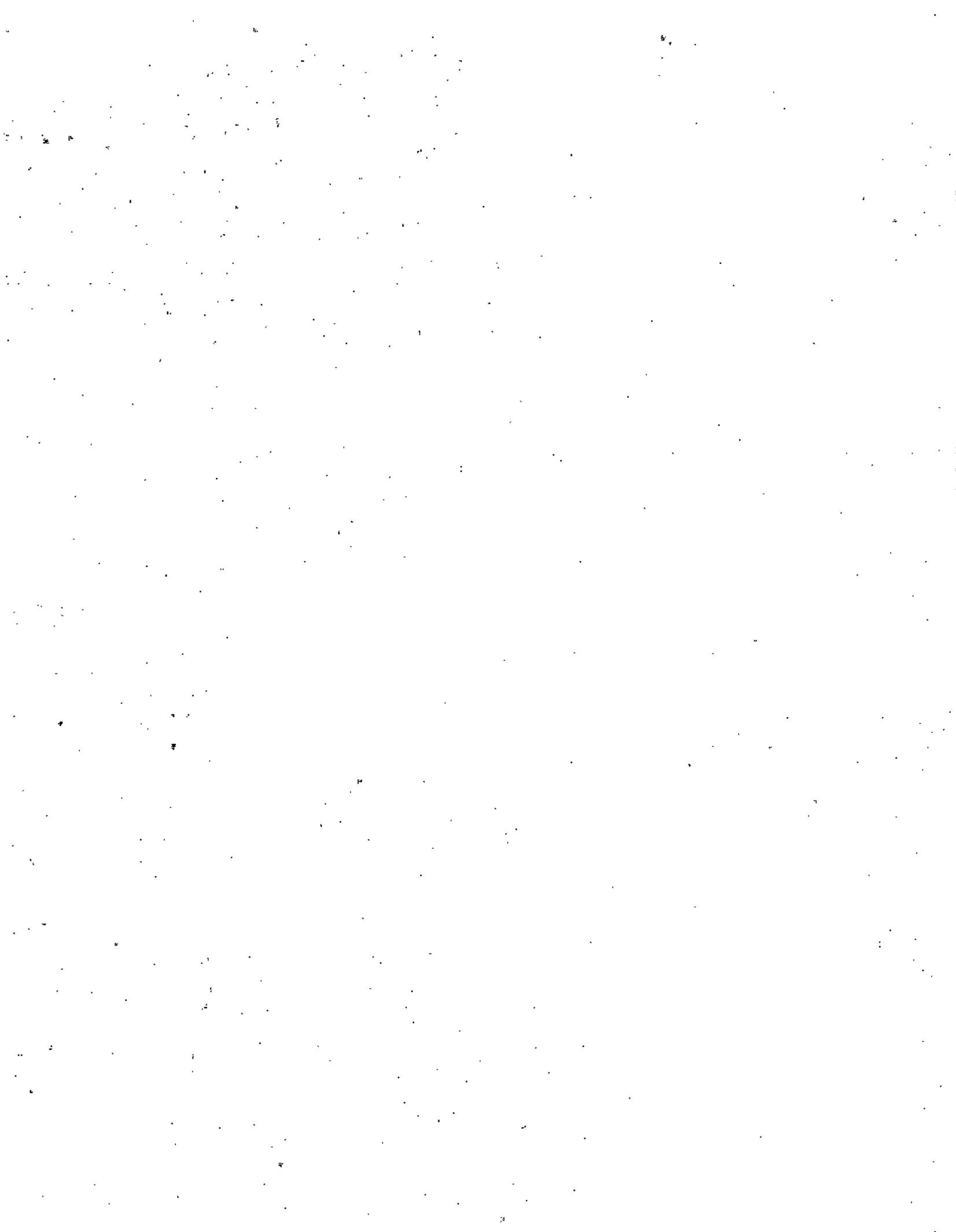
AUDITORIA ABREVIADA CONTRATO 314 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO RIPEL RBA Y UAECOB	2.4.2	Se verificó que varios daños ocasionados a la máquina OBH 771, generados por siniestros, no han sido reparados en forma definitiva y satisfactoria. En Visita Administrativa Fiscal realizada por este Organismo de Control a la Estación de Bomberos Bicentenario ? B14, ubicada en la Carrera 55 No 167-51, el 28 de septiembre de 2011 (iniciada a las 4.08 p.m. y terminada a las 7:15 p.m.), con el objeto de establecer la existencia de la máquina OBH 771 y verificar la capacitación dictada por la firma RIPEL RBA (en cumplimiento del Contrato No 314 de 2008), se verificó la capacitación dada por la firma a los maquinistas del vehículo OBH 771, la cual se llevó a cabo en las instalaciones de esta empresa y en la sede de la Academia de Bomberos, hecho ratificado por uno de los bomberos de la citada máquina, el cual comentó que específicamente la misma se basó en el manejo de la bomba de extinción; igualmente, manifestó que a esta máquina se le han realizado los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos requeridos, excepto las reparaciones que están pendientes como consecuencia de tres	Realizar modificación al procedimiento de Sinistro de Vehículos, en el formato Recibido de satisfacción en el que se incluirá 1 procedimiento de elaboración de una lista de chequeo Inicial (actualizar)*1 de las reparaciones a realizar, que será verificada al recibir al vehículo, la cual llevará visto del Conductor y del Asesor de Parque Automotor, tanto al inicio de la reparación como al recibido del vehículo reparado	PROCEDIMIENTO ACTUALIZADO: Sinistro de Vehículos, en el formato Recibido de satisfacción en el que se incluirá 1 procedimiento de elaboración de una lista de chequeo Inicial (actualizar)*1 de las reparaciones a realizar, que será verificada al recibir al vehículo, la cual llevará visto del Conductor y del Asesor de Parque Automotor, tanto al inicio de la reparación como al recibido del vehículo reparado	1 procedimiento actualizado para las máquinas siniestradas	Subdirección Corporativa Parque Automotor	Coordinación Parque Automotor IVAN VENEGAS Jefe Logística TITO FORERO Coordinadora Compra Seguros e Inventarios MARTHA LILIANA RODRIGUEZ	NA	2011/12/01	2011/12/31	0 2000 0,2 000000 111022 302462 515654 042363 166809 082031 25		Se evidencia Acta de reunión del 27 de diciembre de 2011 entre el líder de proceso y el grupo SIG, para modificar el formato A pesar de que este seguimiento se realiza con corte a 31 de diciembre, el día del seguimiento se evidencia el procedimiento PROQ-APY-GRF 1-08 modificado en la ruta de la calidad, Versión: 04, Vigente desde: 13/02/2012	1.70 puntos	Al respecto, también se realizó una guía metodológica para esta capacitación para ser entregada al contratista A la fecha tiene un cumplimiento del 100%.	C
AUDITORIA ABREVIADA CONTRATO 314 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO RIPEL RBA Y UAECOB	2.5.1	Inadecuado registro de almacén del valor de las máquinas adquiridas con el Ofros/ No. 5. A través del ofros/ No 5 del 30 de diciembre de 2009, se adquirió la máquina extintora 4x4 de 500 galones marca Rosenbauer (placa OBI-820) y una máquina extintora 4x2 1000 galones (OBI-817) que según oferta económica del contratista, tiene los siguientes valores: USD400.000 y USD 356.000 respectivamente, los cuales se cancelaron en pesos colombianos, en la suma de \$1.467.511.703. Al momento de dar ingreso al almacén, estos vehículos fueron ingresados mediante el comprobante de entrada de devolutivos al almacén general No 158 del 22 de marzo de 2011, no se individualizó el costo real de cada máquina, sino que se acudió a la realización de un promedio, de tal suerte, que las dos máquinas se registraron por valor de \$733.755.852, hecho que no corresponde a la realidad, pese a ser un hecho notorio, no solo por haber dado ingreso a máquinas de las mismas características en el año 2009 correspondientes al mismo contrato, sino que el propio texto consignado en el documento de ingreso, señala que	Realizar los trámites correspondientes a encaminados a ajustar los valores individuales de cada una de las máquinas ingresadas	AJUSTES VALORIZACION DE MAQUINA (ajuste realizado/ajuste por realizar)*100	1 ajuste de valorización en real de las dos máquinas con precios individualizados	Subdirección Corporativa Área Financiera	Contadora NUBIA PATIÑO Almacenista FREDY CASTILLO Coordinadora Compra Seguros e Inventarios MARTHA LILIANA RODRIGUEZ	NA	01/12/2011	31/03/2012	0 0	0 0	No se evidencia avance para esta acción	2	Se ajustaron los valores individuales de cada una de las máquinas extintoras se realizó mediante el comprobante de entrada de devolutivos No. 62 del 29 de febrero de 2012 y comprobantes de salida de devolutivos Nos. 220 y 221 del 29 de febrero de 2012, de Acuerdo a lo aprobado en comité de inventarios No.1 de 2012 los valores individuales de cada una de las máquinas A la fecha tiene un cumplimiento del 100%.	C



AUDITORIA ABREVIADA CONTRATO 314 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO RIPEL RBA Y UAECOB	2.5.1	Inadecuado registro de almacén del valor de las máquinas adquiridas con el Otrosí No 5. A través del otrosí No. 5 del 30 de diciembre de 2009, se adquirió la máquina extintora 4x4 de 500 galones marca Resenbauer (placa OBI-820) y una máquina extintora 4x2 1000 galones (OBI-817) que según oferta económica del contratista, tiene los siguientes valores: USD400 000 y USD 356 000 respectivamente, los cuales se cancelaron en pesos colombianos, en la suma de \$1.467.511.703. Al momento de dar ingreso al almacén, estos vehículos fueron ingresados mediante el comprobante de entrada de devolutivos al almacén general No 158 del 22 de marzo de 2011, no se individualizó el costo real de cada máquina, sino que se acudió a la realización de un promedio, de tal suerte, que las dos máquinas se registraron por valor de \$733 755 852, hecho que no corresponde a la realidad, pese a ser un hecho notorio, no solo por haber dado ingreso a máquinas de las mismas características en el año 2009 correspondientes al mismo contrato, sino que al propio texto consignado en el documento de Ingreso, señala qu	Modificar el procedimiento de ingreso de bienes estableciendo punto de control en la revisión y verificación de documentos como soporte a la entrada de Almacén, donde se establezca que la factura debe contener los precios de bienes recibidos.	PROCEDIMIENTO ACTUALIZADO (Procedimiento actualizado)	100% de las facturas recibidas con precios unitarios	Subdirección Corporativa Almacén	Almacenista - FREDY CASTILLO Coordinadora Compra Seguros e inventarios - MARTHA LILIANA RODRIGUEZ	NA	2011/12/01	2011/12/31	1	1	Se verificó el procedimiento PROC-APY-GRF 1-01, Versión 07 del 10/01/2012, en su actividad 3 en donde se establece "copia factura (esta debe contener los precios unitarios de los bienes recibidos y deben corresponder a los precios presentados por el contratista en la oferta aceptada por la unidad"	Igualmente se evidencio en el documento Plan de Capacitación para la vigencia 2012, la programación del tema "Operación de máquina bomba" en tres sesiones de 5 días cada una para 20 bomberos, iniciando el 22 de mayo	1.80 puntos	C
AUDITORIA ABREVIADA CONTRATO 314 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO RIPEL RBA Y UAECOB	2.5.1	Inadecuado registro de almacén del valor de las máquinas adquiridas con el Otrosí No 5 A través del otrosí No 5 del 30 de diciembre de 2009, se adquirió la máquina extintora 4x4 de 500 galones marca Resenbauer (placa OBI-820) y una máquina extintora 4x2 1000 galones (OBI-817) que según oferta económica del contratista, tiene los siguientes valores USD400.000 y USD 356.000 respectivamente, los cuales se cancelaron en pesos colombianos, en la suma de \$1.467.511.703. Al momento de dar ingreso al almacén, estos vehículos fueron ingresados mediante el comprobante de entrada de devolutivos al almacén general No 158 del 22 de marzo de 2011, no se individualizó el costo real de cada máquina, sino que se acudió a la realización de un promedio, de tal suerte, que las dos máquinas se registraron por valor de \$733 755 852, hecho que no corresponde a la realidad, pese a ser un hecho notorio, no solo por haber dado ingreso a máquinas de las mismas características en el año 2009 correspondientes al mismo contrato, sino que el propio texto consignado en el documento de Ingreso, señala qu	Modificar el formato denominado acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor supervisor en el momento de ingreso a los precios de factura en forma individual, corresponden a los presentados por el contratista en la oferta y aceptados por la Unidad.	PROCEDIMIENTO ACTUALIZADO (Procedimiento actualizado)	100% de la verificación de los precios establecidos en la factura por parte del supervisor	Subdirección Corporativa Almacén	Almacenista - FREDY CASTILLO Coordinadora Compra Seguros e inventarios - MARTHA LILIANA RODRIGUEZ	NA	2011/12/01	2011/12/31	1	1	Se verificó el formato "ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN" FOR-APY-GJC 2-01-29 Versión 3 del 10/01/2012, en donde se establece "El valor autorizado a pagar es la suma de XXXXXXXXXXX PESOS MCTE (\$XX.XXX.XXX.o) Incluido el IVA, correspondiente a la suma de los precios unitarios facturados por el contratista, los cuales son los mismos precios unitarios que contiene la oferta aceptada por la unidad."	Se evidencio el formato FOR-APY-GJC-2-01-29 Versión 3 del 10 de enero de 2012. "ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN" "El valor autorizado a pagar es la suma de XXXXXXXXXXX PESOS MCTE (\$XX.XXX.XXX.o) incluido el IVA, correspondiente a la suma de los precios unitarios facturados por el contratista, los cuales son los mismos precios unitarios que contiene la oferta aceptada por la unidad.", fuera del tiempo establecido para esta actividad.	1.90 puntos	C



<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010</p>	<p>3.2.2.1.1</p>	<p>En los contratos de prestación de servicios del área jurídica, se observó que el documento en donde se consignan las actividades por parte de los contratistas, son considerablemente generales, respecto a las obligaciones establecidas en los contratos y en algunos de estos se evidencia la transcripción del contrato en algunas de las obligaciones consignadas. Existe debilidad frente a la evidencia del cumplimiento del contrato, se requiere la presentación de informes de gestión con mayor detalle.</p>	<p>Elaborar y notificar circular en la cual se instruya a los contratistas de prestación de servicios para que en los formatos diligenciados mensualmente para el respectivo pago se describan en forma precisa y detallada las actividades desarrolladas o ejecutadas.</p>	<p>CIRCULAR ACTIVIDAD ES. (No. de notificados con circular instructiva / No. total de contratistas) 100</p>	<p>El 100% de los contratistas notificados con la circular</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica, interventores y/o supervisores Ivan Demostenes Calderon</p>	<p>NA</p>	<p>2011/06/01</p>	<p>2011/06/30</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Se verificó que se remitió a los supervisores la circular No. 04 del 3 de junio de 2011 en la cual se instruye a los contratistas e interventores para el correcto diligenciamiento del informe de actividades. Se comunica a los contratistas vía correo electrónico, verificada el 11 de junio por funcionario de la Contraloría. Se verifica el avance del 100% de la acción.</p>	<p>2</p>	<p>Se verificó que se remitió a los supervisores la circular No. 04 del 3 de junio de 2011 en la cual se instruye a los contratistas e interventores para el correcto diligenciamiento del informe de actividades. Se comunica a los contratistas vía correo electrónico, verificada el 11 de junio por funcionario de la Contraloría.</p>	<p>C</p>
<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010</p>	<p>3.2.2.1</p>	<p>Se observa que el archivo documental correspondiente a la contratación suscita por parte de la UAECOB, presenta deficiencias tales como información incompleta, documentos sin foliación, información desorganizada, refoliación, pérdida de documentos. Situación que se describe, en vía de ejemplo, para los siguientes casos. En el Contrato de Compraventa No. 78 de 2010, suscrito con la firma INCONDEXT LTDA y cuyo objeto es ?Adquirir trajes y accesorios de protección personal para la atención y prevención de incendios Forestales atendidos por la UAECOB?, se observa que la entidad el 07/05/2010, procedió a instaurar la denuncia penal por destrucción, supresión u ocultamiento de documento público, denunciante Ivonne Masmela Cumba, en calidad de contratista. Situación que involucra la pérdida de los documentos aportes de dos (2) contratos. Contrato Nos.157/2007 con Casalimpla, y el Contrato 224/2009, suscrito con Moreno Cañizares para la adquisición de computador. En el Contrato de Prestación de Servicios 289 de 2009, suscrito con la Empresa Serviprolux</p>	<p>Consolidar una circular dirigida a los interventores y/o supervisores a fin de solicitar que se alleguen todos los documentos que hacen parte de la ejecución de los contratos, los cuales deben reposar en los archivos de la Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p>INSTRUCTIVO DOCUMENTACIÓN (Una circular divulgada y notificada por parte de los interventores y/o supervisores a partir de la fecha al Área Jurídica. Los documentos en la carpeta del contrato deben estar debidamente archivados y foliados</p>	<p>100% de los documentos debidamente firmados y notificados por parte de los interventores y/o supervisores a partir de la fecha al Área Jurídica. Los documentos en la carpeta del contrato deben estar debidamente archivados y foliados</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Coordinadora de Contratación Camenza Torres</p>	<p>NA</p>	<p>2011/06/01</p>	<p>2011/06/30</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Se verificó la Circular 06 del 30 de junio de 2011 donde se consolidaron todas las circulares para enviar a los supervisores la remisión de la documentación. En visita realizada por el ente de control el 11 de julio de 2011, se verificó el avance del 100% de la acción.</p>	<p>2</p>	<p>Se envió a los supervisores e interventores la circular 06 del 30 de junio donde se consolidaron todas las circulares anteriores y se recuerda el envío de la documentación obligatoria de todos los contratos (La circular reposa en el Acta de visita Contraloría del 11 de julio de 2011, celebrada por Jairo Muñoz Moyano</p>	<p>C</p>



AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010	3.2.2.1	<p>Se observa que el archivo documental correspondiente a la contratación suscita por parte de la UAECOB, presenta deficiencias, tales como información incompleta, documentos sin foliación, información desorganizada, refoliación, pérdida de documentos. Situación que se describe, en vía de ejemplo, para los siguientes casos:</p> <p>En el Contrato de Compraventa No. 78 de 2010, suscrito con la firma INCONDEXT LTDA y cuyo objeto es: Adquirir trajes y accesorios de protección personal para la atención y prevención de Incendios Forestales atendidos por la UAECOB? se observa que la entidad el 07/05/2010, procede a Instaurar la denuncia penal por destrucción, supresión u ocultamiento de documento publico, denunciante Ivonne Masmela Cumbe, en calidad de contratista. Situación que involucra la pérdida de los documentos soportes de dos (2) contratos Contrato No.157/2007 con Casalimpia, y el Contrato 224/2009, suscrito con Moreno Carizares para la adquisición de computador. En el Contrato de Prestación de Servicios 289 de 2009, suscrito con la Empresa Serviproflux.</p>	<p>Modificar el procedimiento con el fin de lograr que se mantenga organizado el archivo documental y controlar que la documentación que se archiva en la carpeta respectiva sea legible</p>	<p>DOCUMENTACION DE CONTRATOS (Contratos organizados con la cantidad de contratos suscritos)*100%</p>	<p>100% de las carpetas de los contratos documentadas</p>	<p>de Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Coordinadora de Contratación Carmanza Torres</p>	<p>NA</p>	<p>2011/06/01</p>	<p>2011/12/31</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Se verifica la modificación del procedimiento pagos PROD-APY-GF-2-01 del 23 de diciembre de 2011 en el cual se incluye en la actividad 1 el visto bueno por parte de la Oficina Asesora Jurídica de los soportes para el pago de los respectivos contratos</p>	<p>2</p>	<p>Se envió a los supervisores e interventores la circular 06 del 30 de junio donde se consolidaron todas las circulares anteriores y se recuerda el envío de la documentación obligatoria de todos los contratos. (La circular reposa en el Acta de visita Contraloría del 11 de julio de 2011, celebrada por Jairo Muñoz Moyano</p>	<p>C</p>
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010	3.2.2.2	<p>Al comparar las cifras reportadas en diferentes informes y dependencias de la entidad, como las relacionadas con Productos, metas y Resultados con el Informe de gestión y resultados de la vigencia 2010, se evidencia: 1. Los indicadores presentan diferencias, entre otras cifras: inspecciones técnicas de seguridad, capacitaciones en autorevisión, comunidad capacitada en prevención y capacitación en atención de emergencias, así</p>	<p>Realizar las conciliaciones necesarias de los resultados de la información de dependencias (Subdirecciones Operativa, de Gestión Corporativa y de Gestión del Riesgo) y reportar la información de los meses de mayo a diciembre de 2011</p> <p>Formación y Capacitación, Administración de Recursos Fiscales y Talento Humano) que proveen datos para los indicadores y los Informes de gestión de forma periódica (mensual, trimestral y anual), de tal forma que se pueda tener confiabilidad en la Información, la cual sea veraz</p>	<p>INFORMES CONCILIADOS: (Número de informes conciliados y verificados a través de las actas, los cuales corresponden a 100 en a 8 reportes de indicadores PMR) y reportar la información mensual, en a los meses de mayo a diciembre de 2011</p> <p>1 Informe de Balance Social (uno anual) y 1 Informe de Gestión de la entidad (uno anual) Evidencias: Acta de</p>	<p>13 informes conciliados y verificados a través de las actas, los cuales corresponden a 8 reportes de indicadores PMR</p>	<p>Subdirección Operativa, Subdirección de Gestión Corporativa, Subdirección de Gestión del Riesgo y Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Jefe Oficina Asesora de Planeación Sonia Patricia Cruz</p>	<p>NA</p>	<p>2011/06/01</p>	<p>2012/02/15</p>	<p>11 de 13</p>	<p>de 0,85</p>	<p>Se llevan 11 Informes conciliados y verificados a través de actas, los cuales corresponden a 8 reportes de indicadores</p>	<p>2</p>	<p>Se realizaron veinte (20) Actas de verificación: Acta del 27 de abril de 2011, Acta de junio de 2011, Acta de julio 25 de 2011, cuatro actas de julio de 2011, Acta de reunión de agosto de 2011, Acta de agosto 10 de 2011, Dos Actas de reunión de sep 7 de 2011, Acta de reunión de oct 5 de 2011, Acta de reunión de oct 10 de 2011, Acta de octubre 24 de 2011; Acta de reunión de nov 8 de 2011, Acta de nov 9 de 2011, Acta de reunión de diciembre 9 de 2011, Acta de diciembre 12 de 2011, Acta de enero 10 de 2012, Acta de enero 23 de 2012.. Tiene un cumplimiento del 100%.</p>	<p>C</p>



<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010</p>	<p>3.2.2.2.2</p>	<p>2. La estadística relacionada con capacitación en atención de emergencias, no fue suministrada por la Subdirección de gestión del riesgo, no maneja la información base para toma el manejo de posibles riesgos.</p>	<p>Consolidar la información estadística generada por la Subdirección de Gestión del Riesgo a través del Centro Académico. Con fecha de corte unificado</p>	<p>INFORMES GENERADOS (Informes trimestrales generados por las áreas del SGR / 4 Informes presentados en el año) * 100%</p>	<p>100% de la información consolidada presentada por cada uno de los responsables de las áreas generadoras de la misma de manera trimestral</p>	<p>Subdirección de Gestión del Riesgo</p>	<p>Coordinadora del Centro Académico Claudia Coce</p>	<p>NA</p>	<p>2011/08/01</p>	<p>2011/12/31</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Informe Consolidado de Capacitación externa, de los cuatro trimestres del periodo 2011, que son enviados por la Líder del proceso de Formación y Capacitación, y reposan tanto en la Subdirección de Gestión del Riesgo, como en Oficina asesora de Planeación.</p>	<p>El Equipo Auditor evidencia que la entidad realizó la consolidación de la información estadística con respecto al tema de capacitación, en donde se evidencia los indicadores de capacitación interna como externa realizado en el año 2011</p>	<p>C</p>
<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010</p>	<p>3.2.2.2.2</p>	<p>3 Para el Indicador Número de personas de la comunidad, capacitadas en prevención de emergencias, en el formato de seguimiento a entidades trimestral, se indica un (1) convenio con la Secretana de Integración Social, y frente a la información contractual no se suscribieron convenios en la vigencia 2010. Es decir, la información reportada es errada.</p>	<p>Realizar las conciliaciones necesarias de los resultados de la información entre las diferentes dependencias (Subdirecciones Operativa y de Gestión del Riesgo) y procesos (Prevención, Operativos Generales Formación y Capacitación) que provean datos para los indicadores y los informes de gestión de forma trimestral, de tal forma que se pueda tener confiabilidad en la información, la cual sea veraz y oportuna, que sirva como base en la toma de decisiones y manejo de resultados y riesgos</p>	<p>INFORMES PMR. (Número de Informes conciliados y verificados / 4 informes PMR presentados del año 2011) * 100% Nota: Para todos los casos la información comprende incluso desde el mes de diciembre de 2011 hasta el mes de diciembre de 2011, para tener confiabilidad en la información, se reporta en enero de 2012</p>	<p>4 Informes de PMR (uno trimestral) conciliados y verificados a través de actas de conciliación y Evidencia de conciliación de la información</p>	<p>Subdirección Operativa, Subdirección de Gestión del Riesgo y Oficina Asesora de Planeación de coordinación y centralización de la información</p>	<p>Jefe Oficina Asesora de Planeación Sonia Patricia Cruz</p>	<p>NA</p>	<p>2011/06/01</p>	<p>2012/02/15</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Se llevan 4 informes de PMR (uno trimestral) conciliados y verificados a través de actas</p>	<p>Para esta vigencia las capacitaciones realizadas por el Centro Académico del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá fue 287 personas en 15 eventos</p>	<p>C</p>



AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010	3.2.2.2	4 Los contratos suscritos mediante la urgencia manifiesta de compraventa Nos.13 y 117, fueron nominados en forma indebida, debido a que se clasificaron como de Prestación de Servicios y corresponden a contratos de compraventa, por su naturaleza	Conciliación de la información reportada en SIVICOF con la verificación de la Coordinación de Control Interno, la cual quedará evidenciada en un acta.	REPORTE DE INFORMACION SIVICOF (No de actas de conciliación realizadas de No. de informes reportados al SIVICOF) 0	100 % de la informació n reportada verificada y conciliada de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	Oficina Asesora Jurídica	Coordinador de Contratación Carmenza Torres	NA	2011/09/01	2011/12/31	1	1	Durante el año 2011 la Oficina de Control Interno revisó la información de la cuenta mensual reportada en Sivoof, se evidencia en las actas de verificación.	2	Se realizaron veinte (20) Actas de verificación: Acta del 27 de abril de 2011, Acta de Junio de 2011, Acta de Julio 25 de 2011, cuatro actas de julio de 2011, Acta de reunión de agosto de 2011, Acta de agosto 19 de 2011, Dos Actas de reunión de sep 7 de 2011, Acta de reunión de oct 5 de 2011, Acta de reunión de oct 10 de 2011, Acta de octubre 24 de 2011, Acta de reunión de nov 8 de 2011, Acta de nov 9 de 2011, Acta de reunión de diciembre 9 de 2011, Acta de diciembre 12 de 2011, Acta de enero 10 de 2012, Acta de enero 23 de 2012.	C
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010	3.3.2.1	Hallazgo administrativo Inconsistencias en la información. 1) A folio 17 del Informe de Balance Social, enviado a través del SIVICOF, la entidad reporta que ?Durante el 2010 los bomberos han recibido 1.961 horas de capacitación y la formación ? Y a folio 25 en el cuadro de capacitaciones recibidas por los bomberos del mismo informe, la columna intensidad horaria, la sumatoria arroja 973 horas, al indagar en las dependencias de la Oficina Asesora de Planeación el reporte entregado, el dato de la intensidad horaria es de 1981 horas de capacitación, igual situación ocurre con el número de capacitados a folio 25 del citado informe los capacitados suman 140, mientras que en el reporte entregado como soporte aparecen 591 participantes	Realizar las conciliaciones necesarias de los resultados de la información entre las diferentes dependencias (Subdirección de Gestión del Riesgo y Formación y Capacitación) que proveen datos para los indicadores y los informes de gestión de forma trimestral y anual que sirve de insumo para el informe de Balance Social rendido a la Contraloría de Bogotá, de tal forma que se pueda tener confiabilidad en la información, la cual sea veraz y oportuna, que sirva como base en la toma de decisiones y manejo de resultados y	INFORMES CONCILIADOS (Número de informes conciliados y a través de los 4 informes que corresponden a 3 informes de PMR y la información del segundo, tercero y cuarto trimestre) y 1 informe de Gestión de (uno anual). Evidencia: Acta de conciliación de información	4 informes conciliados y verificados a través de los 4 informes que corresponden a 3 informes de PMR y la información del segundo, tercero y cuarto trimestre) y 1 informe de Gestión de (uno anual). Evidencia: Acta de conciliación de información	Todas las Dependencias y Oficina Asesora de Planeación como coordinación y centralización de la información	Jefa Oficina de Asesoría Sonia Patricia Cruz	NA	2011/06/01	2012/02/15	0.25	0.33	En forma trimestral y anual como insumo para el Informe de Balance Social se realizaron las conciliaciones necesarias de los resultados de la información entre las diferentes dependencias de la UAECOB, que provean datos para los indicadores	2	Se evidenciaron tres actas de reunión realizadas el 25 de julio de 2011, el 24 de octubre de 2011 y el 23 de enero de 2012 en donde se plasman las conciliaciones de los resultados de información entre las dependencias Oficina Asesora de Planeación, Área Financiera, Subdirección Operativa, y Prevención. A la fecha tiene un cumplimiento del 100%	C





AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010	3.4.2.1	Se observó que el Activo Comente cuentas Deudores y subcuenta Avances y Anticipos Entregados en Administración, se encuentra subestimada en cuantía de \$ 738.575 millones y sobrestimada el Activo no Comente, cuentas Deudores subcuenta Avance Anticipos Entregados en Administración, evidenciándose que quedo mal clasificados y presentados en el balance general a 31 de diciembre de 2010, en razón a que se han venido registrado equivocadamente los aportes para cesantías de los servidores públicos FONCED. No se cumple con lo establecido en una de las Características cualitativas de la Información Contable Pública ¿Confiable? Igualmente, se trasgreda con lo establecido en el numeral 2.1.1.2 Clasificación de las Etapas y actividades del proceso contable, establecido en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, Falta de análisis en la codificación de los registros contables, lo saldos de estas cuentas al final del periodo presentan sobrestimación y subestimación en cuantía de \$738 575 millones	Realizar análisis de la codificación del registro de la cuenta Deudores, subcuenta Avance Anticipos Entregados en Administración y teniendo en cuenta su naturaleza de acuerdo con lo establecido en la Normatividad vigente.	CUENTA DE AVANCE Y ANTICIPOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. (No de registros de la Cuenta Avance y anticipos entregados en administración.) *100	100 % de los registros clasificados según su naturaleza y periodo de recuperación.	Área Financiera	Profesional universitaria Código 219 Grado 17 del Área de Contabilidad, Nubia Patiño Ruiz	NA	2011/06/01	2011/06/30	1 desagrégación / 1 desagrégación por realizar	1	Se concluyó la cuenta de FONCEP. Se analizaron los saldos de la cuenta Deudores y se presentó la subcuenta avances y anticipos entregados en administración en sus componentes corriente y no corriente, como consta en el balance a marzo 31 de 2011. El hallazgo permanece abierto, en visita realizada por el ente de control el 11 de julio de 2011, se verificó el avance del 100% de la acción.	2	De acuerdo al anexo 8 que registra el Balance General a marzo de 2011 se observa que la entidad discrimina en porción corriente y no corriente el saldo de las cuentas Recursos Entregados en Administración.	C
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010	3.4.2.2	Se evidenció que el Activo no Comente cuentas Deudores subcuenta Recursos Entregados en Administración, se encuentra subestima en el balance general a 31 de diciembre de 2010 por valor \$190.2 millones, por no haber efectuado el registro del pago del 1 de julio de 2010, hecho por la Secretaría de Hacienda por el concepto de los ingresos de cesantías FONCED, no se cumple con lo establecido en una de las Características cualitativas de la Información Contable Pública ¿Confiable?, en concordancia con lo señalado en el literal e) artículo 2º de la Ley 87, literal e) de 1993 que hace referencia a que la administración pública atendiendo los principios constitucionales debe caracterizar, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno el cual se debe orientar al logro entre otros objetivos fundamentales al de ?Assegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros? deficiencia en los controles para la conciliación de las cifras, nos pueda conllevar a que la información no sea oportuna y confiable en los estados contables	Realizar conciliaciones de las cuentas de enlace que se bene con otras entidades (Secretaría de Hacienda), accediendo al aplicativo PREDIS de acuerdo con lo establecido en el procedimiento ubicado en la ruta de la calidad PROD-APY-GF-3-11-V3	CUENTA DE DEUDORES: (Valor de Enlace conciliado activo no corriente a Activo no Comente cuenta Deudores subcuenta Recursos Entregados en Administración.) *100	100% de las Cuentas de Enlace Conciliada a Activo no Comente cuenta Deudores subcuenta Recursos Entregados en Administración.	Área Financiera	Profesional universitaria Código 219 Grado 17 del Área de Contabilidad, Nubia Patiño Ruiz	NA	2011/06/01	2011/06/30	1 conciliación / 1 conciliación por realizar	1	Se concluyó la cuenta de FONCEP. Se realizaron conciliaciones con las cuentas de enlace en relación con Deudores y se obtuvo permiso y capacitación de la Secretaría de Hacienda para acceder al aplicativo LIMAY. El hallazgo permanece abierto, en visita realizada por el ente de control el 11 de julio de 2011, se verificó el avance del 100% de la acción.	2	Mediante comprobante de contabilidad 37 del 28 de enero de 2011, se efectuó ajuste cuentas de enlace a 31 de diciembre de 2010 por valor de \$189 6 millones por el no registro del pago efectuado por concepto de Ingreso de cesantías de Fonced. Por lo tanto, se cierra el presente hallazgo y se constituye en un beneficio de control fiscal indirecto por ajuste contable en cuantía de \$189 6 millones	C



<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010</p>	<p>3.4.3.1</p>	<p>Se observó que el Activo Corriente cuenta Otros Activos y la subcuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipados, se encuentra subestimada por \$1.401.594 millones y sobrestimado el Activo no Corriente cuenta Otros Activos y la subcuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipados, evidenciándose que quedó mal clasificado en el balance general a 31 de diciembre de 2010, la cual se ha venido utilizando el registro contable equivocadamente, no se cumple con lo establecido en una de las Características cualitativas de la Información Contable Pública "Confiabilidad?". Igualmente, se transgrede con lo establecido en el numeral 2.1.1.2 Clasificación de las Etapas y actividades del proceso contable, establecido en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, Falta de análisis en la codificación de los registros contables, la información de los estados contables, no se registra de acuerdo con las normas contables, por tanto no permite la confiabilidad</p>	<p>Realizar análisis de la codificación del registro de la cuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipados y clasificarlo teniendo en cuenta su naturaleza de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente</p>	<p>CUENTA Bienes y Servicios Pagados por Anticipados (No. de registro de la Cuenta Bienes y Servicios pagados por anticipado)* 100</p>	<p>100 % de los registros clasificados según su naturaleza de recuperación</p>	<p>Area Financiera</p>	<p>Profesional universitaria Código 219 Grado 17 del área de Contabilidad, Nubia Patiño Ruiz</p>	<p>NA</p>	<p>2011/06/01</p>	<p>2011/06/30</p>	<p>1 desagregación realizada / 1 desagregación por realizar</p>	<p>1</p>	<p>Se analizaron los saldos de la cuenta Otros Activos y se presentó la subcuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipado en sus componentes corriente y no corriente, como consta en el balance a marzo 31 de 2011. El hallazgo permanece abierto, en visita realizada por el ente de control, el 11 de julio de 2011, se verificó el avance del 100% de la acción</p>	<p>2</p>	<p>La UAECOB realizó el análisis del registro de la cuenta Deudores y desagregó la subcuenta Avances y anticipos en sus cuantías corrientes y no corrientes, información que se verificó en el Anexo 8</p>	<p>C</p>
<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010</p>	<p>3.4.4.1</p>	<p>El Activo no corriente cuenta Deudores y subcuenta Otros deudores se encuentra sobrestimada en \$111.626 millones y subestimada la cuenta de Orden Deudoras subcuenta Derechos Contingentes por este valor, evidenciándose que quedó mal clasificado y presentado en el balance general a 31 de diciembre de 2010. En razón a que se trata del proceso judicial iniciado a la empresa Alokera Ltda del contrato 366 de 2008. Instaurada en la Fiscalía General de la Nación con el No. 110016000049200920045 del 5 de noviembre de 2009, la cual se ha venido utilizando el registro contable equivocadamente.</p>	<p>Realizar clasificación del valor sobrestimado en la cuenta Orden Deudoras subcuenta Derechos Contingentes de acuerdo con la información entregada por la Oficina Jurídica.</p>	<p>DERECHOS CONTINGENTES. (Valor registrado en la cuenta de Orden Deudoras subcuenta Derechos Contingentes por Otros deudores)</p>	<p>100 % de los registros clasificados según su naturaleza y periodo de recuperación</p>	<p>Area Financiera</p>	<p>Profesional universitaria Código 219 Grado 17 del área de Contabilidad, Nubia Patiño Ruiz</p>	<p>NA</p>	<p>2011/06/01</p>	<p>2011/06/30</p>	<p>\$ 7'186.000 / \$ 7'186.000</p>	<p>1</p>	<p>Con base en análisis adelantado a la cuenta Deudores y la subcuenta otros deudores y en consulta a la Dirección Distrital de Contabilidad (quienes remitieron el concepto 20109-147368 del 18 de noviembre de 2010 de la Contaduría General de la Nación en el cual manifiestan que los valores registrados en la cuenta 14 Deudores deben seguir revelando el saldo de esta cuenta hasta su cancelación), se mantuvo el registro y se adicionó el valor de garantías estipulado en cláusula penal por \$37.186.000.00 en las cuentas de orden El hallazgo</p>	<p>2</p>	<p>La entidad elevó consulta a la Dirección Distrital de Contabilidad (quienes remitieron el concepto 20109-147368 del 18 de noviembre de 2010 de la Contaduría General de la Nación en el cual manifiestan que los valores registrados en la cuenta 14 Deudores deben seguir revelando el saldo de esta cuenta hasta su cancelación), se mantuvo el registro y se adicionó el valor de garantías estipulado en cláusula penal por \$37.186.000.00 en las cuentas de orden El hallazgo</p>	<p>C</p>



AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010	3.4.5.2	En el balance general a 31 de diciembre, se evidenció que las cuentas 1665 muebles y enseres y equipo de oficina, se encuentran sobrestimadas en 17 elementos por valor de \$4.7 millones y la cuenta 1655 Maquinaria y Equipo en 61 elementos por valor de \$ 76 7 millones, por los faltantes presentados en el inventario a 31 de diciembre de 2010.No se da cumplimiento a la Resolución 001 de septiembre 2001 al Manual de Procedimiento administrativo y contable para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del distrito capital, expedida por la Contador General de Bogotá en concordancia con lo señalado en el literales a), b) y a) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, falta de controles en el manejo de los elementos devolutivos en servicio en las diferentes Estaciones de Bomberos, riesgo por presunto menoscabo al patrimonio público, generando subestimación en Estados Financieros a 31 de diciembre.	Realizar la clasificación del valor sobreestimado en la cuenta muebles y equipo de oficina de acuerdo al reporte entregado por la oficina de inventarios, quien dará de baja los elementos como resultado de la toma física	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA (Valor registrado en la cuenta 1665 muebles y enseres y equipo de oficina "Inventarios") 100	100 % de los registros clasificados según su naturaleza, cuentas 1665 muebles y enseres y equipo de oficina	Área Financiera Recursos Físicos	Profesional universitaria Código 219 Grado 17 del Área de Contabilidad, Nubia Patiño Ruiz	NA	2011/06/01	2011/06/30	\$1,065'942,989	1	Se solicitó a las compañías aseguradoras el pago de los siniestros y a la Oficina de Control Interno Disciplinario la investigación de los funcionarios por los faltantes. Los faltantes no requirieron ser presentados al Comité de Inventarios, se rige por la Resolución 001 de 2001 y se procedió según lo dicho en el párrafo anterior. Se procede a verificar en el sistema PCT su registro y por tanto, se considera cumplida la acción. El hallazgo permanece abierto, en visita realizada por el ente de control el 11 de julio de 2011.	2	Mediante Acta de Pérdida del 25 de abril del 2011, suscrita por el Almacanista informa la pérdida de dichos bienes. A través del oficio 2011EE2127 del 29 de abril de 2011 la UAECOB remite oficio a la Aseguradora Jardine Lloyd Thompson Valencia para solicitar la reposición de los faltantes evidenciados en la toma física del 2010. Igualmente, mediante comprobante de salida de devolutivos No. 388 del 29 de abril se da de baja por valor de \$93 9452.433 06, registrado en el comprobante de contabilidad 239 del 29 de abril de 2011, mediante oficio SGC-2011LA Subdirección de Gestión Corporativa solicita a la Oficina de Control Disciplinario, la apertura del proceso disciplinario. En consecuencia, se cierra el presente hallazgo y se constituye en un Beneficio de Control fiscal indirector por ajuste contable por \$93.9 millones.	C
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010	3.4.5.3	En visita realizada por el ente de control el día 18 de marzo de 2011, se evidenció en la bodega de la calle 50 con carrera 15 de la UAECOB, que hay elementos para dar de baja por valor de \$1 070 4 millones y ocupan aproximadamente el 70% del espacio físico de la bodega, entre otros se pagan \$3.9 millones por arriendo, en vigilancia \$5.3 millones y en servicios públicos \$437 pesos equivalente \$9.6 millones mensuales, que le significan a la entidad un costo innecesario, dado que las entidades públicas tienen los mecanismos legales para adelantar la gestión correspondiente a los bienes dados de baja.	Modificar procedimiento de baja de bienes para disminuir el tiempo que transcurre entre la fecha de inventario y la fecha de firma de la Resolución.	INGRESO DE BIENES (Número de bienes para el procedimiento) / número de procedimientos que requieren modificación la "100"	1 procedimiento modificado	Recursos Físicos, Subdirección de Gestión Corporativa	Coordinación de Inventarios: Martha Liliana Rodríguez, Almacanista: Fredy Ricardo Castillo	NA	2011/06/01	2011/09/30	1	1	Se verificó el procedimiento modificado en la ruta de la calidad, a sí mismo acta de comité de inventarios del 16 de junio de 2011, junto con la resolución 400 de 21 de junio de 2011.	2	1 La entidad modificó el procedimiento versión 04 vigente a partir del 17 de junio de 2011. En consecuencia, se cierra el presente hallazgo	C
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010	3.4.5.3	En visita realizada por el ente de control el día 18 de marzo de 2011, se evidenció en la bodega de la calle 50 con carrera 15 de la UAECOB, que hay elementos para dar de baja por valor de \$1,070,4 millones y ocupan aproximadamente el 70% del espacio físico de la bodega, entre otros se pagan \$3.9 millones por arriendo, en vigilancia \$5.3 millones y en servicios públicos \$437 pesos equivalente \$9.6 millones mensuales, que le significan a la entidad un costo innecesario, dado que las entidades públicas tienen los mecanismos legales para adelantar la gestión correspondiente a los bienes dados de baja	Realizar informe mensual sobre bienes a dar de baja para determinar si la cantidad es suficiente para realizar comité de inventarios	BIENES A DAR DE BAJA: (Número de informes/7)" 100	7 informes	Recursos Físicos	Almacanista: Fredy Ricardo Castillo, Coordinación de inventarios: martha Liliana Rodríguez	NA	2011/06/01	2011/12/31	1	1	Se realizaron 7 informes en las siguientes fechas: 17/05/2011, el 12/10/11, se enviaron los correspondientes a julio, agosto y septiembre, el de octubre se envió el 8 de noviembre, noviembre se entregó el 9 de diciembre, y el de diciembre se envió el 3 de enero de 2012.	2	Mediante oficio 2012EE593 del 6 de febrero de 2012, la entidad remite los informes enviados por el almacanista a la Subdirectora de Gestión Corporativa. Debido a la actividad de toma física entre julio y noviembre de 2011, se solicitó a las estaciones realizar la menor cantidad de reintegros posible. Mediante Actas del Comité de Inventarios Nos. 001, 002 y 003 del 26 de enero, 17 de junio y 19 de julio de 2011 respectivamente, se ordena dar de baja los elementos. Es así que a través de las Resoluciones 094, 400 y 509 de 2011 se autoriza dar de baja unos bienes muebles, reclasificar bienes devolutivos a consumo y dar de baja unos vehículos y otras determinaciones. Las anteriores actuaciones dió lugar a registros contables los cuales se registraron en los Comprobantes 149 del 25 de marzo de 2011	C



AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010	3.6.1	En los contratos de compraventa suscritos bajo la modalidad de urgencia manifiesta Nos 115, 117 y 126 de 2010, se evidenció el descuento y pago del IVA en bienes exentos de dicho impuesto. Cabe señalar que la UAECOB es la entidad competente para determinar la especialidad de las máquinas, herramientas y equipos a utilizar en el desarrollo de su misión, según el oficio OAJ-073-11 suscrito por el Jefe de la Oficina Jurídica UAECOB del 30 de marzo de 2011, como en los estudios previos, es así que no se encuentran unificados los criterios para establecer qué tipo de elementos están exentos del pago de impuesto del IVA. Toda vez que en los citados documentos, se establece con base en la ley 322 de 1996 que la adquisición de equipos especializados para la extinción de incendios está exento de impuesto de IVA. No obstante, se evidenció que a estos equipos se les aplica dicho impuesto. En el siguiente cuadro se discriminan los contratos que estaban exentos del impuesto del IVA y no obstante al suscribir el contrato el valor del mismo estaba incluido el IVA. (Ver Informe)	Expedir una Resolución a través de la cual se unificarán los criterios de los elementos exentos de IVA. Los elementos deben ser detallados específicamente en la Resolución	ELEMENTOS EXENTOS DE IVA. (Resolución expedida Resolución programada) *100	1 Resolución para definir los criterios Técnicos, Financieros y Jurídicos frente a los elementos exentos de IVA para unificar los mismos	Oficina Asesora Jurídica, Subdirección Operativa, y Área Financiera.	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica - Ivan Desmostenes Calderon Subdirector Operativo - Pedro Antonio Higuera Profesional Especializado 222-26 Hernando Ibaque	NA	2011/06/01	2011/06/30	1	1	En visita realizada el día 11 de julio de 2011, por parte del funcionario Jairo Muñoz de la Contraloría de Bogotá se establece lo siguiente del seguimiento realizado por este ante el control. Se elaboró el acta de Comité Técnico Jurídico de 24 de junio de 2011 (anexo 3) donde se analizó el tema, debido a que existía incertidumbre sobre viabilidad para expedir una resolución donde quedará consignada la relación de elementos exento de IVA. Se considera que la UAECOB no es competente para reglamentar el art 13 de la Ley 322 de 1996 y	La entidad realiza un proyecto borrador de la resolución interna por medio de la cual se unifican criterios respecto a los equipos especializados para la extinción de incendios que requiere la UAECOB y que están exentos del pago de impuestos y aranceles, resolución que no la hacen efectiva puesto que la entidad tiene que regirse por la Ley 322 de 1996 artículo 13, por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos. La entidad por oficio del pasado 30-03-11, expide un listado de los elementos exentos de IVA, listado que periódicamente en reunión previa de las oficinas operativa, jurídica y financiera, definen si se le aplica el IVA o no a los elementos que se van a adquirir.	2	C
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010	3.6.3	Caso 1: Este organismo de control observó que la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y la entrada de almacén No. 65, se efectuaron el 26 de febrero de 2010, sin embargo, la factura 104647 documento soporte de la entrega y del pago, tiene fecha de expedición 29 de Enero de 2010. Teniendo en cuenta que no existe una remisión como soporte de la entrega u otro documento que haga sus veces, se evidencia que la conducta del contratista no fue la más apropiada, toda vez que registró en la factura, un mes antes de la entrega, seis (6) motocicletas husqvarna 365XP cilindraje 64.1 cc y cinco (5) moto sierras husqvarna referencia 61 cilindraje 65.5 cc (cuando el cilindraje real de esta última es 61.5 cc); no obstante, en visitas realizadas a las diferentes estaciones se observó que el contratista no cumplió con la entrega de los equipos con forma a las características y especificaciones técnicas establecidas tanto en la factura, los estudio previos y la propuesta presentada por el contratista de fecha 18 de enero de 2010, puesto que en acta de vista administrativo	Establecer mediante acto administrativo los lineamientos para el ingreso de bienes a la Unidad socializario	LINEAMIENTO DE ENTRADA DE BIENES (Acto administrativo socializado/Acto administrativo programado)	1 acto administrativo con lineamientos específicos sobre la entrada de elementos al almacén	Recursos Fisicos	Almacenista, Fredy Ricardo Castillo	NA	2011/06/01	2011/08/30	1	100	Se verificó la resolución interna 322 de 2008 en donde se adoptan los procedimientos relacionados con el almacén y los inventarios. El procedimiento de ingreso de bienes se modificó con fecha 17 de junio de 2011.	El procedimiento de ingreso de bienes cuyo código es PRODD-APY-GRF-1-01 versión 05 vigente desde el 17-06-11, la actividad 3, es recibir y verificar los documentos soporte para la entrada al almacén.	2	C



AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010	3.6.3	Caso 2: El ingreso de bienes en el almacén de la Unidad no cumple con el procedimiento establecido para tal fin, específicamente, con la actividad de confrontación previa de las características, marcas, modelos, series, tamaños y cantidades de los bienes, contra los soportes que ordenan o sustentan las operaciones de ingreso. Situación que se observa en las entradas de almacén correspondientes a los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro, para los cuales el almacenista escribe ?mercancia se recibe sin verificar especificaciones técnicas por parte del interventor, recibí pendiente aceptación?	Modificar el procedimiento PRO-APY-GRF-1-01 INGRESO DE BIENES, que incluye en la actividad: Recibir y verificar los documentos de soporte para la entrada de Almacén. Se incluirá en los documentos a entregar copia del Anexo Técnico del contrato donde se describen las especificaciones técnicas solicitadas de los bienes a recibir igualmente en el acta de cumplimiento técnico deben venir descritas estas características, que han sido verificadas previamente por el supervisor del contrato	INGRESO DE BIENES: (procedimiento modificado a INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN y cumplimiento a 100% de lo establecido allí.	Recursos Físicos	Almacenista, Fredy Ricardo Castillo	NA	2011/06/01	2011/06/17	1	100	Se verificó en la ruta de la calidad el procedimiento de ingreso de bienes modificado el 17/06/11.	2	El procedimiento de ingreso de bienes cuyo código es PROD-APY-GRF-1-01 versión 05 vigente desde el 17-06-11, la actividad 3, es recibir y verificar los documentos de soporte para la entrada al almacén	C	
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010	3.6.4	Caso 1: Inadecuada constitución de vigencias en amparos del contrato 229 de 2009. Al constituir la póliza única de cumplimiento No. 34209001403 expedida el 1 de septiembre de 2009, con la aseguradora MAPFRE-Colombia, del contrato 229 de 2009, la vigencia de sus amparos no se constituyeron adecuadamente. En efecto, en la cláusula DECIMA GARANTIAS del contrato se pactó la constitución de una póliza a favor del Distrito Capital- UAECOB, la cual debía contener los siguientes amparos: de Cumplimiento, De Calidad del Servicio, de Calidad de los Materiales, Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones, De Responsabilidad Civil Extrac contractual y de Estabilidad y calidad de la obra, efectuada la verificación de la vigencia pactada frente a la constituida en la citada póliza, se evidenció que se constituyeron veintidós (22) días por debajo de la cobertura estipulada en el contrato. Como quiera que la vigencia de los amparos ya expiraron con excepción de los correspondientes a Estabilidad y Calidad de la Obra y Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones, el contratista debió haber amplia	Allegar la póliza actualizada del contrato 229 de 2009	PÓLIZA: (Póliza actualizada/ Póliza total del contrato)*100	100% cumplimiento de los amparos debidamente constituidos de la póliza del contrato 229 de 2009	Oficina Asesora Jurídica,	Jefe Oficina Asesora Jurídica Ivan Demostenes Calderon	NA	2011/06/01	2011/06/30	1	100	Se verificó que la UAECOB gestionó la modificación de la garantía No. 3420309001403 de junio 1 de 2011, por medio de la cual se amplió al 23 de junio de 2013. Verificado por la Contraloría de Bogotá visita realizada el 11 de julio de 2011	2	Se verificó que la UAECOB gestionó la modificación de la garantía No. 3420309001403 de junio 1 de 2011, por medio de la cual se amplió al 23 de junio de 2013.	C







AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010	3.6.5	Caso 1: Moratoria en la consignación de los rendimientos generados por el anticipo La Red Alma Mater. a octubre 29 de 2010, no ha pagado los intereses moratorios causados, al no haber consignado los rendimientos financieros dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la liquidación, en la Tesorería Distrital, según lo evidencia el anexo denominado "RELACIÓN DETALLADA DE MOVIMIENTOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS", aportado con el oficio radicado con el No. 2010EE5469 del 13 de octubre de 2010, cuyo asunto es el alcance al acta de visita administrativa fiscal realizada el 11 de octubre de 2010, tal como lo evidencian los recibos de la dirección de Tesorería Nos 736965, 736966, 745329, 745330, 745421, 750474, 757589, 757587, 757588, 706885, 765784 y 765785 enviados como anexo al mencionado oficio. Intereses generados por el anticipo (\$6 900 000 000.00), manejado a través de la cuenta de ahorros 96010013370 Del Banco GNB SUDAMERIS, oficina principal Pereira, con ocasión del convenio interadministrativo de interés público 321 de 2009, en lo que va corrido del año, en el periodo comprendido entre enero a	Realizar solicitud al contratista para que se efectúe el pago de la moratoria en los rendimientos financieros y solicite la consignación correspondiente.	SOLICITUD RENDIMIENTOS FINANCIEROS (Solicitud realizada y solicitada la proyectada)* 100	100% de la moratoria de los rendimientos financieros consignados	Interventor	Interventor Carlos Jaramillo	NA	2011/06/01	2011/07/31	100	100	Se hizo la solicitud con fecha 4 de marzo de 2011 y se envió al contratista. A pesar de que la acción se cumplió, no cumplió con el objetivo ya que a la fecha no se ha recibido la consignación por parte del contratista	2	La consignación a la Dirección Distrital de Tesorería fue realizada el 04-08-11 por valor de \$1.005.694.00 por concepto de intereses de mora, rendimientos financieros años anteriores al convenio 321 de 2009	C
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010	3.6.6	Caso 1: Moratoria en la consignación de los rendimientos generados por el anticipo La Red Alma Mater. a octubre 29 de 2010, no ha pagado los intereses moratorios causados, al no haber consignado los rendimientos financieros dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la liquidación, en la Tesorería Distrital, según lo evidencia el anexo denominado "RELACIÓN DETALLADA DE MOVIMIENTOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS", aportado con el oficio radicado con el No. 2010EE5469 del 13 de octubre de 2010, cuyo asunto es el alcance al acta de visita administrativa fiscal realizada el 11 de octubre de 2010, tal como lo evidencian los recibos de la dirección de Tesorería Nos 736965, 736966, 745329, 745330, 745421, 750474, 757589, 757587, 757588, 706885, 765784 y 765785 enviados como anexo al mencionado oficio. Intereses generados por el anticipo (\$6 900.000.000.00), manejado a través de la cuenta de ahorros 96010013370 Del Banco GNB SUDAMERIS, oficina principal Pereira, con ocasión del convenio interadministrativo de interés público 321 de 2009, en lo que va corrido del año, en el periodo comprendido entre enero a	Modificar el procedimiento de manejo de anticipo en el sentido incluir que para cada contrato se solicite a la entidad bancaria que trasladen los rendimientos financieros de conformidad con la normatividad vigente a la cuenta de la Tesorería Distrital	PROCEDIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (Procedimiento modificado y establecido / procedimiento programado)* 100	100% de Rendimientos consignados oportunamente	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica Iván Demostenes Calderón	NA	2011/06/01	2011/07/31	1	100	Se modificó el procedimiento rendimientos financieros por anticipos PRO-APY-GJC-2-11 versión 2 del 17 de junio de 2011.	2	Se modificó el procedimiento rendimientos financieros por anticipos PRO-APY-GJC-2-11 versión 2 del 17 de junio de 2011.	C



<p>AUDITORIA GUBERNAMEN TAL CON INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010</p>	<p>367</p>	<p>Palizaga Administracion con presentia incoferencia de camarama 0365 de 2008 sin recibir bienes adquiridos</p>	<p>Indicar cuando se activaron los procedimientos de ingreso de bienes a la vez que el supervisor realiza copia de la Entrada de Almacen de bienes a la vez que el supervisor realiza un informe al Subdirector o Jefe de oficina con copia a la Campesina contratada reportando el ingreso de los bienes, que contenga registro fotografico, cartificado que estos fueron recibidos en el almacén.</p>	<p>PROCEDIMIENTOS MODIFICADOS</p>	<p>Almacen, Subdirección cooperativa supervisores del almacén.</p>	<p>Almacenistas y supervisores de inventarios. Freddy Castillo</p>	<p>2011/08/01</p>	<p>2011/12/31</p>	<p>1</p>	<p>AUDITORIA GUBERNAMEN TAL CON INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010</p>	<p>368</p>	<p>Contrato 314 de 2008 Se estableció que al objeto del contrato 314 de 2008 se adjudicó en ejecución y suscripción al 31 DE OCTUBRE DE 2008 con la firma RPEL RBA, en la adquisición de cuatro (4) maquinas extintoras con tanque de 500 litros de capacidad y tractor 4x4, tres (3) maquinas extintoras con tanque de 1,000 galones de capacidad y tractor 4x2 y un (1) carro tanque de 3,500 galones, de acuerdo con las especificaciones y características contempladas en el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública LAECOB-11C-045-097. Con base en lo expuesto, se otorgó el contrato mediante escritura de devoluciona No. 674 del 23 de octubre de 2009, ingresaron 4 maquinas extintoras 4x4 de 550 galones con placa oficial OBH-776, OBH-778, OBH-777, OBH-779, a las cuales se les asignaron respectivamente las placas de inventario 16757, 16758, 16759, 16760, 3 maquinas extintoras 4x2 con placas de inventario 16771, OBH-772, OBH-774, a las que se les asignaron respectivamente las placas de inventario 16761, 16762, 16763, y 1 carro tanque de 3500 galones</p>	<p>Cuando se presentaron fallas de las maquinas GARANTIAS de las maquinas con garantía almanestada con el contrato del</p>	<p>100% de las maquinas vehiculos</p>	<p>Subdirección Compras</p>	<p>Coordinación del parque automotor Ivan Rodrigo Venegas.</p>	<p>2011/08/01</p>	<p>2011/12/31</p>	<p>1</p>	<p>AUDITORIA GUBERNAMEN TAL CON INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010</p>	<p>369</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>100</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>2</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>2</p>	<p>AUDITORIA GUBERNAMEN TAL CON INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010</p>	<p>370</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>100</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>2</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>2</p>	<p>AUDITORIA GUBERNAMEN TAL CON INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010</p>	<p>371</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>100</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>2</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>2</p>	<p>AUDITORIA GUBERNAMEN TAL CON INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010</p>	<p>372</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>100</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>2</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>2</p>	<p>AUDITORIA GUBERNAMEN TAL CON INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010</p>	<p>373</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>100</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>2</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de las solicitudes de pago realizadas a la fecha. Tanto las solicitudes como las respuestas se han realizado por correo electrónico</p>	<p>2</p>
---	------------	--	---	-----------------------------------	--	--	-------------------	-------------------	----------	---	------------	--	--	---------------------------------------	-----------------------------	--	-------------------	-------------------	----------	---	------------	--	--	------------	--	--	----------	--	----------	---	------------	--	--	------------	--	--	----------	--	----------	---	------------	--	--	------------	--	--	----------	--	----------	---	------------	--	--	------------	--	--	----------	--	----------	---	------------	--	--	------------	--	--	----------	--	----------



AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010	3.6.8	<p>Contrato 314 de 2008 Se estableció que el objeto del contrato 314 de 2008 actualmente en ejecución y suscrito el 31 DE OCTUBRE DE 2008, con la firma RIPEL RBA, era la Adquisición de cuatro (4) máquinas extintoras con tanque de 550 galones de capacidad y tracción 4x4, tres (3) máquinas extintoras con tanque de 1 000 galones de capacidad y tracción 4x2 y un (1) carro tanque de 3.500 galones, de acuerdo con las especificaciones y características contempladas en el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública UAECOB- LIC-043-08?. Con base en lo expuesto, este ente de control evidenció que mediante el comprobante de entrada de devolutivos No 674 del 23 de octubre de 2008, ingresaron 4 máquinas extintoras 4x4 de 550 galones con placa oficial OBH-776, OBH-778, OBH-777, OBH-779, a las cuales se les asignaron respectivamente las placas de inventario 16757, 16758, 16759, 16760, 3 máquinas extintoras 4x2 de 1000 galones con placa oficial OBH-771, OBH-772, OBH-774, a las que se les asignaron respectivamente las placas de inventario 16761, 16762, 16763, y 1 carro tanque de 3500 galones de</p>	<p>Modificación del procedimiento mantenimiento equipo menor y automotor PROD-MIS-AIE-7-02, en el cual se incluya la solicitud de certificación de no cubrimiento de la garantía por parte del contratista</p>	<p>PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO. 1 procedimiento o modificado / 1 procedimiento o a modificar</p>	<p>100% de las reparaciones cubiertas por garantías realizadas por el contratista.</p>	<p>Subdirección Corporativa</p>	<p>Coordinación del parque automotor. Iván Rodrigo Venegas</p>	<p>NA</p>	<p>2011/06/01</p>	<p>2011/09/30</p>	<p>1</p>	<p>100</p>	<p>Procedimiento actualizado en ruta de la calidad desde el 25/08/2011. El contratista entrega una carta especificando las razones por las cuales un arreglo no es garantía. Ej OBH777 Fecha Junio 03 de 2011 Negada la garantía por ser desgaste natural de la pieza.</p>	<p>2</p>	<p>Procedimiento actualizado en ruta de la calidad desde el 25/08/2011 actualizada el 03-01-12. El contratista entrega una carta especificando las razones por las cuales un arreglo no es garantía</p>	<p>C</p>
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010	3.6.8	<p>Contrato 314 de 2008 Se estableció que el objeto del contrato 314 de 2008 actualmente en ejecución y suscrito el 31 DE OCTUBRE DE 2008, con la firma RIPEL RBA, era la Adquisición de cuatro (4) máquinas extintoras con tanque de 550 galones de capacidad y tracción 4x4, tres (3) máquinas extintoras con tanque de 1 000 galones de capacidad y tracción 4x2 y un (1) carro tanque de 3.500 galones, de acuerdo con las especificaciones y características contempladas en el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública UAECOB- LIC-043-08?. Con base en lo expuesto, este ente de control evidenció que mediante el comprobante de entrada de devolutivos No 674 del 23 de octubre de 2008, ingresaron 4 máquinas extintoras 4x4 de 550 galones con placa oficial OBH-776, OBH-778, OBH-777, OBH-779, a las cuales se les asignaron respectivamente las placas de inventario 16757, 16758, 16759, 16760, 3 máquinas extintoras 4x2 de 1000 galones con placa oficial OBH-771, OBH-772, OBH-774, a las que se les asignaron respectivamente las placas de inventario 16761, 16762, 16763, y 1 carro tanque de 3500 galones de</p>	<p>Modificar en el procedimiento la inclusión de que el comité de vehículos verificará los trabajos técnicos especializados (se excluyen los trabajos de mantenimiento de vehículos) y se evalúe el tipo de gasto (garantía o mantenimiento) y aplicarlo</p>	<p>COMITÉ VEHICULOS. 1 procedimiento o ajustado / 1 procedimiento programado</p>	<p>Aplicación del 100 % del procedimiento</p>	<p>Subdirección Corporativa y Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Subdirectora Corporativa Olga Lucía Torres y Jefe Oficina Asesora Jurídica Iván Calderón</p>	<p>NA</p>	<p>2011/06/01</p>	<p>2011/12/31</p>	<p>1</p>	<p>100</p>	<p>Se revisó el procedimiento y se recomienda realizar una reunión del comité donde se apruebe la intervención al equipo automotor cuando la garantía no cubre la reparación por referirse a piezas de recambio.</p>	<p>2</p>	<p>Se revisó el procedimiento PROD-MIS-AIE-7-02 versión 06 del 03-01-12 mantenimiento de equipo automotor, en el que el comité de vehículos verificará los trabajos técnicos especializados requeridos (se excluyen los trabajos de rutina para el mantenimiento de vehículos) y validará el tipo de gasto (garantía o mantenimiento).</p>	<p>C</p>



<p>AUDITORIA GUBERNAMEN TAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2010</p>	<p>369</p>	<p>Realizar acciones de seguimiento a la Unidad Operativa de la Unidad, suscrita con el objeto de adquirir uniformes y zapatos para el personal operativo de la Unidad, suscrita por el contrato No. 367 del 11 de abril de 2010, se evidencia que se han incumplido el cronograma para la entrega de los respectivos uniformes. En tal sentido, a la fecha de esta informe (15 de abril de 2011), se han incumplido las obligaciones establecidas en la cláusula sexta del contrato, toda vez que el plazo de terminación del contrato es el 22 de abril del 2011 y según acta de reunión de seguimiento de la Unidad Operativa, el contrato y la Orden de compra No. 367 del 11 de abril de 2010, que indica que los zapatos se entregarán en un 50% pero no fue posible tener evidencia de ninguna otra entrega. Tampoco entregaron los pantalones de dama y camiseta para aprobación y ninguna prenda para llevar al laboratorio?</p>	<p>ACTAS DE SEGUIMIENTO</p>	<p>Subdirección de Recursos Humanos, Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Logística</p>	<p>Coordinadora del Área de Recursos Humanos y dependencias que controlan adquisición de elementos</p>	<p>2011/06/01</p>	<p>2011/12/31</p>	<p>100</p>	<p>Se verificaron 14 actas de seguimiento para el contrato No. 367 del 2010 y 6 actas de tanto de seguimiento como de recibos de la mercancía. A la fecha no se tienen contratos de compra venta en los que se haya definido cronograma</p>	<p>2</p>	<p>Por Resolución No. 363 del 14-06-11 por la cual se declara el incumplimiento de un contrato y se hace efectiva una póliza única de seguro a favor de la entidad, se resuelve declarar el incumplimiento del contrato No. 367/10 y hacer efectiva la póliza No. 21-44-10-078430 expedida por la Compañía de seguros del Estado S.A., enviando copia del presente acto a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y a la Procuraduría General de la Nación. Por Resolución No. 544 del 11-08-11 por la cual se resuelve un recurso de reposición, la entidad está confirmando el incumplimiento al contrato que es del 28%, lo que suma un valor de \$8.552.000.00, valor que se descontará del saldo que tiene el contratista a su favor de \$163.900.000.00. Se verificó la cancelación de la multa realizada por el contratista por \$6.552.000 el 21-10-11, cancelándose el resto del contrato cumplido por valor de \$144.698.062 que aumento al anticipo que se le había entregado de \$70.200.000 de un total de \$214.898.062 que es el 91,8% del total contratado quedando un saldo a favor de \$19.101.598 que es el 8,2% del total contratado</p>
<p>AUDITORIA GUBERNAMEN TAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2009</p>	<p>32111</p>	<p>Planear, Administrar, Dirigir y Supervisar el desarrollo de la Unidad Operativa de la Unidad, suscrita con el objeto de mejorar el clima organizacional en la Unidad Administrativa, en desarrollo del mismo se evidencian aspectos a mejorar como: 7 falta de clima motivacional, fomento reuniones en Divulgación de las estaciones con directivos mensuales, implementación de programas de capacitación, que se tratan los conflictos políticos, oportunamente, revisar con los directivos sus duraciones y prioridades ya que las fallas vienen de programas de capacitación, canal de comunicación más directa y honesta efectiva, acompañamiento continuo por parte de los directivos de Calidad para atender las inquietudes y Canales de comunicación del personal, no existe un canal para comunicación de que las ideas lleguen a la parte administrativa? doble vía entre otros (F 7544 Informes y Soportes Folders, talleres de 1), el ente de control recepción derechos del obrador, peticiones relacionadas con el trato inadecuado del obrador, las Jefes con sus subordinados, sean estos Taller Vivencial, funciones de planta o contratistas, igualmente para no aprata positivamente el fomento de un clima org</p>	<p>Seguimiento del clima organizacional</p>	<p>Subdirección de Recursos Humanos, Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Logística</p>	<p>Coordinadora del Área de Recursos Humanos y dependencias que controlan adquisición de elementos</p>	<p>2011/06/01</p>	<p>2011/12/31</p>	<p>100</p>	<p>Se definieron 20 actividades para mejorar el clima organizacional. Se evidencian resultados de realización de 4 talleres, transformando el resultado de 20 relaciones del Clima laboral</p>	<p>2</p>	<p>La Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos, durante el año 2011 realizó talleres, conferencias y capacitaciones sobre el tema acceso laboral y sobre la Ley 1010 de 2006, tanto a los jefes del personal a cargo como de funcionarios subalternos. Lo anterior con el fin de mejorar el clima organizacional y laboral. Por consiguiente esta acción se encuentra CERRADA.</p>



AUDITORIA GUBERNAMEN TAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2009	3.2.1.1.1	Hallazgo Administrativo-Clima organizacional No obstante, la Unidad ha hecho su debido cuidado en la realización de la medición del clima organizacional en las diferentes áreas y sedes de la Unidad. Administrativa, en desarrollo del mismo se convencerá, mencionan aspectos a mejorar como: falta de retroalimentación y motivación, fomentar reuniones en las estancias con directivos mensuales o bimestrales, revisar con los directivos sus acciones laborales y principios ya que las fallas vienen de una comunicación más directa y efectiva, acompañamiento continuo por parte del Área de Calidad para atender las inquietudes y sugerencias del personal, no existe un canal para que las ideas lleguen a la parte administrativa? entre otros (F 75-84 Informes y Soportes Folders 1), el resto de control respaldados descriptivos de posición relacionados con el dato inadecuado de los Jefes con sus subordinados, sean estos funcionarios de planta o contratistas. Igualmente, no aporta positivamente al fomento de un clima org	Realizar los convenios de Prevención de Riesgos durante el año 2011. Realizados los convenios de Prevención de Riesgos durante el año 2011. Durante el año 2011 se realizaron los convenios de Prevención de Riesgos durante el año 2011. Durante el año 2011 se realizaron los convenios de Prevención de Riesgos durante el año 2011.	20	Subdirección de Gestión Corporativa	Coordinación de Talento Humano, Comité de Convención Laboral	Gómez Salmeán, María del Carmen	2011/10/15	2011/12/31	1	1	Se evidencia el cumplimiento de las acciones planificadas, así mismo se verificó que el convenio estuvo acorde para subsanar el planteado	2	La Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos, durante el año 2011 realizó talleres, conferencias y capacitaciones sobre el tema acción laboral y sobre la Ley 1010 de 2006 tanto a los jefes con personal a cargo como de funcionarios subalternos. Así mismo se realizaron conversatorios en las Estaciones con el fin de mejorar la convivencia y prevención sobre el accoso laboral. Lo anterior con el fin de mejorar el clima organizacional y laboral. Por consiguiente esta acción se encuentra CERRADA	C
AUDITORIA GUBERNAMEN TAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2009	3.2.2.2.1	Hallazgo Administrativo ¿Deficiencias en la documentación Caso 2-Existencia de unidad de control No existe unidad de control para la conformación de las carpetas de los contratos. Por una parte la documentación no está completa. Por otra parte, en las carpetas una en la oficina jurídica, lo que conlleva a una documentación repetida	Envío mensual de los expedientes de los contratos a la Oficina Asesora Jurídica. Supervisores de los contratos de 2009. Responsabilidad de los contratos de 2009. Supervisores de los contratos de 2010. Supervisores de los contratos de 2011. Supervisores de los contratos de 2012. Supervisores de los contratos de 2013. Supervisores de los contratos de 2014. Supervisores de los contratos de 2015. Supervisores de los contratos de 2016. Supervisores de los contratos de 2017. Supervisores de los contratos de 2018. Supervisores de los contratos de 2019. Supervisores de los contratos de 2020. Supervisores de los contratos de 2021. Supervisores de los contratos de 2022. Supervisores de los contratos de 2023. Supervisores de los contratos de 2024. Supervisores de los contratos de 2025. Supervisores de los contratos de 2026. Supervisores de los contratos de 2027. Supervisores de los contratos de 2028. Supervisores de los contratos de 2029. Supervisores de los contratos de 2030.	100% de los expedientes de los contratos de 2009. 100% de los expedientes de los contratos de 2010. 100% de los expedientes de los contratos de 2011. 100% de los expedientes de los contratos de 2012. 100% de los expedientes de los contratos de 2013. 100% de los expedientes de los contratos de 2014. 100% de los expedientes de los contratos de 2015. 100% de los expedientes de los contratos de 2016. 100% de los expedientes de los contratos de 2017. 100% de los expedientes de los contratos de 2018. 100% de los expedientes de los contratos de 2019. 100% de los expedientes de los contratos de 2020. 100% de los expedientes de los contratos de 2021. 100% de los expedientes de los contratos de 2022. 100% de los expedientes de los contratos de 2023. 100% de los expedientes de los contratos de 2024. 100% de los expedientes de los contratos de 2025. 100% de los expedientes de los contratos de 2026. 100% de los expedientes de los contratos de 2027. 100% de los expedientes de los contratos de 2028. 100% de los expedientes de los contratos de 2029. 100% de los expedientes de los contratos de 2030.	Oficina Asesora Jurídica	Supervisores de los contratos	Talento Humano	2011/10/15	2011/12/31	1	1	Se verifica que en todos los contratos correspondientes al año 2010 se encuentran debidamente archivados en las carpetas de los contratos. En las carpetas de los contratos 16 y 407 falta documentación, las cuales están siendo solicitadas a los supervisores de los mismos	2	Se verifica que los contratos correspondientes al año 2010 se encuentran debidamente archivados en las carpetas de los contratos. En las carpetas de los contratos 16 y 407 falta documentación, las cuales están siendo solicitadas a los supervisores de los mismos	2



AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL ? MODALIDAD REGULAR 2009	3.2.2.2.1.	Hallazgo Administrativo ? Deficiencias en la documentación. Caso 2-Inexistencia de unidad de criterio No existe unidad de criterio para la conformación de las carpetas de los contratos. Por una parte la documentación no está completa, se lleva en dos carpetas una en la oficina financiera que no está foliada y la otra, en la oficina jurídica; la que conlleva a incluir documentación repetida	Complementar la información que haga falta y depurar la que se encuentra duplicada dentro de un mismo expediente de contrato, mal foliada, en papel fax, etc.	DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS= (No de expedientes de contratos depurados / Total de expedientes de contratos vigentes)*100	100% de los expedientes de contratos depurados	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica - Demóstenes Calderón Ulloa	Talento Humano y logístico	2011/03/01	2011/09/30	1	1	Se verifica que en todos los contratos correspondientes al año 2010 se encuentran los documentos debidamente archivados en las carpetas correspondientes. La acción está cumplida al 100%	2	Se verifica que los contratos correspondientes al año 2010 se encuentran debidamente archivados en las correspondientes carpetas. En las carpetas de los contratos 16 y 407 falta documentación, las cuales están siendo solicitados a los supervisores de los mismos	C
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL ? MODALIDAD REGULAR 2009	3.2.2.2.1.	Hallazgo Administrativo ? Deficiencias en la documentación. Caso 3- Información no confiable La información que se maneja a nivel interno y que se emite para entidades y usuarios internos y externos no es revisada, por los servidores públicos de las áreas que participan en ella como es el caso de los documentos que hacen parte del proceso de la licitación 017-09 entre ellos los siguientes: 1- Acta de audiencia pública de aclaración de proyecto pliego de condiciones, del 13 de julio de 2009 (Folios 83-87), aparece una empresa MACKAUTOS, que en el acta no es asistente 2- Minuta del contrato del pliego de condiciones definitivo (folio 243), en lo referente a las consideraciones, los numerales del 1 al 4 no corresponden al tipo de contrato que se va a firmar por el proponente ganador de la licitación, información base para la modificación de adenda No 6. 3- Se evidencian deficiencias en los pliegos definitivos, numerales registrado dos veces, como en el numeral 6.1). Los numerales de la licitación en los pliegos definitivos presentan la siguiente situación: en la parte posterior del folio 221 se lee	Revisión por parte personal del Grupo Contratos de todos los documentos relacionados con la etapa precontractual, contractual y post contractual.	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN= (No de expedientes de contratos depurados / Total de expedientes de contratos vigentes)*100	100% de los expedientes de contratos depurados	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica - Demóstenes Calderón Ulloa	Talento Humano y logístico	2011/01/01	2011/12/31	1	1	Se verifica que en todos los contratos correspondientes al año 2010 se encuentran los documentos debidamente archivados en las carpetas correspondientes. La acción está cumplida al 100%	2	La UAECOB realizó verificación de los contratos correspondientes al año 2010 para verificar que se encuentren debidamente archivados en las correspondientes carpetas. En las carpetas de los contratos 16 y 407 falta documentación, las cuales están siendo solicitados a los supervisores de los mismos	C
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL ? MODALIDAD REGULAR 2009	3.2.2.2.1.	Hallazgo Administrativo ? Deficiencias en la documentación Caso 3- Información no confiable La información que se maneja a nivel interno y que se emite para entidades y usuarios internos y externos no es revisada, por los servidores públicos de las áreas que participan en ella como es el caso de los documentos que hacen parte del proceso de la licitación 017-09 entre ellos los siguientes: 4- En las carpetas del proceso de la licitación (1) los folios 89 y 90 (2) 300 y 301, se encuentra en papel fax, lo que con el tiempo se hace ilegible	Complementar la información que haga falta y depurar la que se encuentra duplicada dentro de un mismo expediente de contrato, mal foliada, en papel fax, etc	DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS= (No de expedientes de contratos depurados / Total de expedientes de contratos vigentes)	100% de los expedientes de contratos depurados	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica - Demóstenes Calderón Ulloa	Talento Humano y logístico	2011/03/01	2011/09/30	1	1	Se verifica que los 407 contratos susuntos durante el año 2010 se encuentran debidamente depurado 405, los cuales se encuentran debidamente archivados y foliados		La UAECOB de 407 contratos susuntos durante el año 2010 ha depurado 405, los cuales se encuentran debidamente archivados y foliados	



AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2009	3.2.2.1.	Hallazgo Administrativo ? Deficiencias en la documentación Caso 4-Documentación mal archivada En el análisis al acervo documental del Convenio 321 de 2009 se encontraron los siguientes documentos repetidos. Oficio RAM-EXT-2010-324 del 2 de marzo de 2010 a folios 345-346, 355 a 357 y 434-435; oficio de la Procuraduría General de la Nación IUS No. 159316 de 2010, a folios 496 y 563, oficio CF-SB-120-2010 del 11 de junio de 2010, suscrito por la firma Construcciones CF, S.A.S., a folios 497-498 y 584-585; oficio RAM-EXT-2010-1488 del 4 de junio de 2010, a folios 489 a 503, 567 a 572 y 586 a 590; oficio CF-SB-114-2010 del 1 de junio de 2010, suscrito por la firma Construcciones CF, S.A.S., a folios 504 a 515, 572 a 583 y 591 a 602, que por su cantidad impiden la evaluación de la gestión fiscal del convenio. Se incumple lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 4, elementos del control interno, literales c), l) y l) en concordancia con el artículo 2, literales a), b), d), e), f) y g) La norma NTCGP1000 2009 en su numeral 4.2 y 4.2.3 de los documentos del Sistema	Complementar la información que haga falta y depurar la que se encuentra duplicada dentro de un mismo expediente de contrato, mal foliada, en papel fax, etc.	DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS= No. de expedientes de contratos depurados / Total de expedientes de contratos vigentes	100% de los expedientes de contratos depurados	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica - Ivan Demóstenes Calderón Ulloa	Talent Humano y logístico	2011/03/01	2011/09/30	1	1	Se verifica que los 407 contratos suscritos durante el año 2010 se encuentran debidamente depurado 405, los cuales se encuentran debidamente archivados y foliados.	2	La UAECOB de 407 contratos suscritos durante el año 2010 ha depurado 405, los cuales se encuentran debidamente archivados y foliados	C
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2009	3.2.2.1	Hallazgo Administrativo ? Deficiencias en la documentación Caso 5 Deficiencias en la gestión documental del contrato 344 y 376 de 2009 a) En los apartes del contrato de obra 344 de 2009, no reposan todos los documentos que evidencian la evaluación financiera de cada proponente, en la Licitación Pública UAECOB-LIC-029-2009, sólo se evidenció el detalle de la evaluación de cuatro (4) oferentes. Debido a la falta de documentación en el expediente del contrato, se solicitó a la administración que se completara la información mediante el oficio 1152-036 del 7 de octubre de 2010. Se evidenció en la carpeta 6, folio 1083, está el CDP No 3 por valor de \$6.000.0 millones, del 01 de enero de 2009 OBJETO Realizar la Gerencia Integral para la construcción e Interventoría del proyecto denominado Comando de Bomberos y Sala de Crisis (?), documento que no pertenece al contrato 344/2009. Igualmente a folio 611, carpeta 4, papel membreado de la UAECOB, en su título hace referencia a la Licitación 029 de de 2009, no obstante, su contenido se refiere a una selección para la constr	Complementar la información que haga falta y depurar la que se encuentra duplicada dentro de un mismo expediente de contrato, mal foliada, en papel fax, etc.	DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS= No. de expedientes de contratos depurados / Total de expedientes de contratos vigentes.	100% de los expedientes de contratos depurados	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica - Ivan Demóstenes Calderón Ulloa	Talent Humano y logístico	2011/03/01	2011/09/30	1	1	Se verifica que los 407 contratos suscritos durante el año 2010 se encuentran debidamente depurado 405, los cuales se encuentran debidamente archivados y foliados.	2	La UAECOB De 407 contratos del año 2010 ha verificado 102 los cuales se encuentran con la documentación completa. La Coordinación de Contratación está en proceso de continuar con el avance en la consecución de los documentos para los contratos. El hallazgo permanece abierto.	C









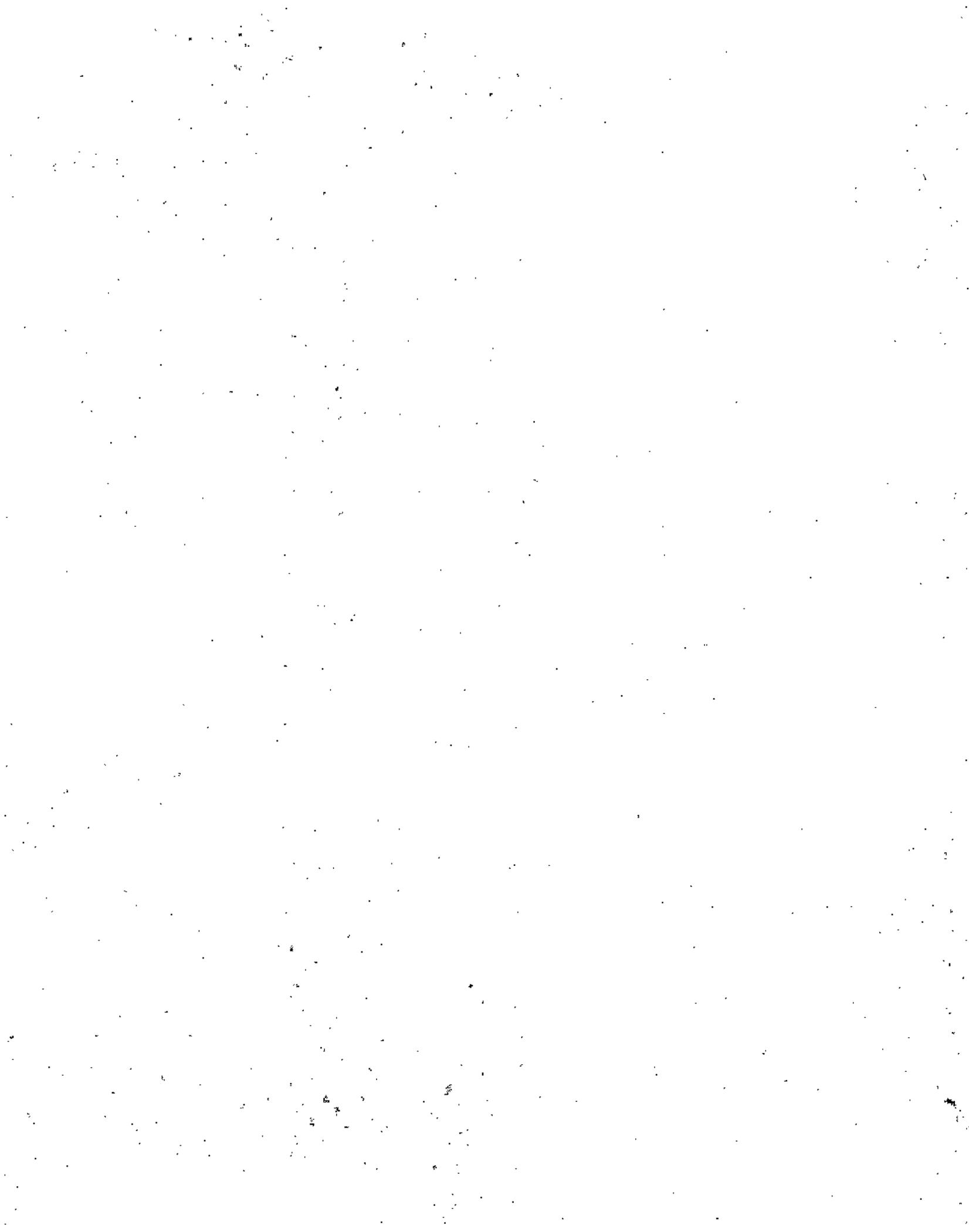
AUDITORIA GUBERNAMEN TAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2009	3.6.5.1	Hallazgo administrativo? Inconformidad con contrato 163 de 2007. - Caso 1-moratoria en la consignación de los rendimientos generados por el anticipo La Constructora CANMAN S.A. el octubre 28 de 2010, no ha pagado los intereses moratorios causados al no haber consignado los pagos de los rendimientos financieros dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la liquidación de los mismos, generados por el anticipo (\$2.952.540.000,00), manejado a través de la cuenta de ahorro No.072-42927-7 del Banco de Bogotá, con ocasión del contrato de obra 163-2007, en el periodo comprendido entre enero de 2008 a junio de 2010. ... Como quiera que en el texto del contrato no se pactaron intereses moratorios en el evento de afectar las consignaciones de los rendimientos financieros generados por el anticipo, es deben pagar intereses moratorios según lo establecido en el numeral 8º del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el Artículo 1º Del Decreto 679 de 1994 y lo previsto en el Código Civil y Procedimiento Civil en cuanto al pago de intereses moratorios	Elaborar un procedimiento de manejo de oportunidad o anticipo.	Término 1 día 100% Comparativa	Subprotección de Gestión Comparativa	Análisis de Jaramillo - Arevalo de Infraestructura, Hernando Ibaque - Araya Francisco, Martha Mercedes Suma - Grupo SIG.	Recursos humanos	2011/07/27/15	2011/06/30	1	1	Se adelantó el procedimiento para manejo de anticipos	2	Se evidenció modificación al procedimiento "Seguimiento a Rendimientos Financieros por Anticipos" PROD-AR-Y-GSC-2-11, vigente desde el 17 de junio de 2011	C
AUDITORIA GUBERNAMEN TAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2009	3.6.5.1	Hallazgo administrativo? Inconformidad con contrato 163 de 2007. - Caso 1-moratoria en la consignación de los rendimientos generados por el anticipo La Constructora CANMAN S.A. el octubre 28 de 2010, no ha pagado los intereses moratorios causados al no haber consignado los pagos de los rendimientos financieros dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la liquidación de los mismos, generados por el anticipo (\$2.952.540.000,00), manejado a través de la cuenta de ahorro No.072-42927-7 del Banco de Bogotá, con ocasión del contrato de obra 163-2007, en el periodo comprendido entre enero de 2008 a junio de 2010. ... Como quiera que en el texto del contrato no se pactaron intereses moratorios en el evento de afectar las consignaciones de los rendimientos financieros generados por el anticipo, es deben pagar intereses moratorios según lo establecido en el numeral 8º del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el Artículo 1º Del Decreto 679 de 1994 y lo previsto en el Código Civil y Procedimiento Civil en cuanto al pago de intereses moratorios	del interés moratorio, valor de los intereses moratorios cancelados y valor de los intereses moratorios a que haya lugar.	Obligar al tiempo del 100% de la gestión	Subprotección de Gestión Comparativa	Contratista Analyses Jaramillo - Arevalo de Infraestructura, Hernando Ibaque - Araya Francisco, Martha Mercedes Suma - Grupo SIG.	Recursos humanos	2011/07/27/15	2011/06/30	1	1	Fuera recibidos otros por la Unidad a la construcción Canman con el propósito de solicitarle consignar los intereses moratorios	2	Se evidenció cambio del 4 de marzo de 2011 remitido por la UAECOB a la Constructora Canman S.A, solicitando la consignación de los intereses de mora sobre los rendimientos financieros de la cuenta de anticipos y otro del 6 de julio de 2011 dando a conocer el oficio remitido el 4 de marzo de 2011, igualmente oficio del 27 de julio de 2011 remitido por el Representante Legal de Canman Construcciones, remitiendo recibos de consignación No. 794319 del 16 de julio de 2011 correspondiente al pago del saldo de los intereses moratorias de los rendimientos financieros del anticipo del contrato por valor de \$598.239 que corresponden a la liquidación efectuada por la UAECOB menos el valor correspondiente al saldo a favor de la Constructora correspondiente a los intereses pagados por el embargo a la cuenta del anticipo por valor de \$57 millones durante 440 días como se relaciona en cuadro que adjuntaron al oficio.	C



AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2009	3.6.5.1	Hallazgo administrativo ? Inconsistencias contrato 163 de 2007. - Caso 1-moratoria en la consignación de los rendimientos generados por el anticipo La Constructora CANNAN S.A., a octubre 28 de 2010, no ha pagado los intereses moratorios causados al no haber consignado los pagos de los rendimientos financieros dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la liquidación de los mismos, generados por el anticipo (\$2 952 540 000 oo), manejado a través de la cuenta de ahorros No 072-42927-7 del Banco de Bogotá, con ocasión del contrato de obra 163-2007, en el periodo comprendido entre enero de 2008 a junio de 2010. Como quiera que en el texto del contrato no se pactaron intereses moratorios en el evento de efectuar las consignaciones de los rendimientos financieros generados por el anticipo, se deben pagar intereses moratorios según lo establecido en el numeral 8° del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el Artículo 1° Del Decreto 679 de 1994 y lo previsto en el Código Civil y Procedimiento Civil en cuanto al pago de intereses moratorios.	Elaborar un procedimiento que permita agilizar el trámite de la obligación expresa dentro de los contratos, para el manejo de los rendimientos financieros en caso de anticipos	Un procedimiento ajustado y aprobado	Un procedimiento ajustado y aprobado	Subdirección de Gestión Corporativa_ Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica - Demóstenes Calderón Ulloa Torres	Recursos humanos - Recursos - Ofimáticos	2011/01/02	2011/06/30	1	1	Se realizó el levantamiento del procedimiento de Seguimiento a Rendimientos Financieros por Anticipos	Se evidenció el levantamiento del procedimiento "Seguimiento a Rendimientos Financieros por Anticipos" PROD-APY-GJC-2-11, el cual está vigente desde el 17 de junio de 2011	2	C
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2009	3.6.6.1	Hallazgo Administrativo- Inconsistencias contrato 191 de 2007 Caso 1-Publicación extemporánea Al revisar el Contrato de Interventoría No 191 de 2007 se evidenció que la publicación no se realizó dentro del término estipulado en el contrato.	Seguimiento y control por parte de la Oficina Asesora Jurídica al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de los contratos, dentro del término establecido por la UAECOB en la minuta del contrato	LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS EN TÉRMINO= No de legalizados contratos en término Total de contratos que se suscriban	100% de los contratos legalizados dentro del término contractual	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica - Demóstenes Calderón Ulloa	Talentos humanos y logístico	2011/02/01	2011/12/31	1	1	La Oficina Asesora Jurídica verifica que los abogados adscritos a esta revisen y verifiquen todos los requisitos de legalización de los contratos suscritos durante la vigencia	Se evidenció mediante los formatos establecidos en la Oficina Asesora Jurídica que los abogados adscritos a la Oficina revisan y verifican todos los requisitos de legalización de los mismos	2	C



<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2009</p>	<p>3.6.6.1</p>	<p>Hallazgo Administrativo- Inconsistencias contrato 191 de 2007 Caso 2-Aprobación de las garantías. Al revisar las modificaciones a las garantías suscritas para cubrir los amparos de Cumplimiento, Salarios y Prestaciones Sociales y Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato 191 de 2007 se determinó que no fueron aprobadas por la Oficina Jurídica las modificaciones suscritas el 12 de mayo de 2009, el 30 de noviembre de 2009, el 16 de abril de 2010, el 25 de junio de 2010 y el 26 de julio de 2010.</p>	<p>Las pólizas de contratos que sean constituidas por los contratistas serán revisadas en cuanto a su vigencia, valor asegurado y la amparo: de acuerdo a lo establecido en el Contrato; diligenciando para tal fin el Formato de Aprobación de Garantía Única establecido y aprobado por la Unidad. Cuando se suscriba una modificación al contrato, la Oficina Asesora Jurídica deberá realizar el seguimiento para que las garantías inicialmente constituidas sean presentadas y modificadas en cuanto a su vigencia y valor dentro de los términos</p>	<p>AJUSTE DE PÓLIZAS= (No de pólizas revisadas / y Total de aprobadas)</p>	<p>100% de las pólizas revisadas / y aprobadas</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Jefe Oficina Asesora Jurídica - Demóstenes Calderón Ulloa</p>	<p>Falento Ivan Humano y Logístico</p>	<p>2011/01/01</p>	<p>2011/12/31</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>La Oficina Asesora Jurídica a través de los formatos establecidos aprueban la Garantía Única establecidas en la minuta de los contratos de la Unidad</p>	<p>Se evidenció en los contratos suscritos durante la vigencia 2011 y que fueron seleccionados en la muestra para ser evaluados en la auditoría el diligenciamiento del formato de aprobación de garantías firmado por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>C</p>
--	----------------	--	---	--	--	---------------------------------	--	--	-------------------	-------------------	----------	----------	---	---	----------



AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2009	3.6.6.1	Hallazgo Administrativo- Inconsistencias contrato 191 de 2007 Caso 2-Aprobación de las garantías Al revisar las modificaciones a las garantías suscritas para cubrir los amparos de Cumplimiento, Salarios y Prestaciones Sociales y Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato 191 de 2007 se determinó que no fueron aprobadas por la Oficina Jurídica las modificaciones suscritas el 12 de mayo de 2009, el 30 de noviembre de 2009, el 16 de abril de 2010, el 25 de junio de 2010 y el 26 de julio de 2010 Caso 3- Modificación de las garantías Por Otros! Al revisar los documentos suscritos durante la ejecución del contrato, se evidenció que al momento de suscribir los Otro Sí Nos 1 de septiembre 11 de 2009, No. 4 del 23 de abril de 2010 y No 5 de Mayo 14 de 2010 no fueron modificadas las garantías que cubrían los amparos de Cumplimiento, Salarios y Prestaciones Sociales y Responsabilidad Civil Extracontractual	Las pólizas correspondientes a las modificaciones del contrato, serán revisadas, ajustadas y aprobadas. Total de pólizas suscritas una modificación al contrato. la Oficina Asesora Jurídica deberá realizar al seguimiento para que las garantías inicialmente constituidas sean presentadas y modificadas en cuanto a su vigencia y valor asegurado dentro de los términos establecidos en la minuta del contrato, se verificará que su valor y vigencia corresponda y que se incluya el texto de la modificación en la carátula de la póliza	AJUSTE DE PÓLIZAS= No. de pólizas revisadas, ajustadas y aprobadas	100% de las pólizas revisadas, ajustadas y aprobadas	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica - Demóstenes Calderón Ulloa	Talentos Humanos y Logística	2011/01/01	2011/12/31	1	1	La Oficina Asesora Jurídica a través de los formatos establecidos aprueban la Garantía Única establecidas en la minuta de los contratos de la Unidad	2	Se evidenció en los contratos suscritos durante la vigencia 2011 y que fueron seleccionados en la muestra para ser evaluados en la auditoría el diligenciamiento del formato de aprobación de garantías firmado por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica	C
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2009	3.6.6.1	Hallazgo Administrativo- Inconsistencias contrato 191 de 2007 Caso 4- Diferencias en las certificaciones de cumplimiento Al revisar la carpeta de los Ordenes de Pago que maneja la Oficina Financiera, se evidenció que las certificaciones de cumplimiento expedidas por el Supervisor del Contrato presentan fechas e información diferentes a las certificaciones que se encuentran en la carpeta del contrato, por ejemplo Aprobación del Informe 6 y 7 cuando se está aprobando solamente el informe 6 y en el texto dice que es el informe No 8, aprobación del informe No 7 del 17 de noviembre y en la carpeta del contrato esta de octubre 16 de 2009 y dice informe No 8 y en la aprobación de informe No. 8 aparece como aprobación No. 9 del 15 de diciembre y en la carpeta esta el 17 de diciembre. Caso 6- información incompleta Los documentos soporte para el pago como Acta No. 6, certificaciones de cumplimiento, factura de venta y certificación del Revisor Fiscal entre otros, de las cuotas 9, 10 y 11 no reposan en la carpeta del contrato, al igual que la información de los pagos y	Implementación de cuadro de control sobre los pagos a desarrollar, que contiene lista de chequeo de las obligaciones contractuales, que permitirá autorizar el pago cuando estén completas.	Pagos = (cuadro de control aprobado para realizar correspondientes al cuadro de periodo de pago programado para realizar pagos)*100.	100% de las certificaciones para realizar correspondientes al cuadro de periodo de pago	Subdirección de Gestión Corporativa	Carlos Ariel Jaramillo - Área de Infraestructura, Hernando Ibagüe - Área Financiera, Martha Mercedes Suna - Grupo SIG.	Recursos humanos y Recursos Ofimáticos	2010/12/15	2011/06/30	1	1	La UAECOB actualizó el procedimiento FOR-APY-GF-2-01, para pagos y elaboró una lista de chequeo para autorización de pago	2	Se evidenció la actualización del procedimiento "Pagos" el cual está vigente a partir del 30 de junio de 2011, el cual contiene la lista de chequeo para autorización del pago	C



AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL ? MODALIDAD REGULAR 2009	3.6.6.1	Hallazgo Administrativo- Inconsistencias contrato 191 de 2007 Caso 4- Diferencias en las certificaciones de cumplimiento Al revisar la carpeta de los Ordenes de Pago que maneja la Oficina Financiera, se evidenció que las certificaciones de cumplimiento expedidas por el Supervisor del Contrato presentan fechas de información diferentes a las certificaciones que se encuentran en la carpeta del contrato, por ejemplo Aprobación del Informe 6 y 7 cuando se está aprobando solamente el informe 6 y en el texto dice que es el informe No. 8, aprobación del Informe No. 7 del 17 de noviembre y en la carpeta del contrato esta de octubre 16 de 2009 y dice informe No. 8 y en la aprobación de informe No. 8 aparece como aprobación No. 9 del 15 de diciembre y en la carpeta esta el 17 de diciembre Caso 6- Información Incompleta Los documentos soporte para el pago como Acta No. 6, certificaciones de cumplimiento, factura de venta y certificación del Revisor Fiscal entre otros, de las cuotas 9, 10 y 11 no reposan en la carpeta del contrato, al igual que la información de los pagos	Envío mensual por parte de los supervisores de los contratos a la Oficina Asesora Jurídica en informes con el cumplimiento de la Circular 017 de 2009 - Responsabilidad Supervisores e Interventores en la Contratación- cada uno de los documentos en soporte de pagos, actas, certificaciones de cumplimiento, facturas de venta y demás documentos que se explidan con ocasión a la ejecución del contrato	UNIDAD EXPEDIENTE DE CONTRATOS = No. de ejecución de contratos enviados a la CAJ	100% de los documentos soporte de ejecución de contratos enviados a la CAJ	Oficina Asesora Jurídica	Supervisores de los contratos	Talento Humano	2011/01/15	2011/12/31	1	1	El Director de la UAECOB emitió las circulares 3, 4 y 6 de 2011, donde se solicita a los supervisores la entrega de la documentación a la Oficina Jurídica.	2	Se evidenció la emisión de las circulares 3, 4 y 6 de 2011, donde se solicita a los supervisores la entrega de la documentación a la Oficina Jurídica.	C
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL ? MODALIDAD REGULAR 2009	3.6.6.1	Hallazgo Administrativo- Hallazgo Administrativo- Inconsistencias contrato 191 de 2007- Caso 6- Información Incompleta Los documentos soporte para el pago como Acta No. 6, certificaciones de cumplimiento, factura de venta y certificación del Revisor Fiscal entre otros, de las cuotas 9, 10 y 11 no reposan en la carpeta del contrato, al igual que la información de los pagos 16 y 17.	Enviar de manera simultánea la información de los pagos tanto a la Oficina Asesora Jurídica (para archivo correspondiente en la carpeta contractual) como el Presupuesto (para la generación de pago)	Información contractual: (Memorando de Oficio No. Asesora Jurídica/Radicadas para archivo en carpeta contractual)*100	100% de la documentación completa entregada a la Oficina Asesora Jurídica para archivo en carpeta contractual	Subdirección de Gestión Corporativa	Carlos Anel Jaramillo - Área de Infraestructura	Recursos humanos - Recursos Ofimáticos	2010/12/15	2011/06/30	1	1	El Director de la UAECOB emitió las circulares 3, 4 y 6 de 2011, donde se solicita a los supervisores la entrega de la documentación a la Oficina Jurídica.	2	Se evidenció la emisión de las circulares 3, 4 y 6 de 2011, donde se solicita a los supervisores la entrega de la documentación a la Oficina Jurídica	C



AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2009	3661	Hallazgo Administrativo- Hallazgo Administrativo-Inconsistencias en la información para pagos Al revisar los pagos efectuados al contrato se evidenció que a la fecha se han realizado 16 pero en las certificaciones de cumplimiento y en las facturas se estipula que se han realizado 18 por lo siguiente: La factura 820 de abril 9 de 2010 menciona que se están realizando los pagos 9, 10, 11 y 12 y efectivamente se han realizado solo el 9, 10 y 11; la factura 1154 de mayo 25 de 2010 menciona el pago 13 y 14 al igual que las certificaciones dadas por el interventor cuando en realidad se están realizando los pagos 12 y 13, en la factura 1349 de junio 21 de 2010 y en la certificación se menciona el pago No. 15 cuando en realidad es el 14, en la factura No. 1798 de agosto 24 de 2010 y en la certificación del interventor se menciona el pago No. 17 cuando en realidad es el pago 15 y finalmente en la factura No. 2011 de septiembre 22 de 2010 y en la certificación se menciona el pago No. 18 cuando en realidad es el pago No. 16	Implementación de cuadro de control sobre los pagos a desarrollar durante el período total de pagos establecidos en el consecutivo de pagos	Pagos efectuados No. Pagos realizados en el período total de pagos programados en el período.	100% de los periodos ejecutados	Subdirección de Gestión Corporativa	Carlos Anel Jaramillo - Área de Infraestructura, Hernando Ibaque - Área Financiera	Recursos humanos - Recursos Ofimáticos	2010/12/15	2011/06/30	1	1	Se realizó el cuadro control sobre pagos de los contratos, el levantamiento del procedimiento de Pagos y una lista de chequeo para la autorización de pago	2	Se evidenció la Lista de Chequeo para autorización de pago la cual contiene el número del contrato, fecha y dependencia, nombre del contratista y del supervisor, el tipo de contrato, las modificaciones contractuales, los pagos y el nombre y la firma de quien revisó Igualmente el levantamiento del procedimiento PAGOS PROD-APY-GF-2-01 el cual está vigente desde el 23 de diciembre de 2011	C
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2009	366.1	Hallazgo Administrativo-Caso 8- vanos pagos en una orden Una vez revisadas las Ordenes de Pago expedidas durante la ejecución del contrato, se evidenció que se realizan en una misma orden varios pagos como por ejemplo Orden de Pago No. 1116 del 27 de julio de 2009 se realizaron los pagos No. 1, 2, 3 y 4 por el período comprendido del 2 de marzo al 1 de Julio de 2009; Orden de Pago No. 2117 del 24 de diciembre de 2009 se realizaron los pagos 6, 7 y 8 por el período comprendido del 3 de agosto al 30 de noviembre de 2009; con la Orden de Pago No. 820 de abril 9 de 2010 se realizaron los pagos Nos 9, 10 y 11 por el período comprendido del 1 de diciembre de 2009 al 28 de febrero de 2010 y con la Orden de Pago No. 1154 del 25 de mayo de 2010 se hicieron los pagos 12 y 13, por el período comprendido del 17 de marzo al 30 de abril de 2009	Realización y envío de oficios a los contratistas para solicitar el cobro correspondiente al período de ejecución de acuerdo a la establecida en el contrato.	Solicitud de cobros Oficios enviados cobro / No cobro sin cobrar.	100% de los periodos ejecutados en el tiempo oportuno.	Subdirección de Gestión Corporativa	Carlos Anel Jaramillo - Área de Infraestructura, Hernando Ibaque - Área Financiera	Recursos humanos - Recursos Ofimáticos	2010/12/15	2011/06/30	1	1	Se emitió el memorando enviado por la Subdirectora de Gestión Corporativa el 29 de junio de 2011, donde recuerda a los supervisores el cumplimiento de las obligaciones para el pago de los contratos	2	Se evidenció la existencia del memorando del 29 de junio de 2011 de la Subdirectora de Gestión Corporativa con el fin de que los supervisores de los contratos cumplan con las obligaciones para el pago de los contratos y su correspondiente divulgación	C
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2009	3661	Hallazgo Administrativo-Caso 9- No se facturaron todos los periodos Al revisar los documentos soportes para el pago como las certificaciones y las facturas, entre otras, se evidenció que se dejó de facturar algunos periodos, cuando el contrato no presentó suspensiones para la justificación de los mismos, es el caso del período comprendido del 1 al 17 de marzo de 2010 y del 18 de mayo al 25 de junio de 2010. Se transgrede lo estipulado en Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a), b), e) y f). Decreto 4828 de 2008, artículo 12, inciso segundo. Cláusula VIGESIMA SEXTA-PUBLICACION y la CLAUSULA DÉCIMA-GARANTIAS: Cláusula del Otro SI correspondiente, que establece ?EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única solicitada de acuerdo con el presente Otro SI.?. Cláusula Segunda Obligaciones del Interventor II) Obligaciones Durante la Obra, numeral 17) Informe Mensual y la Cláusula Octava- Forma de Pago ? ? Pagos mensuales que se realizarán contra los Informes de Interventoría de la Construcción aprobados por el supervisor, y certificación de pago de parafiscal	Elaboración de circular a supervisores del contrato para solicitar el cumplimiento de las obligaciones en cuanto al control y de pagos de contratistas supervisores de contratos	Cumplimiento de obligaciones en 1 circular enviada a todos los funcionarios supervisores de contratos	100% de Cumplimiento de obligaciones de supervisor en la realización de pagos	Oficina Asesora Jurídica	Iván Doméstenes Calderón Ulloa Jefe Oficina Asesora Jurídica	Recursos humanos - Recursos Ofimáticos	2010/12/15	2011/06/30	1	1	La UAECOB emitió la circular en la cual se establece las obligaciones del supervisor del contrato.	2	se evidenció que el 3 de marzo de 2011 se expidió la Circular No 003 por parte del Director de la UAECOB para los Subdirectores, Jefes de oficina Asesora, Coordinadores, Interventores, Supervisores de Contratos relacionada con el cumplimiento de las obligaciones de los interventores y/o supervisores en cuanto al control de pagos de periodos ejecutados Igualmente el 3 de junio de 2011 se expidió la Circular No. 4 con el objeto de dar cumplimiento de las funciones de los supervisores y de las obligaciones por parte de los contratistas de prestación de servicios y el 30 de junio de 2011 mediante circular 006 remitida por el Director se reitera el cumplimiento de las funciones y/o actividades de los Supervisores en la ejecución de los contratos.	C



<p>AUDITORIA GUBERNAMEN TAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2009</p>	<p>3.6.7.1 Hallazgo administrativo con presunta ineficiencia disciplinaria falta del amparo de Calidad del Servicio En el contrato de Compraventa 335 de 2008 suscrito por la Unidad de Bomberos con Hidromecánicas JABELL S.A. por valor de \$742.400.000, cuyo objeto era adquisición de dos camiones guía con tres contenedores para cada uno, se paró el amparo de CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO. Para amparar la calidad de la mano de obra por una cantidad igual al veinte por ciento (20%) del valor del mantenimiento preventivo y con una duración igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las vehículas por parte de la UACCBQ? Sin embargo, a través del Acetaminofeno del Contrato, de fecha 14 de noviembre de 2008, un día después de la suscripción del contrato se evidenció que se suministró el mencionado amparo, pese a estar contemplado en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 4628 del 24 de diciembre de 2008, emanado del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION Por el cual se expide el régimen de garantías en l</p>	<p>Revisión y ajuste del personal del AMPAROS = Contratos suscritos con empresas en las que se realizan actividades de mantenimiento de vehículos a los camiones guía en los establecimientos de bomberos.</p>	<p>100% de los procesos de contratación se deben corresponden a los Pliegos de Condiciones</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Asesora Jurídica - Demostriaciones Calderón Ulloa</p>	<p>Oficina Técnica Ivan Yuma no</p>	<p>2011/01/01 2011/12/31</p>	<p>1</p>	<p>Se realizó revisión y ajuste por parte de las funciones adscritas a la Oficina Asesora Jurídica con el fin de establecer los amparos que se requieren al contratista para la suscripción de los contratos</p>	<p>Se evidenció que mediante los formatos establecidos en la Oficina Asesora Jurídica se verifican que los abogados adscritos a la Oficina revisan y verifican todos los amparos establecidos en los pliegos de condiciones.</p>	<p>C</p>	
<p>AUDITORIA GUBERNAMEN TAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2009</p>	<p>3.6.7.1 CONTINUACION REGISTRO ANTERIOR Tomando en consideración el vehículo que presenta el mayor recorrido en aproximadamente 17,5 meses contados a partir del recibimiento de la selección, esta ente de control dedujo que aún faltaba el 69,2% del kilometraje, que en término de tiempo correspondiente a 57 meses la radicación de los kilómetros, en otros palabras, faltan 410.000 kilómetros. Es claro que en este periodo de tiempo el contratista está obligado a realizar los mantenimientos preventivos y revisiones de rutina, incluidos la mano de obra y el suministro de insunorio y repuesto necesarios para llevarlos a cabo. En caso contrario la entidad estaría en el deber de contratarlos (Unidad Administrativa Especial) de Bomberos de Bogotá no tendrían el deber de cubrir el cumplimiento de los pliegos que surgen con posterioridad a la contratación del contrato y que se derivan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato Adicional a lo anterior, llama la atención que la póliza consultada que ampara el contrato funciona</p>	<p>Revisión y ajuste del personal del AMPAROS = Contratos suscritos con empresas en las que se realizan actividades de mantenimiento de vehículos a los camiones guía en los establecimientos de bomberos.</p>	<p>100% de los procesos de contratación se deben corresponden a los Pliegos de Condiciones</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Asesora Jurídica - Demostriaciones Calderón Ulloa</p>	<p>Oficina Técnica Ivan Yuma no</p>	<p>2011/01/01 2011/12/31</p>	<p>1</p>	<p>Se realizó revisión y ajuste por parte de las funciones adscritas a la Oficina Asesora Jurídica con el fin de establecer los amparos que se requieren al contratista para la suscripción de los contratos</p>	<p>Mediante los formatos establecidos en la Oficina Asesora Jurídica se verifican que los abogados adscritos a la Oficina revisan y verifican todos los amparos establecidos en los pliegos de condiciones.</p>	<p>C</p>	
<p>Fecha de Conformidad</p> <p>Fecha de Seguimiento: Abril de 2012</p> <p>Fecha de Modificación:</p>												





